CONSORCIO OBRAS MG

CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022.

"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

INFORME TÉCNICO MENSUAL No 11
DESDE 14 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSORCIO OBRAS MG
GRUPO 4 – REGIONAL OCCIDENTE

Interventor:
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

Contratante:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
2.1. GENERAL 4
2.2. ESPECIFICOS 4
3. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 5
4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 6
5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES 7
6. MANEJO DEL ANTICIPO 7
7. ESTADO ACTUAL DE LAS POLIZAS 8
8. ESTADO DEL CONTRATO Y AVANCE DE ACUERDO CON CRONOGRAMA 10
9. BALANCE PRESUPUESTAL 13
10. AVANCE FINANCIERO 14
11. GESTION A ACTIVIDADES NO PREVISTAS 15
12. PRUEBAS TECNICAS 15
13. HORARIOS DE TRABAJO 15
14. AVANCE FINANCIERO 16
15. PERSONAL VINCULADO EN EL PERIODO 16
16. ACTIVIDADES EJECUTADAS 16
17. ACTUALIZACON DE CRONOGRAMA 17
18. CORRESPONDENCIA ENVIADA 17
19. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 17
20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 18
21. ANEXOS 18

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

1. INTRODUCCION

El presente INFORME MENSUAL DE OBRA describe las actividades desarrolladas en el marco del contrato de obra No. **USPEC- CTO-306-2022** y cuyo objeto es: ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4- REGIONAL OCCIDENTE y corresponde al periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023.

Se proporciona a través de este informe la información relacionada con el desarrollo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra USPEC CTO 306 de 2022 durante el 14 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023.

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Presentar información a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario - USPEC, delos actos de ejecución del contrato de obras **No. USPEC – CTO – 306/2022**, "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4- REGIONAL OCCIDENTE".**

2.2. ESPECIFICOS

- Dar a conocer a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario - USPEC, de los actos de ejecución del contrato de Obras No. USPEC – CTO – 306/2022, "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4- REGIONAL OCCIDENTE"**, a través de Ordenes de Servicios -ODS- y el avance en las actividades desarrolladas en el periodo.

- Informar de las diferentes actas suscritas durante los periodos, los formatos diligenciados que se llevan para tener el control de las cantidades realizadas durante el periodo de ejecución de las ordenes de servicio.

- Presentar en forma resumida las actividades técnicas, administrativas y financieras ejecutadas por el contratista de obra, durante el periodo de dicho informe.

- Informar al ente contratante de las diferentes decisiones tomadas por los participantes en la "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4- REGIONAL OCCIDENTE"**, de ajustes en campo de cada una de las actividades en ejecución, requerimientos, instalaciones y diseños

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

3. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

El contrato de obra **No. USPEC – CTO – 306 2022** fue adjudicado al **CONSORCIO OBRAS MG** con el fin de desarrollar las obras de atención de emergencias presentadas en los establecimientos penitenciarios correspondientes a la regional **OCCIDENTE**, mediante la expedición de ordenes de servicio por parte de la USPEC.

Los establecimientos que hacen parte de la regional son:

REGIONAL OCCIDENTE
EPMSC BOLIVAR
EPMSC EL BORDO
EPMSC PUERTO TEJADA
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO
EPMSC SILVIA
RM POPAYAN
EPAMCAS ERE POPAYAN
EPMSC RM PASTO
EPMSC IPIALES
EPMSC LA UNION
EPMSC TUQUERRES
EPMSC TUMACO
EPAMCAS JP PALMIRA
EPMSC ERE CALI
EPMSC BUGA
EPMSC BUENAVENTURA
EPMSC TULUA
EPMSC CARTAGO
EPMSC CAICEDONIA
EPMSC ROLDANILLO
EPMSC SEVILLA
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

- ✓ **Número de contrato:** ***CONTRATO DE OBRA No. 306 DE 2022***
- ✓ **Objeto:** ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4- REGIONALOCCIDENTE
- ✓ **Acta de inicio:** **14 de diciembre de 2022**
- ✓ **Plazo inicial:** ***Hasta el 31 de diciembre de 2022***
- ✓ **Prorroga No 01:** **Hasta el 31 de marzo de 2023**
- ✓ **Prorroga No 02.** **Hasta el 30 de junio de 2023**
- ✓ **Prorroga No 03.** **Hasta el 30 de septiembre de 2023**
- ✓ **Prorroga No 04.** **Hasta el 30 de diciembre de 2023**
- ✓ **Valor inicial del contrato:** ***$ 900.277.821***
- ✓ **Valor de las actas pagadas:** ***No se han realizado actas parciales***
- ✓ **Contratista:** ***CONSORCIO OBRAS MG***
- ✓ **Interventoría:** ***GORDILLO Y ASOCIADOS SAS***

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

5.1. ASPECTOS ADMINSITRATIVOS

- Entrega informe diagnostico Popayán Pabellón 11
- Aprobación ODS Popayán Pabellón 11
- Solicitud ingreso Popayán
- Solicitud ingreso Silvia
- Envían por parte de la USPEC diseños de Cubierta Silvia Cauca
- Se solicita cancelación de Orden de servicio 021 de Ipiales por medio de oficio CE-CMG 306-072 OFICIO SOLICITUD CANCELACION ODS G4-021 CPMS IPIALES

5.2 ASPECTOS LEGALES

Se realizan actos modificatorios al contrato de obra USPEC 306 2022. Dando aprobación a la inclusión de obras no previstas para que puedan ser ejecutadas a través de respectiva orden de servicio en los establecimientos que se han enviado informe diagnostico.

El Contrato se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2023 de acuerdo con otrosí No 4.

6. MANEJO DEL ANTICIPO

El contrato de obra USPEC 306 2022, no tiene anticipo.

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

7. ESTADO ACTUAL DE LAS POLIZAS

Cuadro. Pólizas según contrato

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO 3005098			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/6/2023**
Pago de salarios prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$ 90.027.782	01/11/2022	**31/12/2025**
Calidad del servicio	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/06/2023**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 180.055.564	01/11/2022	**31/12/2025**
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 180.055.564	31/12/2022	**31/12/2027**
Responsabilidad Civil	**$ 232.000.000**	**01/11/2022**	**31/12/2022**

Cuadro. Pólizas según otro si No 01

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO 3005098			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/09/2023**
Pago de salarios prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$ 90.027.782	01/11/2022	**30/03/2026**
Calidad del servicio	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/09/2023**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 180.055.564	31/12/2022	**30/03/2026**
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/03/2028**
Responsabilidad Civil	**$ 232.000.000**	**31/12/2022**	**31/03/2023**

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

Cuadro. Pólizas según otro si No 02

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO 30050978			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	$ 180.055.564	01/11/2022	**31/12/2023**
Pago de salarios prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$ 90.027.782	01/11/2022	**30/06/2026**
Calidad del servicio	$ 180.055.564	01/11/2022	**31/12/2023**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/06/2026**
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 180.055.564	31/12/2022	**30/06/2028**
Responsabilidad Civil	**$ 232.000.000**	**31/03/2023**	**30/06/2023**

Cuadro. Pólizas según otro si No 03

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO 30050978			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	$ 180.055.564	01/11/2022	**31/03/2024**
Pago de salarios prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$ 90.027.782	01/11/2022	**30/09/2026**
Calidad del servicio	$ 180.055.564	01/11/2022	**31/03/2024**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 180.055.564	01/11/2022	**30/09/2026**
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 180.055.564	30/09/2023	**30/09/2028**
Responsabilidad Civil	**$ 232.000.000**	**30/06/2023**	**30/09/2023**

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

Cuadro. Pólizas según otro si No 04

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO 3005097			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	$ 280.773.607	01/11/2022	**30/06/2024**
Pago de salarios prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$ 140.386.804	01/11/2022	**30/12/2026**
Calidad del servicio	$ 280.773.607	01/11/2022	**30/06/2024**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 280.773.607	01/11/2022	**30/12/2026**
Estabilidad y calidad de la obra.	$ 280.773.607	30/12/2023	**30/12/2028**
Responsabilidad Civil	**$ 232.000.000**	**30/09/2023**	**30/12/2023**

8. ESTADO DEL CONTRATO Y AVANCE DE ACUERDO CON CRONOGRAMA

El contrato se encuentra vigente y su fecha de terminación es el 30 de diciembre de 2023 y tiene como alcance realizar la atención de emergencias en la REGIONAL OCCIDENTE

REGIONAL	PRESUPUESTO
REGIONAL OCCIDENTE	**$ 900.277.821**

Se han realizado por parte de la USPEC la solicitud de los siguientes diagnósticos:

EMERGENCIAS PARA ATENDER EN REGIONAL VIEJO CALDAS			
#	**ESTABLECIMIENTO**	**ACTIVIDAD A EJECUTAR**	**SOLICITUD DEL INPEC (#OFICIO Y ASUNTO)**
1	CPMS IPIALES	EMERGENCIA EN CUARTO ELECTRICO	217-CPMS IPIALES – DIR - atención URGENCIA INTERVENCIÓN ELECTRICA, CPMS IPIALES
2	CPMS TULUÁ	MANTENIMIENTO RED HIDROSANITARIA DEL PATIO No. 2 – CPMS TULUÁ	Oficio P282JIP – 005
3	EPMSC SEVILLA	"URGENCIA" INTERVENCIÓN HUMEDADES OFICINAS Y PASILLOS" EPMSC SEVILLA	241-EPMSCSEV-DIRE

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

4	EPC PUERTO TEJADA	- URGENCIA INTERVENCIÓN ALOJAMIENTO CCV FEMENINO - URGENCIA INTERVENCIÓN ALOJAMIENTOS CCV EPC PUERTO TEJADA	2022IE0099020
5	CPAMS PALMIRA	URGENCIA INSTALACION DE REJAS DE SEGURIDAD SUPERIORES EN EL ÁREA DE SANIDAD CPAMS PALMIRA	225 CPAMSPAL-SAN
6	CPMSE EL BORDO	"URGENCIA" CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA (AREA DE CASINO) CPMSE EL BORDO	204-CPMSEBO-PL
7	EPMSC BUENAVENTURA	INTERVENCION EN AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO (HUMEDADES) EPMSC BUENAVENTURA	228-EPMSCBUE-DIR
8		URGENCIA ILUMINACIÓN PERIMETRAL (GUAYANAS INTERNA Y EXTERNA) EPMSC BOLIVAR CAUCA	2025-EPMSCBOLIVARCAULCA-PLAN
9	EPMSC CALI	EMERGENCIA INCENDIO ADECUACIÓN AREA DE PANADERIA EPMSC CALI EPMSC CALI	2261-2CPMSCAL-PLANE
10	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	URGENCIA CUBIERTA (Parcial) DE ALOJAMIENTOS GUARDA, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVA EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	207-EPMSC-SDQ
11	CPAMSPY ERE POPAYÁN	CPAMSPY ERE POPAYÁN	FALLO DE TUTELA VICTOR MANUEL MEDINA CARVAJAL - PLAZO 190013107003-2023-30026-00 / MAXIMO DE 15 DIAS PARA INTERVENIR TUTELA, ACCIONANTE: KENNY ANIBAL SÁNCHEZ MONTILLA RADICADO: 19-001-31-09-005-2022-00052-00 INCIDENTE DE DESACATO 190013107 003 2022-30027-00.- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SAN ISIDRO, - Accionante - JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA. - Acción de Tutela Radicado: 190013107 003

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

			2022-30035-00 Accionante: JORGE ARMANDO MARTINEZ GARCIA PETICIÓN DE PROCURADURIA - R-2022-046160 PQRD
12	EPMSC CARTAGO	EPMSC CARTAGO	PQRD BAJO RADICADO R-2022-032688, DE "SOLICITUD DE ADECUACIONES PARA EL AULA VIRTUAL DEL EPMSC CARTAGO". PQRD - RADICADO R-2022-001735 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13	EPMSC RM PASTO	- CONTINUACION DE CAMBIO DE 23 BATERIAS SANITARIAS EN EL PABELLON No.6 EPMSC RM PASTO - CAMBIO DE 22 BATERIAS SANITARIAS EN EL PABELLON No.6 EPMSC RM PASTO EPMSC RM PASTO	Incidente de desacato Tutela 520013110001-2022-00060-00 i
14	CPMS IPIALES	SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 BOMBILLOS tipo led y 30 Bombillos para luminaria antivandálica 32 fluorescente en la estructura dos del CPMS IPIALES CPMS IPIALES	214-CPMSIPIALES-DIR
15	EPMSC SILVIA	EMERGENCIA ELECTRICA DE EPMSC SILVIA	2023EE0079381
16	EPMSC SILVIA	EMERGENCIA CAIDA PLACA	

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

9. BALANCE PRESUPUESTAL

La ejecución del contrato de obra 306 de 2022 implica la intervención en la **REGIONAL OCCIDENTE** de un presupuesto de **NOVECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 900.277.821).**

Dentro del periodo se ejecutaron visitas a 14 establecimientos para la atención a 23 emergencias priorizadas por la USPEC el 25 de abril.

De acuerdo con el cuadro adjunto, se expedido 10 ODS de las cuales se mantienen en ejecución 8 ODS correspondientes a la **REGIONAL OCCIDENTE.** A la fecha se han programado ODS por un porcentaje equivalente al 50% por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS** $ 447.924.891,18 , en la **REGIONAL OCCIDENTE** y se tiene un avance de ejecución a la de **CUATROCIENTOS SECENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEICIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS $ $ 466.918.614,30** correspondiente a un 51,86%%**.**

EJECUCION ODS REGIONAL OCCIDENTE								
NO	**ESTABLECIMIENTO**	**ODS**	**VALOR ODS INICIAL**	**% ODS PROG.**	**% ODS EJECUTADO**	**% ODS EJECUTADA**	**VALOR ODS EJECUTADO**	**% ODS POR EJECUTAR**
1	EPMSC IPIALES	ODS 001	$ 4.435.644,89	0,49%	0,00%	0%		100%
2	EPMSC PASTO	ODS 008	$ 33.486.990,79	3,72%	0,00%	0%		100%
3	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 009	$ 3.350.817,89	0,37%	0,90%	100%	$ 8.116.845,71	0%
4	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 022	$ 106.271.181,02	11,80%	12,39%	100%	$ 111.573.304,10	0%
5	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 023	$ 45.868.672,44	5,09%	5,30%	100%	$ 47.699.868,93	0%
6	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 028	$ 12.803.534,12	1,42%	0,87%	100%	$ 7.829.485,59	0%

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

7	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 029	$ 124.977.651,44	13,88%	19,43%	100%	$ 174.968.712,01	0%
8	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 031	$ 116.730.398,59	12,96%	12,97%	100%	$ 116.730.397,96	0%
ODS PROGRAMADAS				**50%**	**51,86%**			
ODS SIN PROGRAMAR				**50%**	**48%**			
AVANCE ACUMULADO							**$ 350.188.216,34**	
AVANCE ACTUAL MES							**$ 116.730.397,96**	
TOTAL							**$ 466.918.614,30**	

10. AVANCE FINANCIERO

Hasta el 13 de NOVIEMBRE de 2023 se ha ejecutado ODS en establecimiento CPAMSPY ERE POPAYÁN recibidas a satisfacción y fueron presentadas por medio de Acta de Cobro 01 y Acta de cobro No2. , para la **REGIONAL OCCIDENTE.**

MES	EJECUCIÓN MES	ACUMULADO
NOVIEMBRE	$ -	
DICIEMBRE	$ -	
ENERO	$ -	
FEBRERO	$ -	
MARZO	$ -	
ABRIL	$ -	
MAYO	$ -	
JUNIO	$ -	
JULIO	$ -	
AGOSTO	$ -	
SEPTIEMBRE	$ -	348.357.019,85
OCTUBRE	$ -	**$ 116.730.397,96**

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

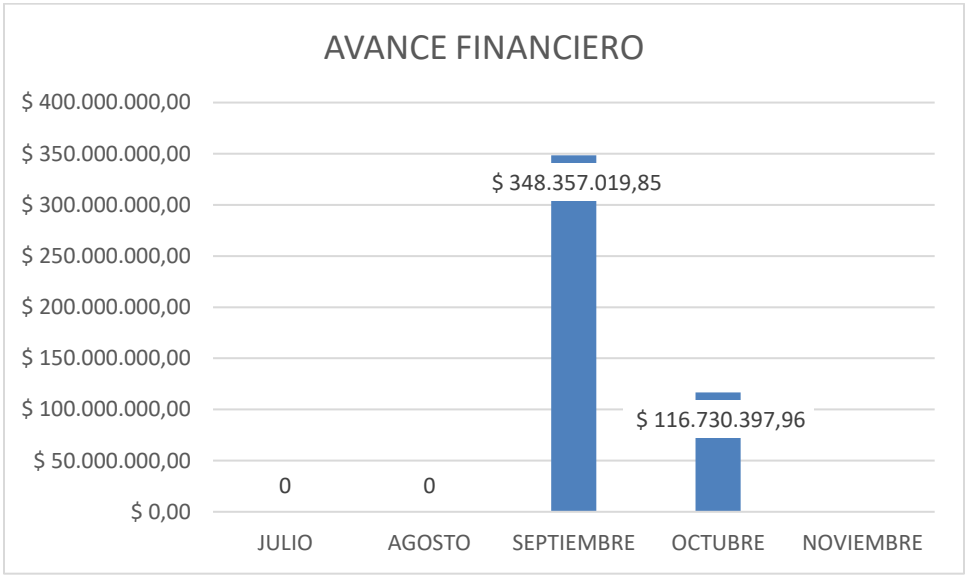

11. GESTION A ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Dentro del diagnósticos presentados se identificaron los siguientes items no previstos los cuales fueron aprobados mediante modificatorio el día 28 de septiembre de 2023 y se encuentran dentro del contrato para poder ser ejecutados mediante una orden de servicio:

12. PRUEBAS TECNICAS

No se han iniciado labores operativas en los establecimientos penitenciarios por lo cual no se han ejecutado pruebas técnicas aún.

13. HORARIOS DE TRABAJO

El horario de trabajo dentro de los establecimientos será:

LUNES A VIERNES	8:00 A.M. 4: 00 P.M.
SABADOS	NO SE TRABAJA
DOMINGO	NO SE TRABAJA

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

14. AVANCE PRESUPUESTAL

A la fecha se han ejecutado Ordenes de Servicio en los establecimientos correspondientes a la **REGIONAL OCCIDENTE** por un valor correspondiente a **$ 466.918.614,30.**

REGIONAL	VALOR	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
OCCIDENTE	**$ 900.277.821**	**$ 466.918.614,30**	**51,86%**

15. PERSONAL VINCULADO EN EL PERIODO

El contratista realizará vinculación del siguiente personal mínimo en el momento en que se dé inicio a las visitas, elaboración de diagnósticos, expedición de ordenes de servicio y ejecución de obras.

1. DIRECTOR DE OBRA - DEDICACION 100%
2. RESIDENTE DE OBRA - DEDICACION 35%
3. RESIDENTE ELECTRICO – DEDICACION 15%
4. RESIDENTE AMBIENTAL – DEDICACION 15%
5. INSPECTOR HSEQ – DEDICACION 6.5%

16. ACTIVIDADES EJECUTADAS

- Se solicita cancelación ODS 021 EPMSC IPIALES, se encuentra retrasado por suministro de tarjeta eléctrica
- Se ejecuta ODS 031 EPMSC POPAYAN PABELLON 11
- Se define los diseñor de Cubierta Silvia Cauca y se procede a ejecución

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

17. ACTUALIZACON DE CRONOGRAMA

SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION ODS OCCIDENTE			
NO	**ESTABLECIMIENTO**	**ODS**	**OBSERVACIONES**
1	EPMSC IPIALES	ODS 001	EN EJECUCION
2	EPMSC PASTO	ODS 008	EN EJECUCION
3	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 009	ACTA DE RECIBO 05 DE SEPTIEMBRE 2023
4	EPMSC IPIALES	ODS 021	cancelada
5	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 022	ACTA DE RECIBO 05 DE SEPTIEMBRE 2023
6	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 023	ACTA DE RECIBO 05 DE SEPTIEMBRE 2023
7	EPMSC SILVIA CAUCA	ODS 024	EN EJECUCION
8	EPMSC SILVIA CAUCA	ODS 025	En ejecucion
9	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 028	ACTA DE RECIBO 05 DE SEPTIEMBRE 2023
10	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 029	ACTA DE RECIBO 05 DE SEPTIEMBRE 2023
11	CPAMSPY ERE POPAYÁN	ODS 031	ACTA DE RECIBO 10 NOVIEMBRE 2023

.

18. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Anexo

19. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Anexo

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

20.1. Se define diseños de cubierta Silvia Cauca

20.2. Se entrega a satisfacción Cubierta Pabellon 11 de Silvia Cauca

20.3. Se solicita cancelación de Orden de servicio 021 de Ipiales por medio de oficio CE-CMG-306-072 OFICIO SOLICITUD CANCELACION ODS G4-021 CPMS IPIALES

20.4. En la medida que las emergencias presentadas requieren una ejecución que supera los 12 días de plazo, se requiere incorporar dentro del contrato un nivel de atención 04, de acuerdo con solicitud realizada por el contratista el 26 de mayo en comunicación CE-CMG-306-024.

21. ANEXOS

- Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- ACTAS DE COMITÉ
- Correspondencia enviada
- Correspondencia recibida
- INFORME DIAGNOSTICO
- ODS APROBADAS

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Fecha: Bogotá, 13 de Noviembre de 2023.

REF.: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4.

Asunto: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, LUIS ALBEIRO BUITRAGO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.659.875 de UBATE y tarjeta profesional de contador No. 283741-T en mi condición de REVISOR FISCAL de la firma **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con Nit 901.624.796-0, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente misiva, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

CONSORCIO OBRAS MG
NIT. 901.624.796-0
LUIS ALBEIRO BUITRAGO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
No. de identificación: 1.076.659.875 de Ubaté
No. de Tarjeta profesional de contador: 283741-T

CONSORCIO OBRAS MG

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

A2658C6C41BE769E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBEIRO BUI TRAGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076659875 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 263741-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO OBRAS MG

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 05 de Octubre de 2023

CE-CMG-306-063

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4*.

ASUNTO: DIAGNOSTICO PAMSPY ERE POPAYAN CUBIERTA PABELLON 11

Cordial saludo,

Adjunto enviamos los siguientes documentos correspondientes a la entrega realizada por el contratista de **INFORME DIAGNOSTICO PAMSPY ERE POPAYAN:**

1. INFORME DIAGNOSTICO
2. ORDEN DE SERVICIO
3. REQUERIMIENTO

Cordialmente,

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 24 de Octubre de 2023

CE-CMG-306-066

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4*.

ASUNTO: **SOLICITUD REUNION PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE USPEC**

Cordial saludo,

El CONSORCIO OBRAS MG, solicita un espacio de reunión con interventoría y supervisión para tratar temas concernientes sobre la ejecución de Ordenes de Servicio y programación de posibles nuevas Ordenes de Servicio al contrato en referencia, para así poder ejecutar la cuantía del contrato en un 100% y que no se vea afectado el recurso.

Proponemos que sea el dia de mañana 25 de octubre de 2023, a la hora que se considere apropiada para que podamos estar las tres partes.

Cordialmente

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 28 de noviembre de 2023

CE-CMG-306-068

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4*.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION INGRESO CPMSC POPAYAN

Cordial saludo,

A fin de ejecutar las actividades concernientes al contrato en referencia, solicitamos permiso para ingreso del siguiente personal junto con los elementos necesarios para realizar los respectivos trabajos requeridos, desde el día lunes 30 de octubre hasta el dia 20 de noviembre de 2023.:

NOMBRE	IDENTIFICACION
Ricardo Sepulveda Doncel	13,504.808
Fabio Nelson Mosquera Noguera	14.590.601

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 07 de noviembre de 2023

CE-CMG-306-070

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4*.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION INGRESO CPMSC POPAYAN

Cordial saludo,

A fin de ejecutar las actividades concernientes al contrato en referencia, solicitamos permiso para ingreso del siguiente personal junto con los elementos necesarios para realizar los respectivos trabajos requeridos, desde el día Miércoles 08 de noviembre hasta el dia 20 de noviembre de 2023.:

NOMBRE	IDENTIFICACION
Ricardo Sepúlveda Doncel	13,504.808
Fabio Nelson Mosquera Noguera	14.590.601
Yovany Ordoñez Sanchez	76.328.284
Jose Luis Guerrero Carvajal	1.061.777.571
Gerardo Mambuscay Vivas	76.236.779
Daniel Andres Atinche Gaona	76.328.148

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

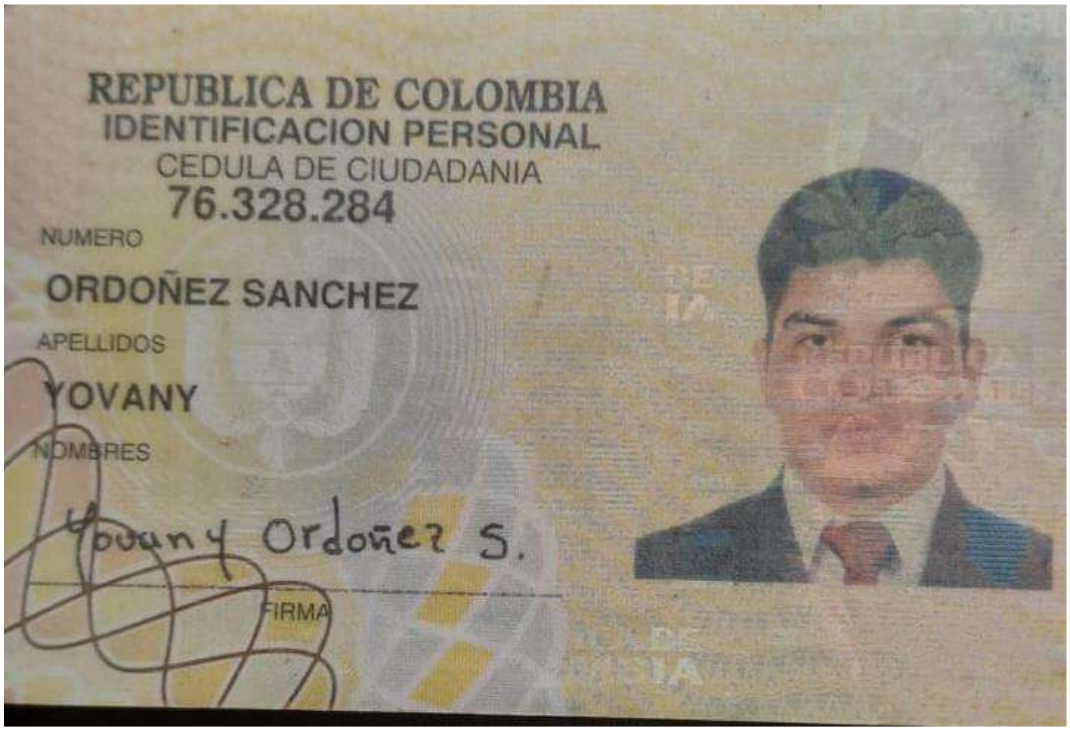

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

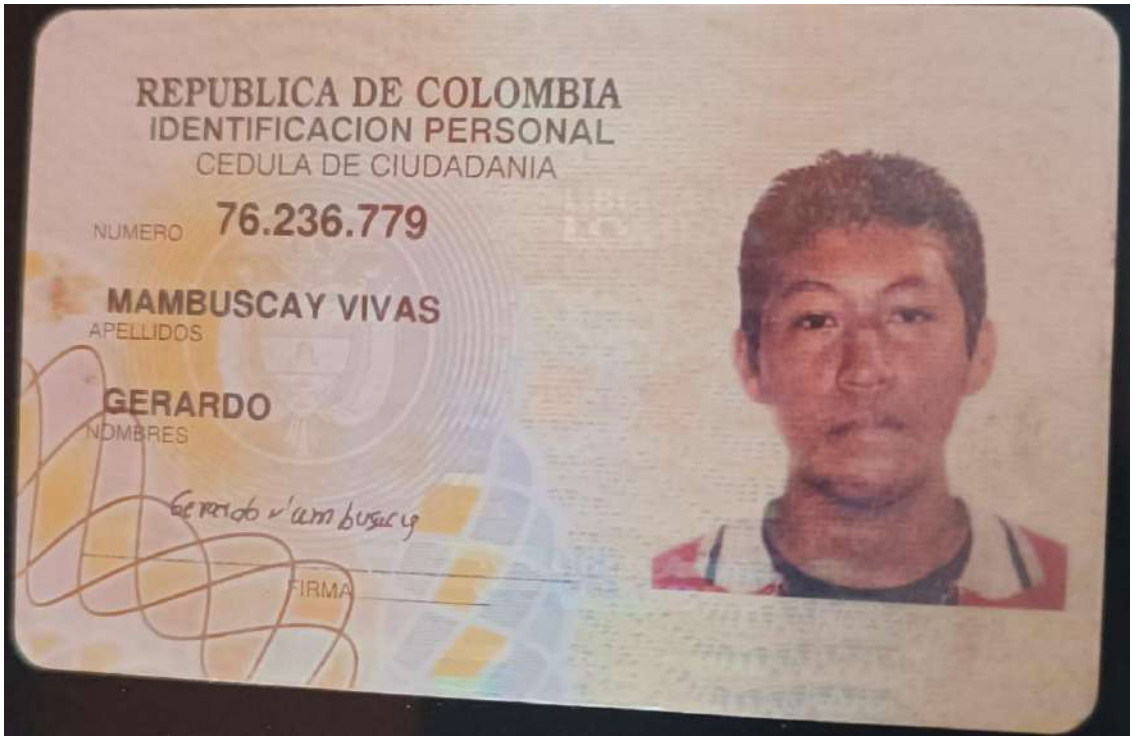

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

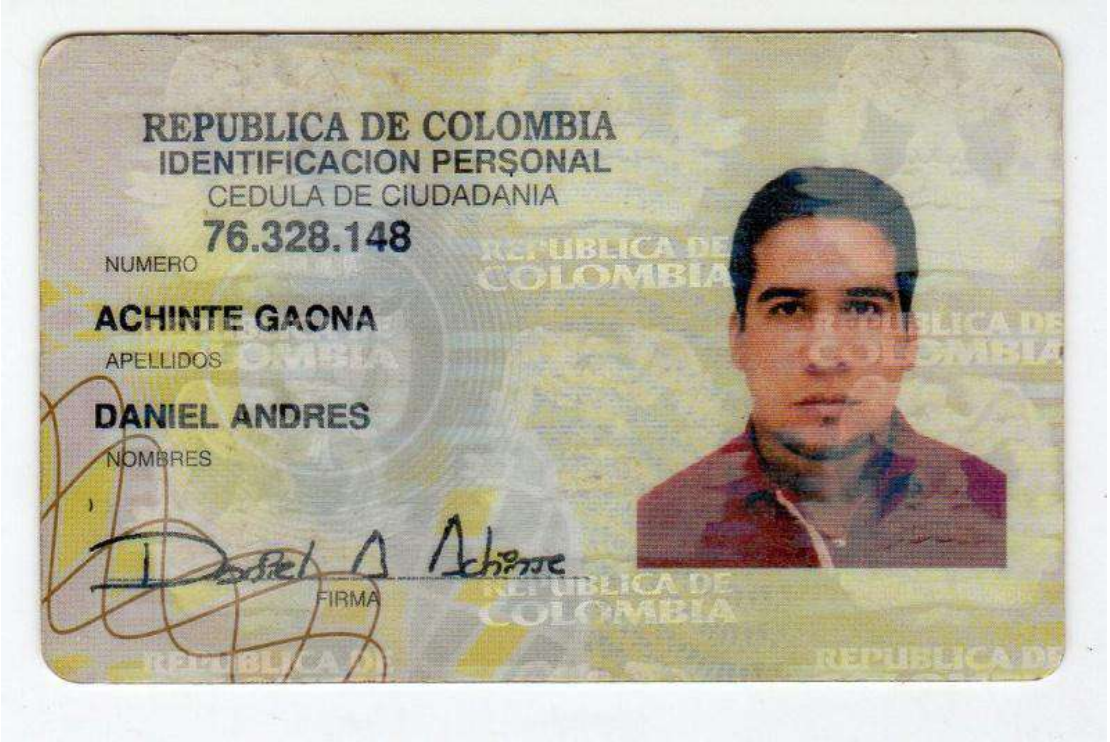
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76.328.148
NUMERO
ACHINTE GAONA
APELLIDOS
DANIEL ANDRES
NOMBRES
FIRMA

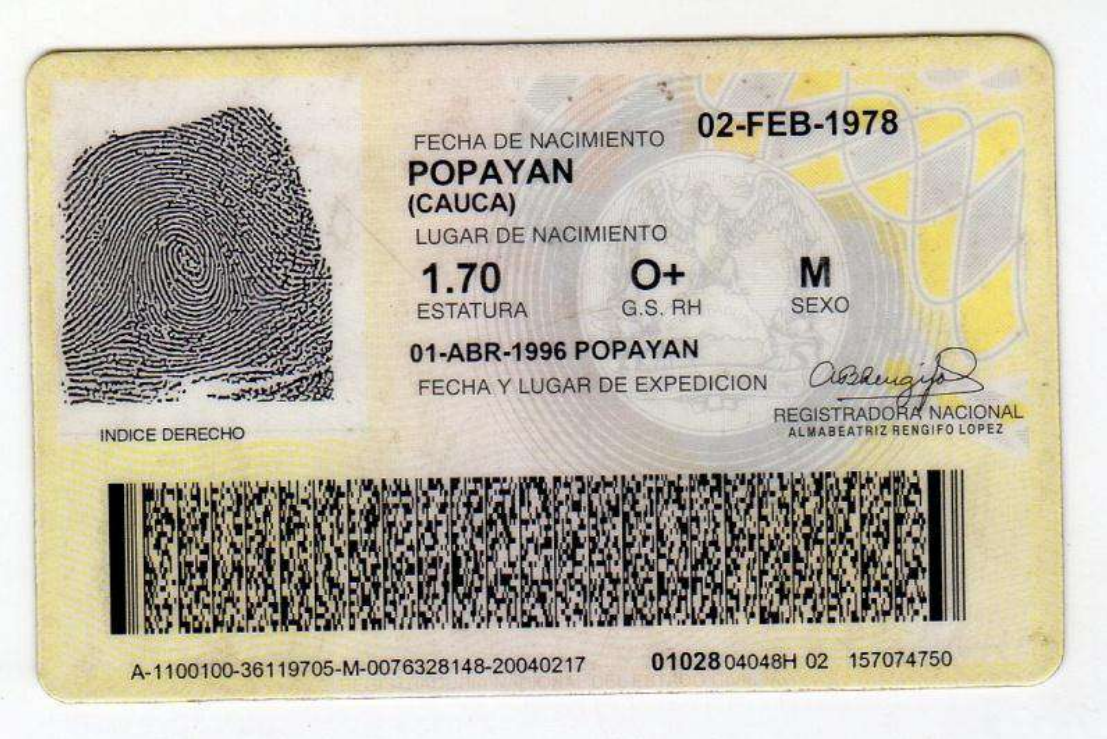
FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1978
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
01-ABR-1996 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1100100-36119705-M-0076328148-20040217 01028 04048H 02 157074750

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 08 de noviembre de 2023

CE-CMG-306-071

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4*.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION INGRESO CPMSC SILVIA CAUCA

Cordial saludo,

A fin de ejecutar las actividades concernientes al contrato en referencia, solicitamos permiso para ingreso del siguiente personal junto con los elementos necesarios para realizar los respectivos trabajos requeridos, desde el día viernes 10 de noviembre hasta el dia 01 de diciembre de 2023.:

NOMBRE	IDENTIFICACION
Ricardo Sepúlveda Doncel	13,504.808
Fabio Nelson Mosquera Noguera	14.590.601
Yovany Ordoñez Sanchez	76.328.284
Jose Luis Guerrero Carvajal	1.061.777.571
Gerardo Mambuscay Vivas	76.236.779
Daniel Andres Atinche Gaona	76.328.148
Yimmy Vidal Mosquera	1.061.698.334
Daniel Santiago Velasco Gomez	1.064.438.731
Miller Orozco Rivera	1.064.434.924

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

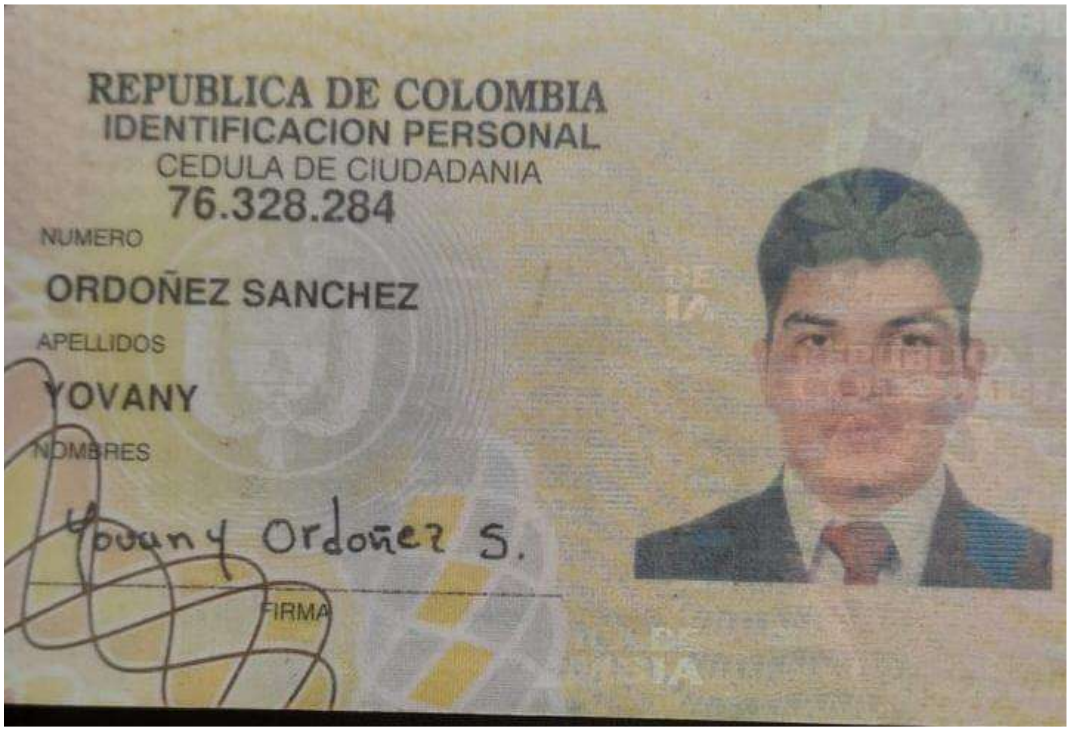

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

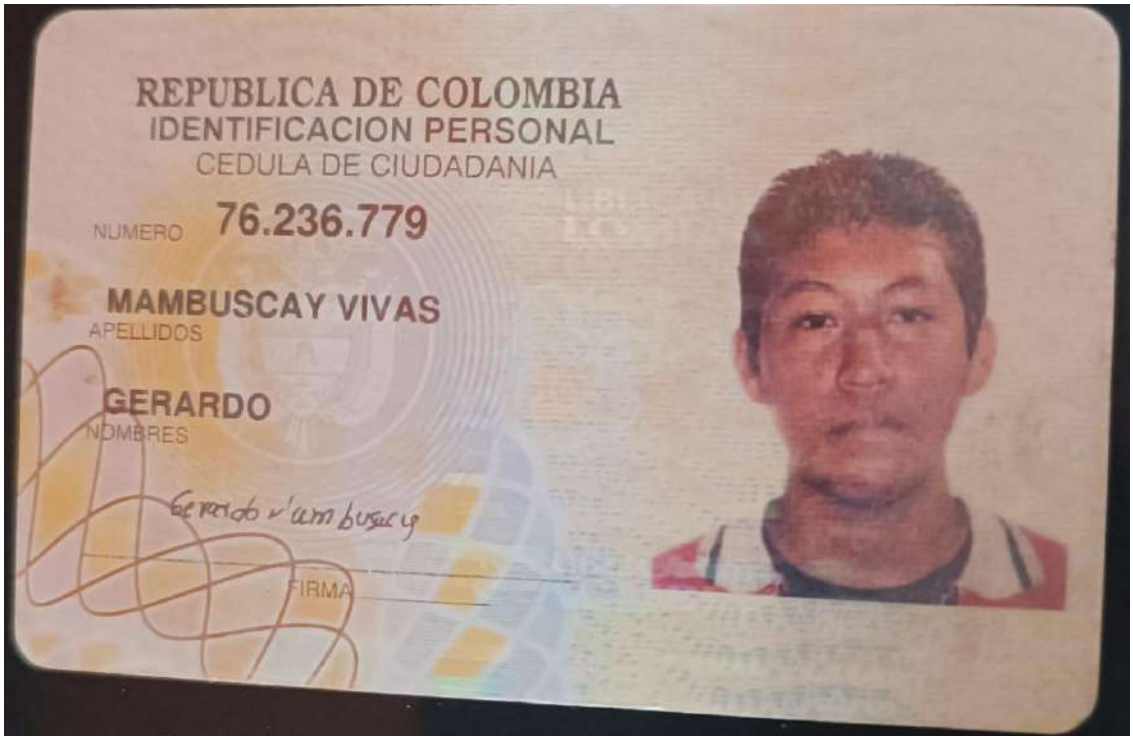

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

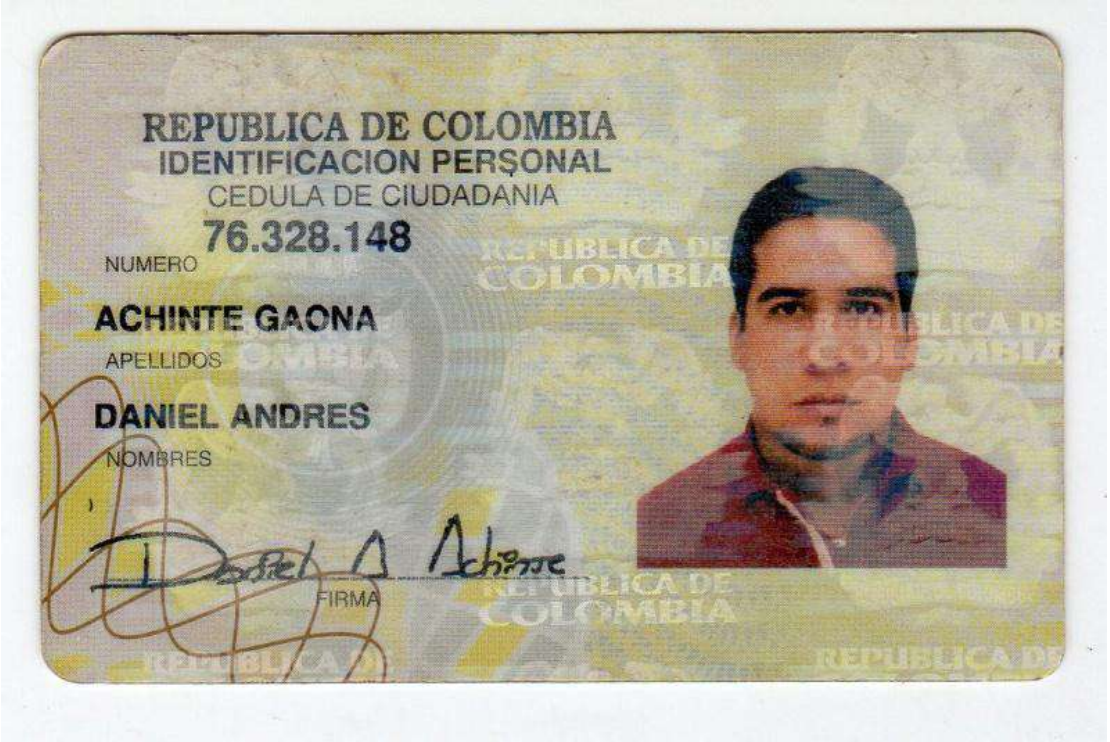
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76.328.148
NUMERO
ACHINTE GAONA
APELLIDOS
DANIEL ANDRES
NOMBRES
FIRMA

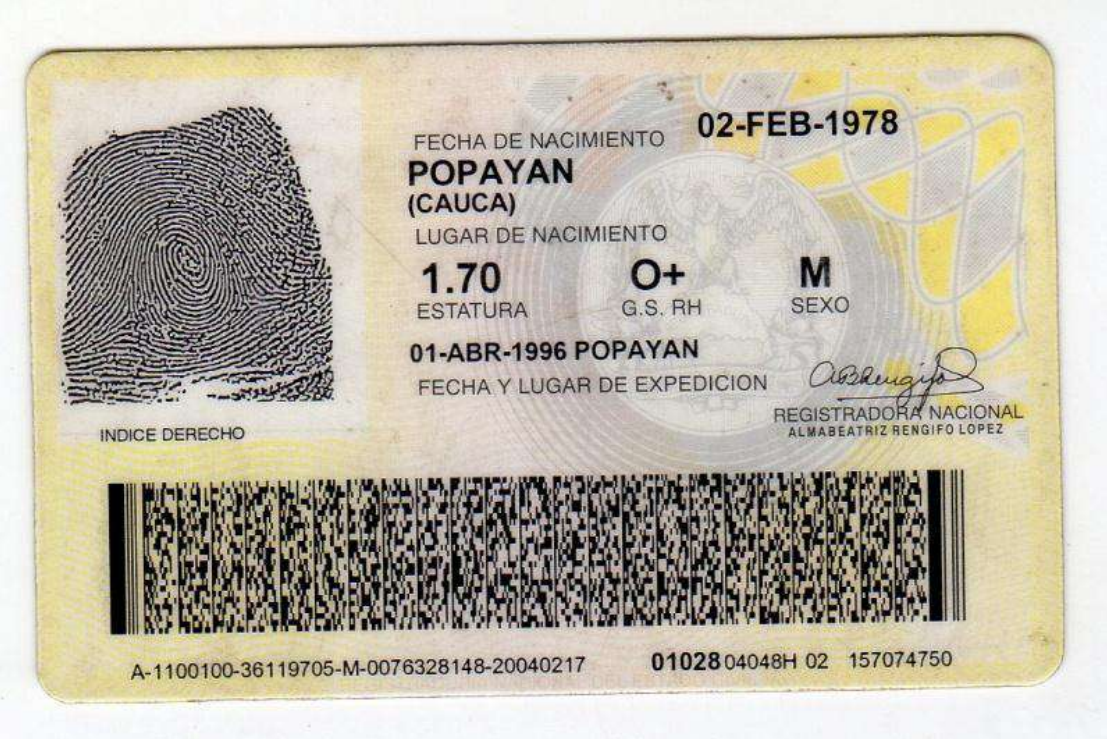
FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1978
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
01-ABR-1996 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1100100-36119705-M-0076328148-20040217 01028 04048H 02 157074750

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONSORCIO OBRAS MG

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0447

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Ing. Rafael Alberto García García
Subdirector de construcción y conservación (e)
Ciudad.

Referencia: CONTRATO USPEC-CTO-306-2022

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN ODS G4-031 POPAYAN.

Cordial saludo

En cumplimiento del contrato de la referencia, y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto, esta interventoría revisó, verificó y aprobó el informe presentado por el contratista de obra con la documentación requerida y radicado bajo consecutivo CE-CMG-306-063.

Por lo anterior, esta interventoría se permite recomendar a la USPEC para su aprobación y continuidad del trámite en curso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta para proceder con la ejecución de las actividades de obra.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS
Anexo informe diagnostico POPAYAN – CUBIERTAS.

GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0488

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Ing. Rafael Alberto García García
Director de infraestructura.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO No. USPEC-CTO-306-2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA CPMSC POPAYÁN.

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud recibida para la atención de la(s) emergencia(s) solicitada(s) en el/los establecimientos(s) de CPMSC POPAYÁN, esta interventoría se permite solicitar el ingreso al siguiente personal y herramientas para el día 30 de octubre de 2023 y hasta el 20 de noviembre de 2023.

NOMBRE	No. de Documento	ENTIDAD
Ricardo Sepúlveda Doncel.	13.504.808	CONTRATISTA
Fabio Nelson Mosquera Noguera.	14.590.601	CONTRATISTA
Eduardo José Pacheco Gómez.	1.110.550.696	INTERVENTORÍA

se ingresan elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el establecimiento: Cuadernos, Flexómetros, lapiceros, lápices, Cámara Digital.

Agradezco su gestión.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS

GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0506

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Ing. Rafael Alberto García García
Director de infraestructura.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO No. USPEC-CTO-304-2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA CPMSC POPAYAN.

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud recibida para la atención de la(s) emergencia(s) solicitada(s) en el/los establecimientos(s) de CPMSC POPAYAN, esta interventoría se permite solicitar el ingreso al siguiente personal y herramientas para el día 8 de noviembre de 2023 y hasta el 20 de noviembre de 2023.

NOMBRE	No. de Documento	ENTIDAD
EDUARDO JOSE PACHECO DOMEZ	1.110.550.696	INTERVENTORÍA
Ricardo Sepúlveda Doncel	13,504.808	CONTRATISTA
Fabio Nelson Mosquera Noguera	14.590.601	CONTRATISTA
Yovany Ordoñez Sanchez	76.328.284	CONTRATISTA
Jose Luis Guerrero Carvajal	1.061.777.571	CONTRATISTA
Gerardo Mambuscay Vivas	76.236.779	CONTRATISTA
Daniel Andres Atinche Gaona	76.328.148	CONTRATISTA

se ingresan elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el establecimiento: Cuadernos, Flexómetros, lapiceros, lápices, Cámara Digital nikon.

Agradezco su gestión.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS

GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0510

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Ing. Rafael Alberto García García
Director de infraestructura.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO No. USPEC-CTO-306-2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA CPMSC SILVIA CAUCA.

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud recibida para la atención de la(s) emergencia(s) solicitada(s) en el/los establecimientos(s) de CPMSC SILVIA CAUCA, esta interventoría se permite solicitar el ingreso al siguiente personal y herramientas para el día 10 de noviembre de 2023 y hasta el 01 de diciembre de 2023.

NOMBRE	No. de Documento	ENTIDAD
EDUARDO JOSE PACHECO GOMEZ	1.110.550.696	INTERVENTORIA
Ricardo Sepúlveda Doncel	13,504.808	CONTRATISTA
Fabio Nelson Mosquera Noguera	14.590.601	CONTRATISTA
Yovany Ordoñez Sanchez	76.328.284	CONTRATISTA
Jose Luis Guerrero Carvajal	1.061.777.571	CONTRATISTA
Gerardo Mambuscay Vivas	76.236.779	CONTRATISTA
Daniel Andres Atinche Gaona	76.328.148	CONTRATISTA
Yimmy Vidal Mosquera	1.061.698.334	CONTRATISTA
Daniel Santiago Velasco Gomez	1.064.438.731	CONTRATISTA
Miller Orozco Rivera	1.064.434.924	CONTRATISTA

se ingresan elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el establecimiento: Cuadernos, Flexómetros, lapiceros, lápices, Cámara Digital nikon.

Agradezco su gestión.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS

USPEC
8/11/2023 21:6:35 Folios: 13
Origen: 150/DINFRA/DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: DIRECCION GENERAL - INPEC -,
E-2023-007537

Bogotá. D.C., 08 de noviembre de 2023.

Mayor General
CORONEL DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ.
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27 – 48 piso 7
direccion.general@inpec.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC". Grupo No. 4

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO, ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE OBRA E INTERVENTORIA CTO NO.306-2022 PARA EL CPAMSPY ERE POPAYAN.

Respetado General:

De manera atenta y respetuosa, y en el marco del contrato de obra 306-2022, me permito solicitarle estudio de seguridad y la autorización al CPAMSPY ERE POPAYAN, Con el fin de adelantar labores de obra civil, y revisión de las actividades necesarias que permitan atender las novedades reportadas desde el establecimiento y requiere que el permiso tenga vigencia desde el día 08 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2023 del personal relacionado a continuación:

PERSONAL A INGRESAR:

PERSONAL INTERVENTORIA	IDENTIFICACION	ENTIDAD
EDUARDO JOSE PACHECO DOMEZ	C.C. 1.110.550.696	INTERVENTORIA
Ricardo Sepúlveda Doncel	C.C. 13.504.808	OBRA
Fabio Nelson Mosquera Noguera	C.C. 14.590.601	OBRA
Yovany Ordoñez Sanchez	C.C 76.328.284	OBRA
Jose Luis Guerrero Carvajal	C.C. 1.061.777.571	OBRA
Gerardo Mambuscay Vivas	C.C. 76.236.779	OBRA
Daniel Andres Atinche Gaona	C.C. 76.328.148	OBRA

Es importante recalcar que la persona que ingresara deberá atender y cumplir con todos los requerimientos de los protocolos de bioseguridad implementados por las directrices del Ministerio de Salud y de la Dirección del Establecimiento CPAMSPY ERE POPAYAN, para realizar de verificación a la ejecución de las actividades de obra que se ejecutaron bajo el contrato No. 306 de 2022.

Adicionalmente se ingresaran los siguientes elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el establecimiento:

• Cámara fotográfica (2), Lápices, agenda, cinta métrica y herramientas

Sin otro particular, agradezco la colaboración a la presente solicitud. Cordialmente,

FIRMA
ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
USPEC.

copia: INTER-COOR-USPEC-382-0491 Cédula de solicitantes a ingresar.

Elaboro Keilly Paola Mercado Pico – Apoyo a la Supervision SCC.
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2022\CTO 306-2022\04. Correspondencia\ENVIADA
Ubicación archivo fisico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (según TRD)

FIRMO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	11/8/2023 9:06:31 PM	

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METÁLICA

PERFILES EN ANGULO	ASTM A-572 Gr 50 ☒	ASTM A-36 ☒
LAMINAS	ASTM A-36 ☐	A572 Gr 50 ☒
PERNOS DE ANCLAJE	SAE1020 ☐	ASTM A193 Gr. B7 ☒
PERFIL TUBULAR	A500 Gr C ☒	
PERFILES FORMADOS EN FRIO (P-12-12)	ASTM A1008 Gr 40 ☐	ASTM A-1011 Gr 50 ☒
TORNILLERIA	< ó = Ø 3/8" ASTM A-307 ☒	>Ø 3/8 ASTM A-325 ☒
VARILLA	A-36 ☒	
SOLDADURA	E 60XX ☐	E 70XX ☒

LIMPIEZA : SSPC-SP 1 2 ☒ 4 5 6 7 8 9 10

PROTECCION:
- Imprimante epóxico espesor de pelicula 3 mils
- Acabado esmalte epóxico espesor de pelicula 3.0 mils

* El contratista verificará las dimensiones en obra y presentará para aprobación Del diseñador los planos de fabricación y montaje.
* Presentar para aprobación los procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.

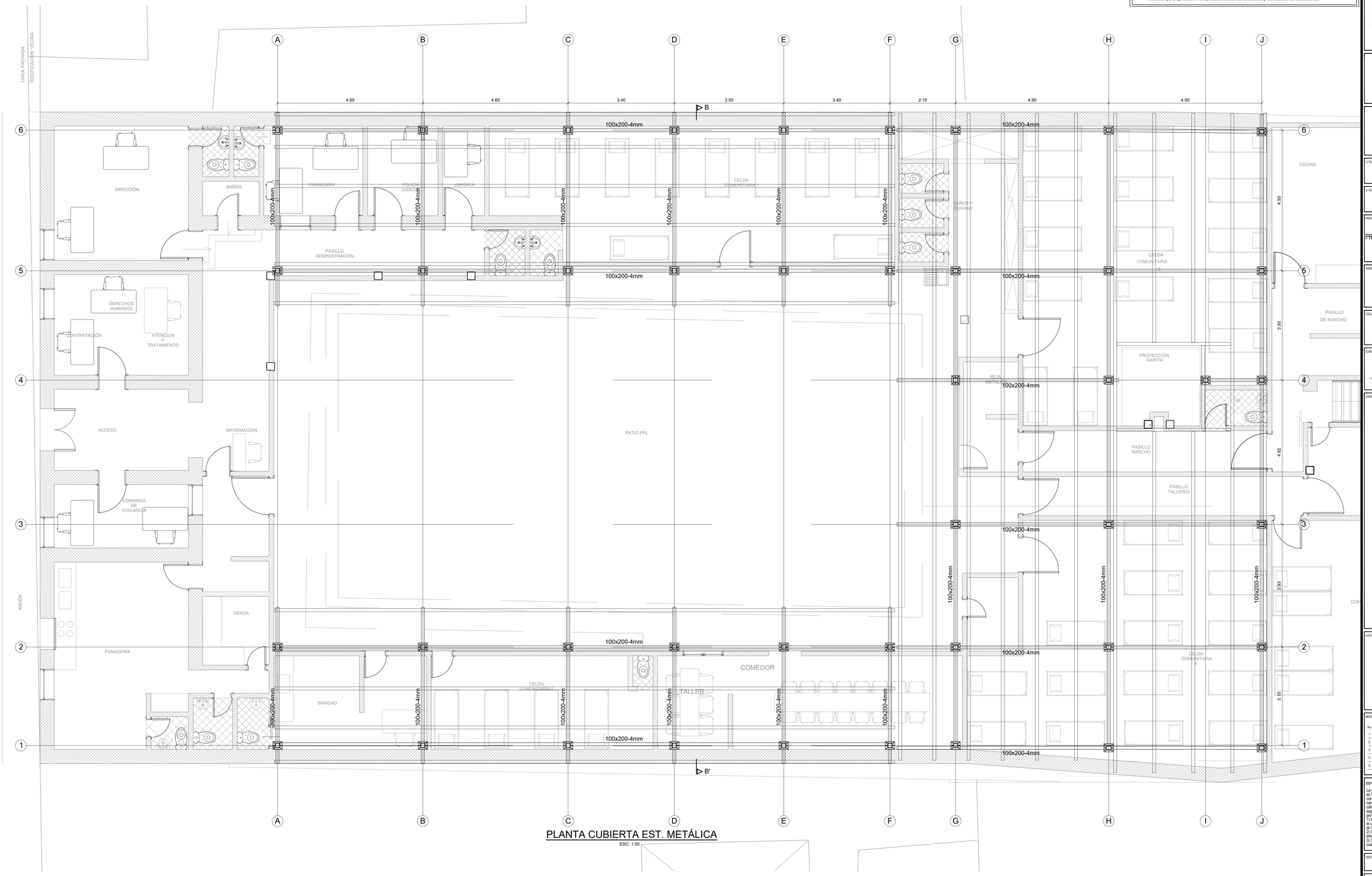

PLANTA CUBIERTA EST. METÁLICA

ESC: 1:50

CODIGO: IN - FO - 33
VERSION: 02 VIGENCIA: 30/08/2023

PLANCHA: 208_CUB_PLEST 01

FECHA: 27-oct-23 | ESCALA: 1:75 | PL No. 01 | DE 03

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Justicia
USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° DIRECTOR DINFRA- USPEC:

SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCION CYC
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° SUB-DIRECTOR - USPEC:

V.°B.° APOYO A LA SUPERVISIÓN - USPEC:
RONAL TORRES

V.°B.° DELEGADO - INPEC:
-

PROYECTO:
CONTRATO No. 306 DE 2022
PROPUESTA DE CUBIERTA PERIMETRAL
208 EPMSC SILVIA
DISEÑO ESTRUCTURAL

RESPONSABLE DEL DISEÑO EST USPEC:
Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
MATRÍCULA No.: 25202-120099 CND

COLABORADORES :
Ing. KEILLY MERCADO

CONTIENE:
PLANTA
UBICACIÓN DE COLUMNAS
, VIGAS Y CORREAS METÁLICAS

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN GENERAL :

MODIFICACIONES:

No.	NOVEDADES	FECHA
1.	ENTREGA PARA REVISIÓN	30/10/2023
2.		
3.		
4.		
5.		

IMPORTANTE:
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC es la entidad encargada de custodiar la información correspondiente a los establecimientos penitenciarios y carcelarios que están a cargo del INPEC y que por sus calidades, esta información está regida para los parámetros de seguridad y confidencialidad que se tienen por tal motivo en solicita:
1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en forma esta como fruto de la prestación de sus servicios.
2) Guardar confidencialidad sobre esta información y NO emplearla en beneficio propio o de terceros.
3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación o cambio en el documento relacionado.

DIGITALIZÓ: Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS

ARCHIVO: CUB SILVIA .dwg

FECHA:	ESCALA:	PL No.	DE
27-oct-2023	INDIC.	01	03

PLANCHA: 208_CUB_PLEST 01

CÓDIGO: IN - FO - 33
Versión: 02 Vigencia: 30/08/2023

C:\USPEC\30 VIS TECNICAS\08 SILVIA\CUB SILVIA

PLANTA CUBIERTA EST. METÁLICA

ESC: 1:50

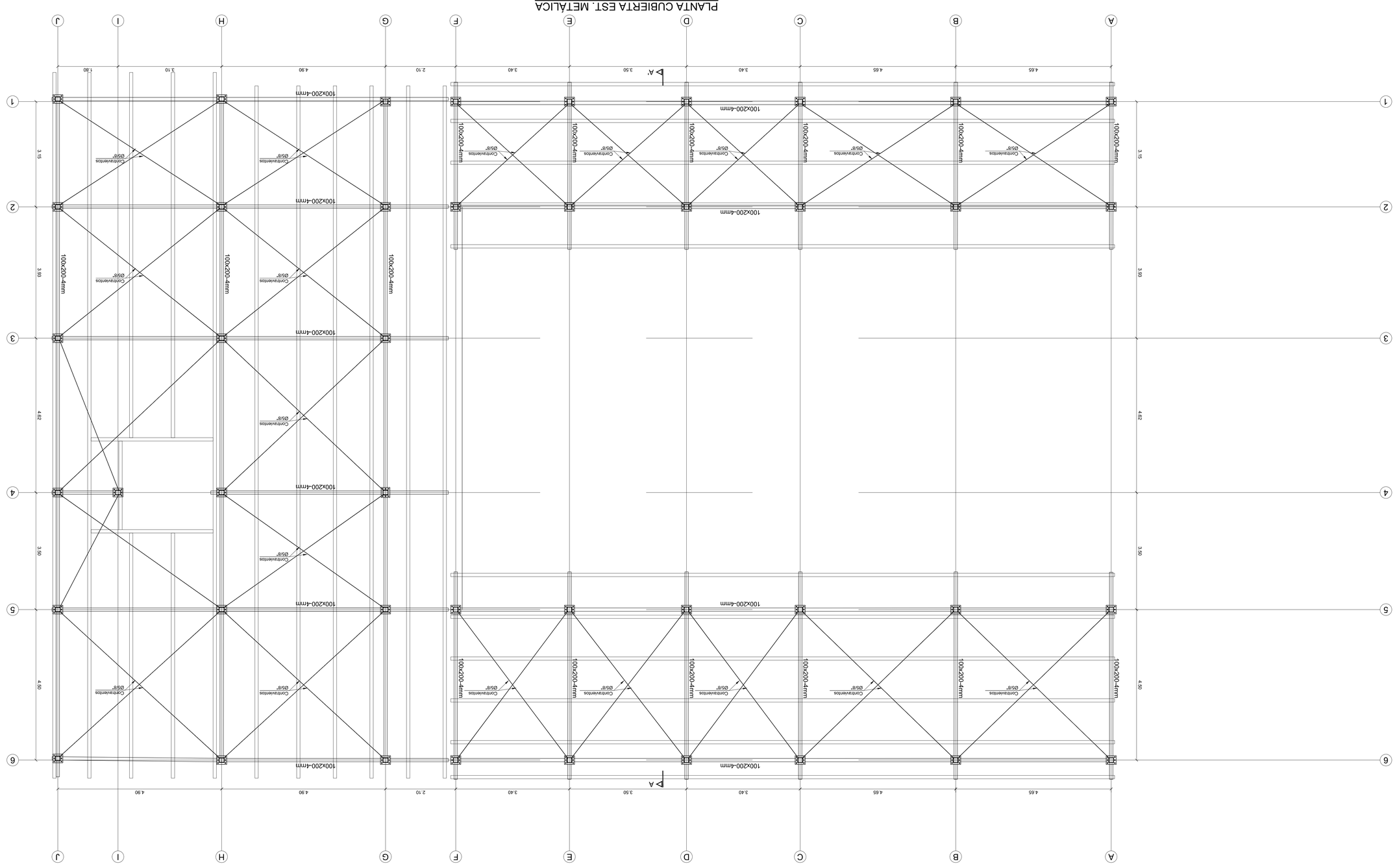

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METÁLICA

PERFILES EN ANGULO	ASTM A-572 Gr 50 ☒	ASTM A-36 ☒
LAMINAS	ASTM A-36 ☐	A572 Gr 50 ☐
PERNOS DE ANCLAJE	SAE 1020 ☐	ASTM A193 Gr. B7 ☒
PERFIL TUBULAR	A500 Gr C ☒	
TORNILLERIA	< ó = Ø 3/8" ASTM A-307 ☐	>Ø 3/8 ASTM A-325 ☒
PERFILES FORMADOS EN FRIO (P-12-12)	ASTM A1008 Gr 40 ☐	ASTM A-1011 Gr 50 ☒
VARILLA	A-36 ☐	
SOLDADURA	E 60XX ☐	E 70XX ☒

LIMPIEZA : SSPC-SP 1 ☐ 2 ☒ 6 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐

PROTECCION:

- Imprimante epoxico espesor de película 3 mils
- Acabado esmalte epoxico espesor de película 3.0 mils

* El contratista verificará las dimensiones en obra y presentará para aprobación Del diseñador los planos de fabricación y montaje.

* Presentar para aprobación los procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.

FECHA:	27-oct-2023
ESCALA:	1:75
PL No.:	02
DE:	03
INDIC:	02

PLANCHA:

208_CUB_PLEST 02

CODIGO: IN - FO - 33

Version: 02 Fecha: 22/08/22

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.º B.º DIRECTOR DNP/IA - USPEC

SUBDIRECCIÓN DE
SUBDIRECCION CYC
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.º B.º SUB.DIRECTOR - USPEC

V.º B.º APOYO A LA SUPERVISIÓN - USPEC
RONAL TORRES

V.º B.º DELEGADO - INPEC
-

PROYECTO:
CONTRATO No. 306 DE 2022
PROPUESTA DE CUBIERTA PERIMETRAL
208 EPMSC SILVIA
DISEÑO ESTRUCTURAL

RESPONSABLE DEL DISEÑO EST. USPEC
Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
MATRICULA No.: 25212-120099 CND

COLABORADORES:
Ing. KEILLY MERCADO

CONTIENE:
PLANTA
UBICACIÓN DE COLUMNAS
, VIGAS Y CORREAS METÁLICAS

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN GENERAL:

No.	NOVEDADES	FECHA
1	EMITIDA PARA REVISIÓN	30/10/2023
2		
3		
4		
5		

IMPORTANTE

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) es la titular de los derechos de autor y conexos que recaen sobre cualquier producto de consultoría o interventoría que como tal corresponda a los productos contratados y entregados por sus contratistas. Este producto no podrá ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido, exhibido, distribuido, traducido, explotado comercialmente, ni podrá ser puesto a disposición del público por medio de Internet o cualquier otro medio, ni podrá ser objeto de ningún uso diferente sin la autorización expresa y escrita de la USPEC. Cualquier uso no autorizado podrá ser sancionado de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

DIBUJO:
Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS

REVISO:
CUB SILVIA.dwg

FECHA:	ESCALA:	PL No.:	DE:
27-oct-2023	INDIC: 02		03

PLANCHA:

208_CUB_PLEST 02

CODIGO: IN - FO - 33
Version: 02

C:\USERS\DE TECNOASE\DESKTOP\208_CUB_PLEST 02.DWG

CORTE A-A'. EST. METÁLICA CUBIERTA CON PENDIENTE 10%

ESC 1:25

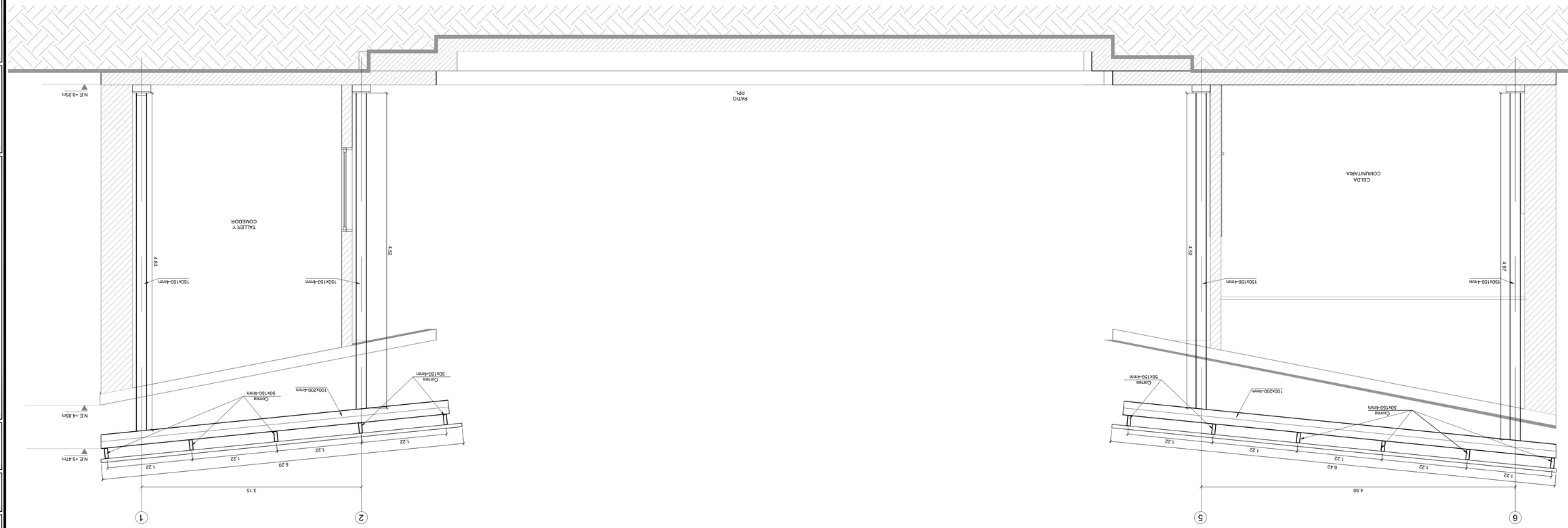

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METÁLICA

PERFILES EN ANGULO	ASTM A-572 Gr 50 ☒	ASTM A-36 ☒
PERNOS DE ANCLAJE	SAE 1020 ☐	ASTM A193 Gr. B7 ☒
LAMINAS	ASTM A-36 ☐	A572 Gr 50 ☒
PERFIL TUBULAR	A500 Gr C ☒	
PERFILES FORMADOS EN FRIO (P-12-12)	ASTM A1008 Gr 40 ☐	ASTM A-1011 Gr 50 ☒
TORNILLERIA	< ó = Ø 3/8" ASTM A-307 ☒	>Ø 3/8 ASTM A-325 ☒
VARILLA	A-36 ☒	
SOLDADURA	E 60XX ☐	E 70XX ☒

LIMPIEZA : SSPC-SP [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10]

PROTECCION:
- Imprimante epoxico espesor de película 3 mils
- Acabado esmalte epoxico espesor de película 3.0 mils

* El contratista verificará las dimensiones en obra y presentará para aprobación Del diseñador los planos de fabricación y montaje.
* Presentar para aprobación los procedimientos de soldadura y calibración de soldadores.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.B. ° DIRECTOR OMVSA. USPEC	
SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCION CYC	ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.B. ° SUBDIRECTOR. USPEC	
V.B. ° APOYO A LA SUPERVISIÓN. USPEC	ROMAL TORRES
V.B. ° DELEGADO. INPEC	-
PROYECTO:	CONTRATO No. 306 DE 2022 PROPUESTA DE CUBIERTA PERIMETRAL 208 EPMSC SILVIA DISEÑO ESTRUCTURAL
RESPONSABLE DEL DISEÑO EST USPEC.	Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
MATRICULA No.: 25202-120099 CND	
COLABORADORES:	Ing. KELLY MERCADO
CONTIENE:	PLANTA UBICACIÓN DE COLUMNAS , VIGAS Y CORREAS METALICAS
CONVENCIONES:	

LOCALIZACIÓN GENERAL:

No.	NOVEDADES	FECHA
1	ENTREGA PARA REVISION	20/10/2023
2		
3		
4		
5		

IMPORTANTE

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC es la entidad encargada de construir la infraestructura correspondiente a los requerimientos Nacionales y/o Territoriales que realice y cargue del INPEC y/o de por sus diferentes unidades operativas, y toda aquella que como tal sea promotora o ejecutora, y toda aquella que se genere por la asignación de nuevos cupos o de ampliación de sitios en virtud de convenios que se celebren.

El diseñador contratado para esta construcción y NO encargado de la dirección de la misma.

El diseñador preventivamente y en ejercicio de sus funciones para cualquier publicación o cambio en el documento relacionado.

DIBUJADO:	Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
ARCHIVO:	CUB SILVIA .dwg
FECHA: 27-oct-2023	ESCALA: 1:75
PL No. 03	INDIC: 03
DE: 03	
PLANO#:	208_CUB_PLEST 03
CODIGO: IN - FO - 33 Version: 02 Vigencia: 30/06/2022	

C:\USERS\DE ITECNOASE\DESKTOP\208_CUB_PLEST 03.DWG

Bogotá. D.C., 31 de octubre de 2023.

Mayor General
CORONEL DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ.
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27 – 48 piso 7
direccion.general@inpec.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 306-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC". Grupo No. 4

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO, ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE OBRA NO.306-2022 PARA EL CPAMSPY ERE POPAYAN.

Respetado General:

De manera atenta y respetuosa, y en el marco del contrato de obra 306-2022, me permito solicitarle estudio de seguridad y la autorización al CPAMSPY ERE POPAYAN, Con el fin de adelantar labores de obra civil, y revisión de las actividades necesarias que permitan atender las novedades reportadas desde el establecimiento y requiere que el permiso tenga vigencia desde el día 31 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2023 del personal relacionado a continuación:

PERSONAL A INGRESAR:

PERSONAL INTERVENTORIA	IDENTIFICACION
Ricardo Sepúlveda Doncel	C.C. 13.504.808
Fabio Nelson Mosquera Noguera	C.C. 14.590.601

Es importante recalcar que la persona que ingresara deberá atender y cumplir con todos los requerimientos de los protocolos de bioseguridad implementados por las directrices del Ministerio de Salud y de la Dirección del Establecimiento CPAMSPY ERE POPAYAN, para realizar de verificación a la ejecución de las actividades de obra que se ejecutaron bajo el contrato No. 306 de 2022.

Adicionalmente se ingresaran los siguientes elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el establecimiento:

• Cámara fotográfica (2), Lápices, agenda, cinta métrica y herramientas

Sin otro particular, agradezco la colaboración a la presente solicitud. Cordialmente,

FIRMA
ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA - USPEC.

copia: CE-CMG-306-068 Cédula de solicitantes a ingresar.

Elaboro Keilly Paola Mercado Pico – Apoyo a la Supervision SCC.
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2022\CTO 306-2022\04. Correspondencia\ENVIADA
Ubicación archivo fisico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (según TRD)

FIRMO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	10/31/2023 6:02:04 PM	

CONSORCIO OBRAS MG

INFORMES DIAGNOSTICOS

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

INFORME DE VISITA TECNICA
DIAGNOSTICO

CPAMSPY ERE POPAYAN

CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022.

"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

SEPTIEMBRE 2023

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C - Colombia

Tabla de contenido

1. **INTRODUCCIÓN** 3
2. **GENERALIDADES DEL CONTRATO** 4
3. **IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO** 5
4. **EMERGENCIA QUE SE VA A ATENDER** 6
5. **DIAGNOSTICO REALIZADO POR EL CONTRATISTA** 7
6. **REGISTRO FOTOGRAFICO** 8
7. **PROPUESTA SOLUCION IMPLEMENTAR** 9
8. **ORDEN DE SERVICIO** 10
9. **ANEXOS** 10

1. INTRODUCCIÓN

El 1 de septimbre de 2023 se realizó visita técnica al **CPAMSPY ERE POPAYAN**, a fin de identificar las necesidades existentes para subsanar los requerimientos solicitados por tutela para atender la necesidad de Cubierta en Pabellon No. 111

Los recorridos fueron realizados por, Señor Ricardo Sepulveda en representación del Contratista **CONSORCIO OBRAS MG**, Wilson Dorado, en representación del establecimiento, Hugo Silva en representación de la USPEC SUBAER además del acompañamiento del arquitecto Daniel Achinde, en representación de la interventoría.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

NO. DE CONTRATO:	USPEC-CTO-306-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON -A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4 - OCCIDENTE.
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG
INTERVENTORIA:	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
VALOR INICIAL DE CONTATO:	$ 900.277.821
PLAZO INICIAL DE CONTRATO:	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
PRORROGA:	**HASTA EL 30 DE JUNIO**
PRORROGA:	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE**

3. IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El contrato de obra 306 de 2022, tiene por objeto atender las emergencias generadas dentro de los establecimientos y que sean solicitados y viabilizados por la USPEC mediante la emisión de ordenes de servicio. Para el caso del establecimiento CPAMSPY ERE POPAYAN, se atenderán los requerimientos indicados a continuación de acuerdo la información entregada:

- Suministro e instalación de cubierta perimetral en Pabellon No. 11

4. EMERGENCIA QUE SE VA A ATENDER

Suministro e instalación de cubierta en Pabellon No.11 según especificaciones técnicas dadas por la USPEC mediante diseño..

5. DIAGNOSTICO REALIZADO POR EL CONTRATISTA

Se hace visita el día 1 de septiembre, se analiza la ejecución de la instalación de una Cubierta metálica alrededor del patio del pabellón No.11, y se deja a criterio de la USPEC las especificaciones, dimensiones y diseños de la cubierta

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C - Colombia

7. PROPUESTA SOLUCION IMPLEMENTAR

El Contratista atenderá la emergencia teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Se realizara el sumisntro e instalación según especificaciones dadas por la USPEC

   Estas actividades se discriminan así:

ORDEN DE SERVICIO 01

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206

Orden de servicio se ejecutará en un plazo de 12 días.

Nota: Las actividades contempladas dentro de este diagnóstico y dentro de la orden de servicio obedecen únicamente a las identificadas durante la visita e inspección visual realizada. Durante la ejecución de obras puede surgir la necesidad de ejecutar actividades adicionales, o mayores cantidades de obra de las relacionadas en estas órdenes de servicio, las cuales deberán ser concertadas y avaladas por la entidad para su ejecución.

8. ORDEN DE SERVICIO

Se anexan orden de servicio POPAYAN.

9. ANEXOS

1. Orden de servicio
2. Requerimientos
3. Planos

Reviso: Sandra Milena Pinzón Díaz

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C - Colombia

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ORDEN DE SERVICIO	Nº.	G4 - 002	Fecha	29-sep-23

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,	**REPRESENTANTE LEGAL:**	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 900.277.821,00	**VALOR DEL CONTRATO ($)**	$ 720.567.695

VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico **VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA** Ing. Anuar Avila Flórez

II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY ERE POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	(092)8323225
ALCANCE DE LA INTERVENCION	ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD				

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	$ 13.336,28	$ 78.297.323,36
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	$ 73.419,24	$ 15.124.364,18
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 93.421.687,55**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 23.308.711,04**
	ADMINISTRACIÓN		**18%**		**$ 16.815.903,76**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 934.216,88**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 4.671.084,38**
	I.V.A. / UTILIDAD		**19%**		**$ 887.506,03**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 116.730.398,59**

CONDICIONES DE EJECUCION			
NIVEL DE ATENCIÓN	3	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Residente de Obra		

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.
- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.
- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.
- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

OBSERVACIONES

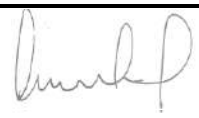

Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ

CONSORCIO OBRAS MG - RESIDENTE DE OBRA

VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO - INTERVENTORIA

Aprobó: Arq. Jorge Alejandro Almonacid

SUBDIRECTOR CONSTRUCCION Y CONSERVACION

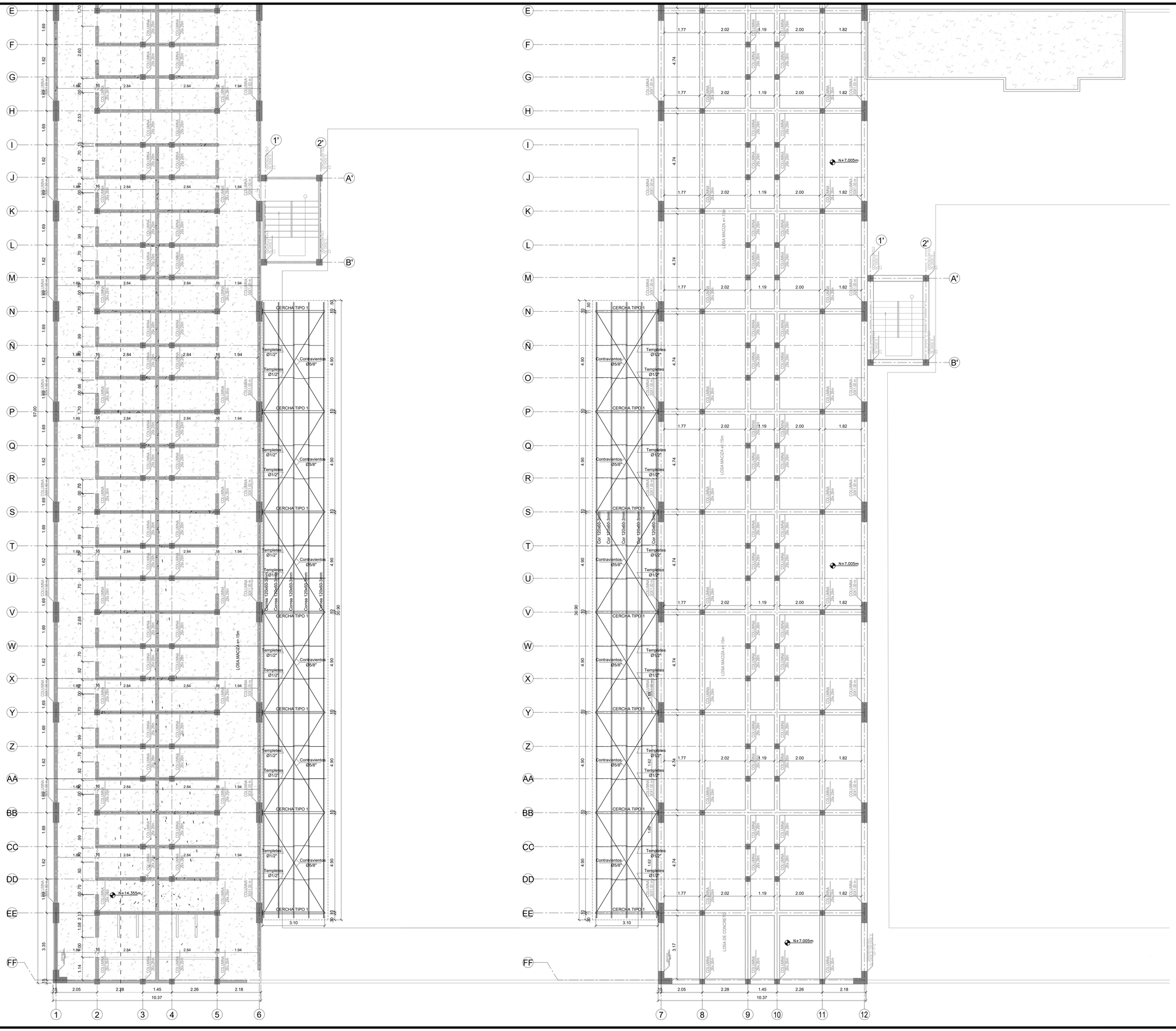

CODIGO: IN - FO - 33	
VERSION: 01	FECHA VERSION: 30/08/2022
FECHA: 12-sep-23	ESCALA: 1:75
PLANCHA No.: 01	DE: 02
PLANCHA: 235_PAB_PLEST 01	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Justicia
USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° DIRECTOR DINFRA - USPEC:

SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCION CYC
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° SUB-DIRECTOR - USPEC:

V.°B.° APOYO A LA SUPERVISIÓN - USPEC:
Ing. KEILLY MERCADO

V.°B.° DELEGADO - INPEC:
Ing. WILSON DORADO

PROYECTO:
CONTRATO No. 306 DE 2022
CUBIERTA PABELLON 11
235 CPAMSPY POPAYAN
DISEÑO ESTRUCTURAL

RESPONSABLE DEL DISEÑO EST USPEC:
Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
MATRÍCULA No. 25202-120997 CND

COLABORADORES :
Arq. DIANA JAIMES

CONTIENE:
CUBIERTA PERIMETRAL DE PATIO
PABELLÓN 11
PLANTA

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN GENERAL:

MODIFICACIONES:

No.	NOVEDADES	FECHA
1.	ENTREGA PARA REVISION	12/09/2023
2.		
3.		
4.		
5.		

IMPORTANTE:
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC es la entidad encargada de construir la ampliación correspondiente a los establecimientos penitenciarios y carcelarios que estén a cargo del INPEC, con el fin de suplir por sus calidades, esta información está regida bajo los parámetros de seguridad y confidencialidad que se requieren por tal motivo se solicita:
1) Mantener de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a la ejecución de la prestación de ais servicios.
2) Guardar confidencialidad sobre esta información y NO emplearla en beneficio propio o de terceros.
3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación o cambio en el documento relacionado.

DIGITALIZÓ: Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS

ARCHIVO: POPAYAN CUB PAB 11.dwg

FECHA	ESCALA	PL No.	DE
12-sep-2023	INDIC.	01	02

PLANCHA: 235_PAB_PLEST 01

CODIGO: IN - FO - 33
Version: 01 Vigente: 30/08/2022

C:\USPEC\235 VS TECNICAS\03 POPAYAN\POPAYAN CUB PAB 11

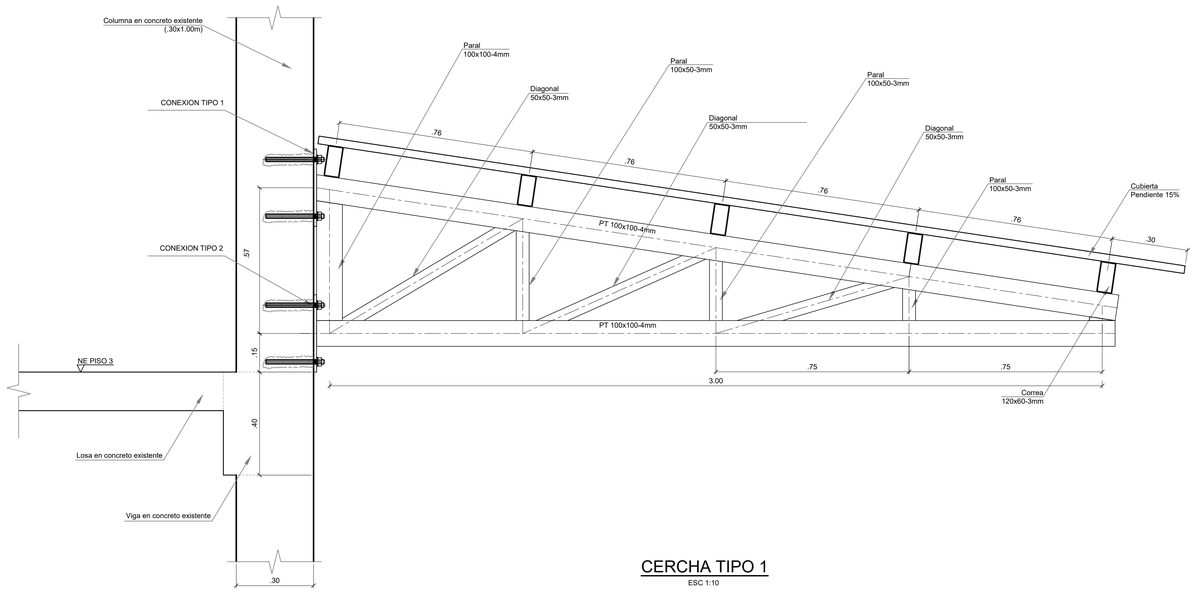

CERCHA TIPO 1

ESC 1:10

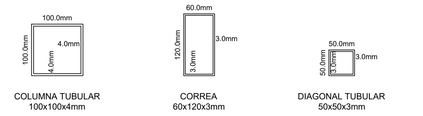

DETALLE ELEMENTOS ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA PABELLON

ESC: 1:5

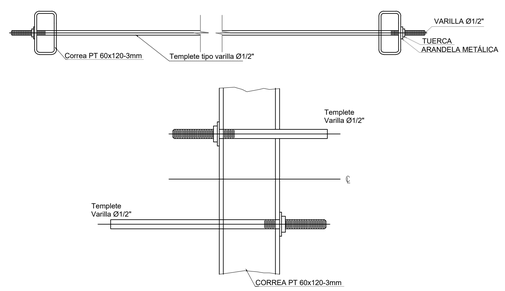

DETALLE INSTALACIÓN TEMPLETE

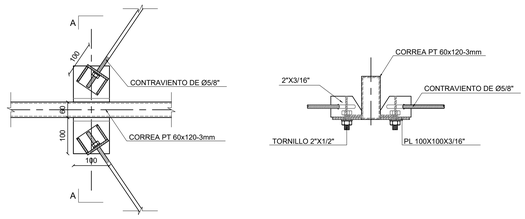

PLANTA DE CONTRAVIENTO CORTE A-A

DETALLE TÍPICO DE CONTRAVIENTO

ESC SIN

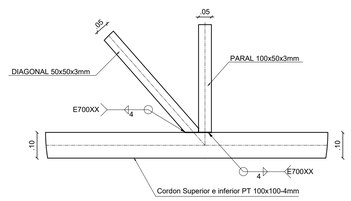

DETALLE TÍPICO DE CERCHA

ESC SIN

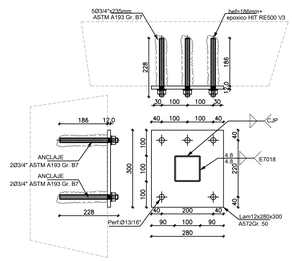

ANCLAJE PT 100X100-4mm CONEXIÓN TIPO 1

ESC: 1:10

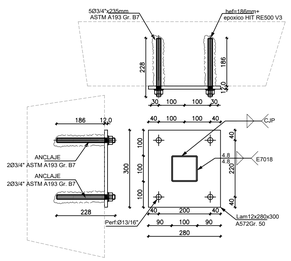

ANCLAJE PT 100X100-4mm CONEXIÓN TIPO 2

ESC: 1:10

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METÁLICA

PERFILES EN ANGULO	ASTM A-572 Gr 50 ☒	ASTM A-36 ☒
LAMINAS	ASTM A-36 ☐	A572 Gr 50 ☒
PERNOS DE ANCLAJE	SAE1020 ☐	ASTM A193 Gr. B7 ☒
PERFIL TUBULAR	A500 Gr C ☒	
PERFILES FORMADOS EN FRIO (P-12-12)	ASTM A1008 Gr 40 ☐	ASTM A-1011 Gr 50 ☒
TORNILLERIA	< ó = Ø 3/8" ASTM A-307 ☒	>Ø 3/8 ASTM A-325 ☒
VARILLA	A-36 ☒	
SOLDADURA	E 60XX ☐	E 70XX ☒

LIMPIEZA : SSPC-SP 1 2 ☒ 4 5 6 7 8 9 10

PROTECCION:
- Imprimante epóxico espesor de película 3 mils
- Acabado esmalte epóxico espesor de película 3.0 mils

* El contratista verificará las dimensiones en obra y presentará para aprobación Del diseñador los planos de fabricación y montaje.
* Presentar para aprobación los procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.

CODIGO: IN - FO - 33
Versión: 01 Vigente: 31/08/2021

FECHA 12-sep-23 | ESCALA INDIC. | PLANCHA No. 02 | DE 02

NOMBRE DE LA PLANCHA: 235_PAB_PLEST 02

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Justicia
USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° DIRECTOR DINFRA - USPEC:

SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCION CYC
Ing. RAFAEL GARCIA GARCIA
V.°B.° SUB-DIRECTOR - USPEC:

V.°B.° APOYO A LA SUPERVISIÓN - USPEC:
Ing. KEILLY MERCADO

V.°B.° DELEGADO - INPEC:
Ing. WILSON DORADO

PROYECTO:
CONTRATO No. 306 DE 2022
CUBIERTA PABELLON 11
235 CPAMSPY POPAYAN
DISEÑO ESTRUCTURAL

RESPONSABLE DEL DISEÑO EST USPEC:
Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS
MATRICULA No. 25202-122059 CND

COLABORADORES :
Arq. DIANA JAIMES

CONTIENE:
CUBIERTA PERIMETRAL DE PATIO
PABELLÓN 11
CERCHA TIPO 1. DETALLES

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN GENERAL :

MODIFICACIONES:

No.	NOVEDADES	FECHA
1.	ENTREGA PARA REVISION	12/09/2023
2.		
3.		
4.		
5.		

IMPORTANTE:
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC es la entidad encargada de custodiar la información correspondiente a los establecimientos penitenciarios y carcelarios que estan a cargo del INPEC y velar por su calidades, esta información esta regida bajo los parámetros de seguridad y confidencialidad que garantizan la
[illegible]
Por lo anterior se hace advertencia sobre el uso indebido que como tal le sea generado y conocido, y toda acción que se genere en torno a la extracción de la presente de esta índole.
1) Guardar confidencialidad sobre esta información y NO emplearla en beneficio propio o de terceros.
2) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación o cambio en el documento relacionado.

DIGITALIZÓ: Ing. AGUSTIN DIAZ ARIAS

ARCHIVO: POPAYAN CUB PAB 11.dwg

FECHA: 12-sep-2023 | ESCALA: INDIC. | PL No. 02 | DE 02

PLANCHA: 235_PAB_PLEST 02

CÓDIGO: IN - FO - 33
Versión: 01 Vigente: 31/08/2021

C:\USPEC\36 VIS TECNICAS\03 POPAYAN\POPAYAN CUB PAB 11

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

235 CPAMS – OBRAS CIVILES

INPEC 17-05-2023 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0091194 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2351.2 - PLANEACIÓN / WILSON DORADO
DESTINO LUDWING JOEL VALERO SÁENZ / UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
ASUNTO INFORME
OBS INFORME TÉCNICO POR FALLO DE TUTELA: PRIMERA INSTANCIA; ACCIONANTE: APOLINAR ÁVILA NIEVE AFECTADO: INTERNOS PABELLÓN NO. 11; ACCIONADO: DIRECTOR EPAMSCAS – PY, INPEC Y OTROS
2023EE0091194

Popayán Cauca, 17 de mayo de 2023

Señores:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS_USPEC
LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General (E)
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre 4 – Agua
Conmutador: 486 41 30 Ext. 321
Bogotá, Colombia

Referencia: Infraestructura Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán_ CPAMSPY.

Asunto: Informe técnico por fallo de Tutela: Primera Instancia; Accionante: Apolinar Ávila Nieve Afectado: Internos Pabellón No. 11; Accionado: Director EPAMSCAS – PY, INPEC y Otros Radicación: 19001310900220230-00035-00.

Cordial Saludo:

En atención al fallo de tutela del asunto, me permito entregar informe de visita técnica realizada en el pabellón 11 de mediana seguridad de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán Establecimiento de Reclusión Especial – CPAMSPY ERE.

Atentamente,

MARIO FERNANDO NARVAEZ BOLAÑOS
Director (E) CPAMSPY

Revisado por: Mario Fernando Narváez Director (E) CPAMSPY.
Elaborado por: Wilson Jesús Dorado Daza _encargado seguimiento obras civiles.
Fecha de elaboración: 17/05/2023.
Archivo: Este equipo/Documentos/OBRAS CIVILES/CORRESPONDENCIA ENVIADA/AÑO 2023

Wilson Dorado.

INFORME DE VISITA TECNICA

Fecha: 17 de mayo de 2023.
Sector: Pabellón 11 de alta seguridad.

REGISTRO FOTOGRAFICO:

1. Área de cubiertas pabellón 11_vista interna.

2. Área de cubiertas pabellón 11_vista superior externa.

Se evidenció que el área común del sector de comedores tiene una cubierta en teja termo acústica que cumple con las especificaciones técnicas de construcción para proteger de la intemperie a las personas privadas de la libertad recluidas en el pabellón once (11) de mediana seguridad de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY; sin embargo, en el fallo de tutela que nos atañe se estipula lo siguiente:

(...) "el dicho del accionante es coherente con el informe rendido por el doctor Álvaro Florez, quien como ya dijimos, oficia como Cónsul de Derechos Humanos del multicitado centro carcelario, donde informó ***"cuando llueve se están mojando los PPl debido a que no hay una zona amplia para escamparse. (son ma de 300 ppl)..."*** *(negrillas fuera de texto)*

Entonces, conforme a los medios de prueba allegados al expediente de tutela, se ha establecido que si bien es cierto el Pabellón No. 11 cuenta con una cubierta en la parte exterior, no es suficiente para resguardar a los 300 internos cuando arrecia las condiciones climáticas, lo que significa que, en la forma como actualmente se encuentran los internos que pernoctan en ese pabellón, se afecta su permanencia en las horas del día, pues deben soportar las fuertes lluvias que eventualmente se presenten".

3. Área de cubiertas baterías sanitarias comunes pabellón 11_vista superior externa.

Se evidenció que el área de baterías sanitarias comunes del pabellón once (11) tiene una cubierta en teja "standing seam" fabricada en lámina de acero galvanizado que cumple con hermeticidad, calidad y todas las especificaciones técnicas de construcción que garantizan la protección de la intemperie y las inclemencias del clima de las personas privadas de la libertad recluidas en el pabellón once (11) de alta seguridad de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY. sin embargo, en el fallo de tutela que nos atañe se estipula lo siguiente:

(...) "el dicho del accionante es coherente con el informe rendido por el doctor Álvaro Florez, quien como ya dijimos, oficia como Cónsul de Derechos Humanos del multicitado centro carcelario, donde informó "cuando llueve se están mojando los PPl debido a que no hay una zona amplia para escamparse. (son ma de 300 ppl)..." (negrillas fuera de texto)

Entonces, conforme a los medios de prueba allegados al expediente de tutela, se ha establecido que si bien es cierto el Pabellón No. 11 cuenta con una cubierta en la parte exterior, no es suficiente para resguardar a los 300 internos cuando arrecia las condiciones climáticas, lo que significa que, en la forma como actualmente se encuentran los internos que pernoctan en ese pabellón, se afecta su permanencia en las horas del día, pues deben soportar las fuertes lluvias que eventualmente se presenten".

3. Vista de la cancha de microfútbol del área común.

4. Vista lateral y frontal cubierta existente:

5. Vista de las paredes laterales internas de la cancha de microfútbol:

Los privados de la libertad han instalado carpas provisionales para protegerse de la intemperie y de las inclemencias del clima.

Recomendaciones:

1) De acuerdo a las imágenes de los numerales 3), 4) y 5) se observa que contiguo a la cubierta existente se puede construir otra cubierta a un agua con la respectiva estructura metálica, canales y bajantes.

2) La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, deberá realizar una visita técnica para hacer un levantamiento arquitectónico de la edificación existente para proceder posteriormente a realizar un diseño estructural que permita cuantificar cantidades de obra y elaborar un presupuesto para su posterior aprobación y contratación; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 4150 de 2011, en el cual se establece:

ARTÍCULO 1. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. - Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4°. Objeto. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

De acuerdo a lo expuesto se aclara que la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, no es responsable del mantenimiento ni construcción de infraestructura carcelaria; por lo que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC deberá garantizar la eficacia estructural de este establecimiento de reclusión, en especial la habitabilidad de áreas comunes de pabellones, celdas y áreas de trabajo de funcionarios, en condiciones dignas.

WILSON JESUS DORADO DAZA
Encargado Seguimiento Obras Civiles
CPAMS POPAYAN

NOTA DE RECIBO: Popayán, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, se informa a la señora Juez que correspondió por reparto, la presente acción de tutela interpuesta por el señor **APOLINAR AVILA NIEVE**, en contra de **Director de EPCAMPS-PY y otros,** en protección al derecho fundamental a la igualdad. Sírvase proveer.

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITOCON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 220

Popayán, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y acorde al escrito incoatorio detutela que antecede con los requisitos mínimos exigidos en los artículos 14 y37-2 del Decreto 2591 de 1991, **SE DISPONE**:

1.- AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela interpuesta el señor **APOLINAR AVILA NIEVE**, en contra de **DIRECTOR DE EPCAMPS-PY** y **COMANDANTE CUSTODIA VIGILANCIA CPAMS DE SAN ISIDRO–INPEC,** en protección al derecho fundamental a la igualdad**.** Oficiosamente se ordena la vinculación del **CÓNSUL DE DERECHOS HUMANOS DE EPCMPS-PY, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**- **USPEC** En consecuencia, póngase en conocimiento el escritoincoatorio de tutela para su notificación, para fines de contradicción y defensa, informándoles que en caso de no contestación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se dará por ciertos los hechos descritosen la presente demanda.

2.- **OFÍCIESE** al señor APOLINAR AVILA NIEVE con el fin de que concrete la pretensión dentro de la acción de tutela.

3.- OFÍCIESE al Juzgado Noveno Administrativo de Popayán para que en

forma inmediata se sirva remitir copia de la sentencia de Tutela No.257 datada 21 de noviembre del 2022, y si la misma fue objeto de impugnación, también remita el fallo de segunda instancia.

4.- REMÌTANSE los respectivos oficios al **CENTRO DE SERVICIOS** para que por intermedio de éste se realicen las notificaciones o por el medio más expedito.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN CALDERÓN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
APOLINAR AVILA NIEVE
T.D.2953
PABELLON No.11 EPCAMS-PY

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte

Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

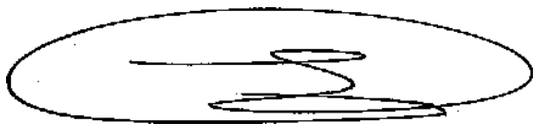

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

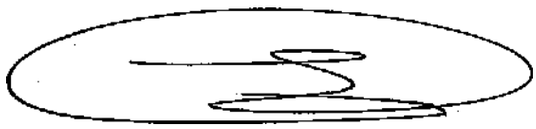

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

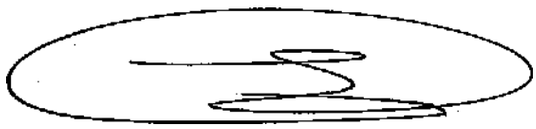

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
CÓNSUL DE DERECHOS HUMANOS DE EPCMPS-PY

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

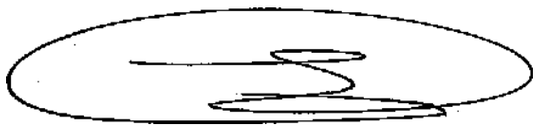

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
COMANDANTE CUSTODIA VIGILANCIA CPAMS DE SAN ISIDRO–INPEC

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

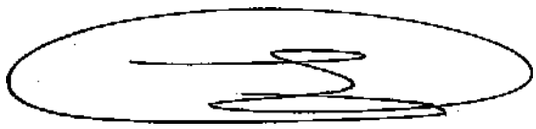

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 228
CALLE 8 No. 10 – 00
j02pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 09 de mayo de 2023

Señor
DIRECTOR EPCAMS-PY

REF. NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1RA INSTANCIA
ACCIONANTE: APOLINAR AVILA NIEVE
AFECTADOS: INTERNOS PABELLÓN No 11
ACCIONADO: DIRECTOR EPCAMS-PY Y OTROS
RADICACIÓN: 190013109002-2023-00035-00

Atento saludo,

Por medio del presente oficio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591/91, me permito informar que éste Juzgado mediante pronunciamiento de fondo proferido el día 08 del cursante, dentro de la acción de tutela de la referencia, resolvió: "**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva. **TERCERO: NOTIFICAR** esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92. **CUARTO:** Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán. **QUINTO: DISPONER,** en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Con toda atención,

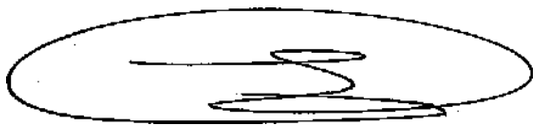

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA

SENTENCIA No. 073

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.VISTOS

Se pronuncia el Despacho respecto de la acción de tutela instaurada por el interno **APOLINAR AVILA NIEVE**, en su calidad de Representante del Comité de Derechos Humanos del Pabellón No. 11 del EPAMSCAS-PY, en contra del **DIRECTOR y el COMANDANTE DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO y CARCELARIO CON ALTA y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN (EPAMSCAS-PY),** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de **PETICIÓN, SALUD, IGUALDAD y DIGNIDAD HUMANA**. Oficiosamente se ordenó la vinculación de la **OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL EPAMSCAS-PY, USPEC y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. ANTECEDENTES

2.1 Supuestos fácticos

Se contraen a lo siguiente:

El promotor de esta acción es el señor **Apolinar Ávila Nieve**, quien funge como **Representante del Comité de Derechos Humanos del Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán,** donde solicita el derecho a la igualdad de los internos recluidos en ese pabellón, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la sentencia de tutela No. 257, calendada 21 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, se tutelaron los derechos fundamentales a la dignidad humana y los principios de progresividad, resocialización y reinserción al pacto social de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 12.

Solicita que cuando se presenten fuertes lluvias sobre las instalaciones del centro carcelario aludido, se permita la salida y el ingreso de los internos, con el fin de resguardarse de las inclemencias del tiempo, ya que, ese pabellón (No. 11) no cuenta con la infraestructura suficiente para esos efectos, por consiguiente, se pone en riesgo su salud y bienestar físico.

El actor pretende por esta vía, la tutela de los derechos fundamentales de petición, igualdad, salud y dignidad humana de los internos del Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, tal y como sucedió con los del Pabellón No. 12, de acuerdo a la protección que ordenó el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, a través del fallo de tutela No. 257, calendado 21 de noviembre de 2022, por consiguiente, solicita que, se ordene a las accionadas el ingreso a los pasillos de los reclusos cuando arrecien las condiciones climáticas.

3. CONTESTACIÓN DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS y VINCULADAS

3.1 Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán.

Expone que, de acuerdo a los dichos del accionante, el tema de la infraestructura de los establecimientos de reclusión del territorio colombiano, sus adecuaciones o mejoramiento corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4151 de 2011.

Que el área de la Dirección General de la Uspec, dependencia que según la Resolución No. 000195 del 17/03/2015, en el área de infraestructura, CAPITULO IV - DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES, cumple entre otras las siguientes funciones:

"Dirigir la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, e infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria.

Por delegación del Ministerio de Justicia y del Derecho administrar el fondo de Infraestructura Carcelaria – FIC y obrar como ordenador del gasto.

Establecer los mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las peticiones y consultas formuladas a la Unidad, relacionadas con los asuntos de su competencia."

Aduce que el centro carcelario no es responsable del mantenimiento de la infraestructura carcelaria, por cuanto no cuenta con el presupuesto ni con la competencia legal para la reparación de la misma.

Que efectuada una visita técnica en las instalaciones del patio 11, por parte del ingeniero Wilson Dorado (Encargado Seguimiento Obras Civiles CPAMS POPAYAN), indicó:

"*Se evidenció que el área común del sector de comedores tiene una cubierta en teja termo acústica que cumple con las especificaciones técnicas de construcción y garantiza la protección de la intemperie de todas las personas privadas de la libertad recluidas en el pabellón once (11) de mediana seguridad de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.*

Se revisó el archivo del área de planeación de este centro de reclusión y se puedo verificar que existe un acta de recibo a satisfacción con fecha 07 de diciembre de 2018 del contrato 148 de 2018 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES 11 Y 12 DEL SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PABELLON CARCELARIO – ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE POPAYAN". Este contrato fue ejecutado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y de acuerdo a la fecha de recibo, se concluye que aún tiene vigente la póliza de estabilidad de obra, la cual vence el 06 de diciembre de 2023."

Que en lo que respecto a la solicitud de apertura de las celdas durante el día para la población privada de la libertad, en el artículo 64 de la Ley 65 de 1993, Modificado por el art. 46, Ley 1709 de 2014, que establece:

"ARTICULO 64. CELDAS Y DORMITORIOS. Modificado por el art. 46, Ley 1709 de 2014. Las celdas y dormitorios permanecerán en estado de limpieza y de aireación. Estarán amoblados con lo estrictamente indispensable, permitiéndose solamente los elementos señalados en el reglamento general.

***Los dormitorios comunes y las celdas, estarán cerrados durante el día en los términos que establezca el reglamento**. Los internos pasarán a aquellos, a la hora de recogerse y no se permitirán conductas y ruidos o voces que perturben el reposo.*

La limpieza del establecimiento estará a cargo de los internos. En el reglamento se organizará la forma de prestarse este servicio por turnos y de

manera que a todos corresponda hacerlo. El aseo del alojamiento individual y su conservación en estado de servicio, será responsabilidad del interno que lo ocupa. Las labores aquí enunciadas, no forman parte del régimen ocupacional para la redención de la pena. (negrilla fuera de texto)"

A la vez, menciona que los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Alta y Mediana Seguridad del orden nacional se rigen por su propio reglamento interno, que para el caso de la Cárcel de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, por la Resolución Numero 1794 de 08 noviembre de 2018, expedida por el director del mismo, y con aval de la Dirección General del INPEC.

Ahora, indica que en la resolución 1794 de 08 noviembre de 2018, también se establece en su Capítulo VI artículo 33 lo concerniente a la apertura de las celdas, así.

ARTICULO 33. CELDAS Y DORMITORIOS. Las celdas y dormitorios permanecerán en estado de limpieza, aireación y cerrados durante el día. Las personas privadas de la libertad pasaran a ellas a las 16:00 horas. El Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Popayan – ERE, gestionará con la USPEC la dotación y adecuación de los mismos, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1709 de 2014.

El procedimiento de levantada de la PPL se realizará a partir de las 06:00, ***las celdas permanecerán cerradas durante el día y se abrirán nuevamente a las 16:00 horas para el proceso de recogida y permanecerán cerradas hasta el día siguiente****.*
En los pabellones 11 y 12 regirá el mismo horario, pero se encerrará por pasillos*.*

Ninguna persona privada de la libertad permanecerá en el día dentro del dormitorio, salvo casos de enfermedad y siempre que no sea posible su reclusión en el área de sanidad, previo concepto médico del prestador de servicio de salud y del consejo de seguridad del establecimiento.

Los horarios antes indicados serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos del INPEC y las personas privadas de la libertad. (…)…

Menciona también que aunque las personas como el accionante, estén privadas de su libertad en un centro penitenciario, no significa que el derecho a la igualdad se aplique de manera generalizada, porque aunque

el tratamiento penitenciario es general, para cada evaluación, clasificación en fase y asignación en pabellón se deberá evaluar a cada recluso por parte de los cuerpos colegiados y así dependiendo de su vida en comunidad, situación jurídica, estado de salud, su nivel de estudio, si presenta algún tipo de incapacidad y demás factores individuales que pueda presentar cada persona serán clasificados en fase (avance en tratamiento penitenciario) y ubicación en patio de acuerdo a características similares de su estilo de vida en comunidad, sin que esto sea una vulneración de derechos, lo que indica la clasificación en fase es el avance o retroceso en el tratamiento penitenciario de un privado de la libertad.

A la par, señala que, el pabellón No.12 alberga personal privado de la libertad que una vez realizado el seguimiento a su tratamiento penitenciario y haber cumplido con el factor objetivo y subjetivo, fueron clasificados en Fase de mediana seguridad, por parte del consejo de evaluación y tratamiento, según la resolución 7302 de 2005, lo que no ocurre en el pabellón 11, que se encuentran en fase de alta seguridad.

Que en lo que hace a la solicitud de apertura de celdas por parte del privado de la libertad, se tiene que el señor Apolinar Ávila Nieve no ha radicado solicitud de apertura de celdas del pabellón 11 durante el día, entonces, el accionante no le permitió a esa dirección explicarle de forma clara, precisa y de fondo el reglamento interno así como también la apertura o no de las celdas.

Trae a relación la sentencia emitida por el Juzgado 9° Administrativo respecto del Pabellón No. 12, donde resolvió:

"TERCERO: - AMPARAR los derechos fundamentales a la dignidad humana y a los principios de la progresividad, resocialización progresiva y reinserción al pacto social…

CUARTO: ORDENAR al señor Director del EPAMSCAS POPAYAN, para que, junto con el Comando de Vigilancia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, y a través de una gestión administrativa eficaz, busque mecanismos temporales que propendan por la protección del derecho conculcado, analizando y aplicando las medidas pertinentes, de acuerdo con la coyuntura estudiada.

En todo caso, la implementación efectiva de las soluciones que se brinden a la problemática planteada, no podrá exceder el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del fallo, dado que, las actuales

condiciones climáticas requieren de prontas y efectivas medidas de atención de la población privada de la libertad."

Por último, menciona que el accionante no demuestra la violación a derechos fundamentales, pues se contrae a mencionar su inconformidad por no tener abiertas su celda durante el día, bajo los argumentos del derecho a la igual con el pabellón N° 12, sin tener en cuenta que actualmente el clima no es de fuertes lluvias, pues tiene lugar para resguardarse de las misma si llegare a ocurrir, sin embargo, menciona que esto va en contravía de lo reglado no solo en el reglamento de régimen interno, sino también en la Ley 65 de 1993 en el artículo 64 Modificado por el art. 46, Ley 1709 de 2014. Que el actor también aduce la falta de techo dentro de las instalaciones del pabellón N° 11, pero manifiesta que eso es desvirtuado con el informe que presentó el señor Ingeniero Dorado Wilson.

Solicita de declare la improcedencia de la acción de tutela, por cuanto su representada se encuentra bajo la aplicación del reglamento de régimen interno, respetando los derechos del accionante.

3.2 Cónsul de Derechos Humanos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con alta y Mediana Seguridad de Popayán

El doctor Álvaro Flores en calidad de Cónsul del establecimiento carcelario accionado, allega oficio donde informa:

"Por medio del presente me permito informar acerca de una de las funciones establecidas en la directiva transitoria 0004 de enero de 2023 sobre la Estrategia de monitoreo de derechos humanos y enfoque diferencial 2023, que es la que realiza el cónsul de derechos humanos para realizar seguimiento a novedades en los pabellones, donde en este año se implementó el "Programa de visita a patios" para lo cual se estableció un formato de visita a pabellones con el fin de identificar posibles vulneraciones de derechos humanos, que requieran intervenciones institucionales. En estas visitas se busca verificar las condiciones de habitabilidad, y las variables priorizadas como uso excesivo de la fuerza, discriminación, violencia sexual y aislamiento.

Adjunto al presente oficio el formato diligenciado con el representante de derechos humanos del pabellón 1 1, el PPL Apolinar Ávila, y las fotos como apoyo como sustento a la información declarada por el privado de la libertad." (…)

3.3 Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca

El apoderado judicial de la Procuraduría de acuerdo con lo expuesto en el escrito de tutela, manifiesta que no se presentan hechos concretos sobre los cuales se pueda endilgar a la Procuraduría la vulneración de algún derecho fundamental en contra del señor APOLINAR AVILA NIEVE, toda vez que el cuestionamiento radica principalmente en una presunta carencia de condiciones en la infraestructura del Centro Penitenciario para que los internos puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo en momentos en que son llevados al patio del pabellón lo que vulneraría algunos de sus derechos, que es la circunstancia que procuró proteger el Juez Constitucional respecto de los internos del pabellón 12, medidas que el tutelante como interno del pabellón 11 solicita se les apliquen.

Solicita que se declare la excepción de mérito de falta de legitimación en la causa por pasiva en derecho, para lo cual se debe recordar el tratamiento que desde el plano procesal se viene dando a la legitimación en la causa en la jurisprudencia y doctrina nacional, estimando las modalidades que la legitimatio ad causam tiene, a saber; de una parte, tenemos la legitimación de hecho y de otra, la material o de derecho.

Añade que, el juez constitucional en la presente acción debe tutelar los derechos del accionante en el mismo sentido que se hizo para los internos del pabellón 12, porque la privación de la libertad no puede ser un pretexto para disminuir las condiciones de dignidad humana de las personas recluidas en establecimientos penitenciarios y como tal, el Estado colombiano incumple los fines y postulados de garantía de los derechos humanos al mantener a una persona condenada en situaciones que pueden vulnerar algunos de sus derechos fundamentales como la salud, la dignidad, igualdad, entre otros.

3.4 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y Comandante Custodia Vigilancia del Epamscas-py

A pesar de estar debidamente notificados de la admisión de la tutela, guardaron silencio.

5. CONSIDERACIONES

5.1 La competencia

El juzgado es competente para conocer de la presente acción de tutela según lo establecido por el Decreto Ley 2591 de 1991 y 1382 de 2000 en primera instancia.

5.2 Problema jurídico

Se plantea como problema jurídico determinar si el Director y el Comandante de Custodia de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**,** han conculcado los derechos fundamentales de Petición, Salud, Igualdad y Dignidad Humana de los reclusos del Pabellón No. 11 de ese establecimiento carcelario, al no permitir el ingreso a los pasillos durante el día, cuando se presentan condiciones climáticas adversas.

5.3 Procedencia de la acción

Antes de adentrarnos en el estudio de fondo del asunto planteado, debe examinarse si se cumplen **los requisitos para su procedencia** en el *sub examine,* encontrando que en primer lugar la **legitimación por activa** se encuentra en cabeza de la persona natural que interpone la acción de tutela buscando la protección de derechos fundamentales, en este caso el señor Apolinar Avila Nieve quien se encuentra recluido en el Pabellón No. 11del CPAMS de Popayán y actúa en representación de los reclusos de ese pabellón, en su calidad de Representante del Comité de Derechos Humanos, y la **legitimación por pasiva** en las entidades que se considera están vulnerando sus derechos fundamentales, en este caso, el Director y el Comandante de Custodia de Vigilancia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán.

En cuanto a la **inmediatez**, se debe evaluar en cada caso concreto, la razonabilidad y proporcionalidad del tiempo transcurrido entre la situación de la cual se predica que genera la vulneración de las garantías fundamentales y la fecha de presentación de la acción. Requisito que se satisface en el caso bajo estudio, dado que los hechos expuestos son recientes.

Y por último la **subsidiariedad,** que hace referencia a que el actor no tenga otro mecanismo de protección a sus derechos; es decir que el interesado haya agotado los recursos judiciales ordinarios y extraordinarios antes de acudir al juez de tutela.

La Corte Constitucional en la sentencia T-218 de 2018, sobre la tutela como el mecanismo idóneo para la protección del derecho fundamental de la dignidad humana de las personas privadas de la libertad, expuso:

"*Este mecanismo se perfila como el instrumento idóneo y eficaz para garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de la población*

reclusa. En la sentencia T-388 de 2013, la Sala Primera de Revisión estudió 9 expedientes de acción de tutela, referentes a las violaciones de los derechos a la dignidad humana, a la vida en condiciones dignas, a la integridad personal, a la salud y a la reintegración social de personas confinadas de la libertad en 6 centros carcelarios del país. En todos los casos, se hizo referencia a la necesidad de tomar medidas adecuadas y necesarias, de manera urgente, para superar el estado de cosas en que se encuentra el Sistema Penitenciario que, se alega, es contrario al orden constitucional de manera estructural y general. Dentro de las consideraciones de la sentencia, la Sala indicó que "los menos privilegiados, las personas más descuidadas y abandonadas a su suerte y sus problemas, como es el caso de las personas privadas de la libertad" son sujetos de especial protección constitucional en razón a la masiva y generalizada violación de sus derechos fundamentales al interior de los mismos establecimientos de reclusión.

Por esta razón, sus garantías constitucionales deben "ser [protegidas] con celo en una democracia". Recordó entonces que la acción de tutela adquiere un lugar protagónico y estratégico en un Sistema Penitenciario y Carcelario en crisis, que muchas veces implica un peligro grave, real e inminente. A través de ella "no sólo se [puede] asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales, en general, sino que, además, [permite] a las autoridades tener noticia de graves amenazas que [están] teniendo lugar. En este sentido, la jurisprudencia constitucional [ha] reconocido que la acción de tutela [es] un derecho protegido de forma especial para personas privadas de la libertad".

Por lo anteriormente expuesto, se cumple con el requisito de la subsidiaridad.

5.4. Dignidad humana

Es preciso mencionar que la dignidad es el punto vacilar del cual emergen las obligaciones de protección, respeto y promoción de los derechos constitucionales y el aseguramiento del cumplimiento de los deberes constitucionales, reconocido como mandato constitucional, un deber positivo, por el cual las autoridades les compete el deber de realizar todas las conductas relacionadas con sus funciones constitucionales y legales, con el fin de lograr que se desarrollen las condiciones para la protección efectiva del derecho a la dignidad humana en todos sus ámbitos, que no contempla exclusiones, por lo que las personas privadas de la libertad hacen parte de esta protección.

El tribunal de cierre constitucional en la sentencia T-815 de 2013 sobre este principio, expuso**:**

"(…) La razón jurídica que explica este compromiso positivo del Estado se encuentra en el mandato constitucional según el cual, el Estado colombiano se funda en el valor de la dignidad humana, lo cual determina, no sólo un deber negativo de no intromisión sino también un deber positivo de protección y mantenimiento de condiciones de vida digna. Las personas recluidas en establecimientos carcelarios se encuentran bajo la guardia del Estado. Ello implica, por un lado, responsabilidades relativas a la seguridad de los reclusos y a su conminación bajo el perímetro carcelario y, por el otro, responsabilidades en relación con las condiciones de vida de los reclusos."

En la sentencia T-881 de 2002 la Corte Constitucional, refirió:

"Síntesis de las líneas jurisprudenciales acerca del contenido material de la expresión normativa "dignidad humana".

16. A partir de esta serie de pronunciamientos de la Corte Constitucional, la Sala concluye que el referente concreto de la dignidad humana está vinculado con tres ámbitos exclusivos de la persona natural: la autonomía individual (materializada en la posibilidad de elegir un proyecto de vida y de determinarse según esa elección), unas condiciones de vida cualificadas (referidas a las circunstancias materiales necesarias para desarrollar el proyecto de vida) y la intangibilidad del cuerpo y del espíritu (entendida como integridad física y espiritual, presupuesto para la realización del proyecto de vida).

Estos tres ámbitos de protección integran, entendidos en su conjunto, el objeto protegido por las normas constitucionales desarrolladas a partir de los enunciados normativos sobre "dignidad", principalmente el contenido en el artículo 1 (Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria,...fundada en el respeto de la dignidad humana...), y de manera secundaria los contenidos en los artículos 25 (Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas), 42 (la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables) y 51 (Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna).

(…)

La funcionalidad del enunciado constitucional "respeto a la dignidad humana" en el ordenamiento jurídico colombiano. Y en primer lugar, de la "dignidad humana" como valor fundante del ordenamiento jurídico y del Estado colombianos.

20. Para la Sala es claro que cuando la Corte Constitucional se pronuncia sobre valores, pasa inmediatamente del plano normativo al plano axiológico. Esta duplicidad de planos impide adelantar el análisis o el tratamiento de un enunciado normativo, en este caso el de la dignidad humana, a partir del marco conceptual propio de la ciencia normativa del derecho.

Esta distinción igualmente le permite a la Corte evitar rupturas metodológicas de otra manera insalvables, pues mientras el plano axiológico opera bajo la lógica de "lo mejor" el plano normativo opera bajo la lógica de "lo debido". De esta forma consideraciones que bien cabrían en el plano axiológico no serían de recibo en el plano normativo.

Sin embargo, para efectos prácticos estas diferencias se diluyen, pues los predicados de la dignidad humana comparten también naturaleza normativa. La distinción es importante para la comprensión del concepto como fenómeno lingüístico, de tal forma que cuando se afirma que la dignidad humana es el fundamento del ordenamiento jurídico y del Estado, o que constituye el valor supremo de los mismos, la operatividad del concepto pasa del plano prescriptivo al plano descriptivo, en este sentido la dignidad humana constituye un elemento definitorio del Estado social y de la democracia constitucional, existiendo entonces una suerte de relación conceptual necesaria entre dignidad humana y Estado social de derecho."

6. EL CASO EN CONCRETO

Se contrae a la demanda que realiza el señor Apolinar Avila Nieve, quien funge como Representante del Comité de Derechos Humanos del Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, pues asegura que, los internos recluidos en ese pabellón, durante las horas del día, cuando se encuentran fuera de sus celdas, tienen que soportar las inclemencias del tiempo (lluvias), ya que, no cuenta con la infraestructura suficiente para resguardarse, y no se les permite ingresar a los pasillos, a sabiendas de lo dispuesto en la sentencia de tutela No. 257 calendada 21 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, donde se tutelaron los derechos fundamentales a la dignidad humana y los principios de progresividad, resocialización y reinserción al pacto social de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 12.

De acuerdo a esos fácticos, el accionante considera, se vulneran los derechos fundamentales de petición, dignidad humana, salud e igualdad de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Epamscas-py, por lo tanto, pretende por esta vía, se los trate en igualdad de condiciones respecto de los del Pabellón No. 12, de acuerdo a la protección que ordenó el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, a través del fallo de tutela No. 257, calendado 21 de noviembre de 2022.

Para resolver el problema jurídico planteado, es preciso tener en cuenta las directrices fijadas por la Corte Constitucional sobre el alcance de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran recluidas en los establecimientos carcelarios, pues, la relación de especial sujeción que tienen con el Estado, implica la suspensión absoluta de ciertos derechos pero, otros solo sufren únicamente cierta limitación. Esta limitación, debe responder a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y de necesidad. "*En consecuencia, a pesar de la discrecionalidad con que cuentan las autoridades encargadas de administrar y dirigir las cárceles, sus atribuciones encuentran un límite en la prohibición constitucional de la arbitrariedad (C.P., artículos 1°, 2°, 123 y 209)*".

También ha indicado el alto tribunal que el hecho de que una persona se encuentre recluida, implica para el Estado unos deberes especiales directamente encaminados a hacer efectivos sus derechos.

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte ha indicado que "*el Estado tiene deberes especiales para con los reclusos, con miras a que éstos puedan ejercer plenamente los derechos fundamentales que no les han sido suspendidos, y parcialmente aquellos que les han sido restringidos. Y estos deberes no implican simplemente que el Estado no debe interferir en la esfera de desarrollo de estos derechos - como ocurriría en el caso de la libertad religiosa -, sino también - y de manera especial - que el Estado debe ponerse en acción para garantizarle a los internos el pleno goce de otros derechos, tales como la dignidad, la salud, la alimentación, el trabajo, etc. Esta conclusión se deriva de la misma relación especial de sujeción de los penados frente al Estado, y del hecho de que las condiciones que se imponen a los reclusos les impide que puedan satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades mínimas, cuya atención garantiza la posibilidad de llevar una vida digna.*[1]".

1 Acerca de los deberes especiales del Estado para con los reclusos ver, entre otras, las sentencias T-522 de 1992, M.P. Alejandro Martínez Caballero; T-374 de 1993, M.P. Carlos Gaviria Díaz; T-388 de 1993, M.P. Hernando Herrera Vergara; T-420 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; y T-741 de 1996, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Ha establecido que en relación con los derechos de los internos que por el hecho de la privación de la libertad no se ven limitados ni suspendidos, entre otros, la vida, la integridad personal, la dignidad humana, la igualdad, la libertad religiosa, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la salud, al debido proceso y el derecho de petición, los cuales implican correlativamente acciones positivas por parte del Estado para garantizar su desarrollo pleno en virtud de esa relación especial de sujeción entre los actores del sistema carcelario.

Sobre los derechos que les asiste a las personas privadas de la libertad en los centros carcelarios, en la Sentencia C – 255 de 2020, la Corte Constitucional, expuso:

"La jurisprudencia ha resaltado que existe un contenido mínimo de las obligaciones estatales frente a las personas privadas de la libertad, de "imperativo cumplimiento". Así lo ha precisado en las múltiples ocasiones en las que se ha reconocido y empleado las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos (producidas al interior de las Naciones Unidas en la década de los años 50); un consenso básico sobre cuáles son los estándares mínimos de protección en una sociedad democrática, respetuosa de la dignidad humana.[54] La jurisprudencia ha resaltado que el Comité de Derechos Humanos ha sintetizado el núcleo más básico de los derechos de los reclusos en los siguiente términos:

"[…] todo recluso debe disponer de una superficie y un volumen de aire mínimos, de instalaciones sanitarias adecuadas, de prendas que no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes, de una cama individual y de una alimentación cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. Debe hacerse notar que son estos requisitos mínimos, que en opinión del Comité, deben cumplirse siempre, aunque consideraciones económicas o presupuestarias puedan hacer difícil el cumplimiento de esas obligaciones."

Así mismo, se enunciaron los derechos fundamentales mínimos de toda persona privada de la libertad, que son impostergables, de inmediato e imperativo cumplimiento:

> *"(i) el derecho de los reclusos a ser ubicados en locales higiénicos y dignos,*
>
> *(ii) el derecho de los reclusos a contar con instalaciones sanitarias adecuadas a sus necesidades y al decoro mínimo propio de su dignidad humana,*

(iii) el derecho de los reclusos a recibir ropa digna para su vestido personal,

(iv) el derecho de los reclusos a tener una cama individual con su ropa de cama correspondiente en condiciones higiénicas,

(v) el derecho de los reclusos a contar con alimentación y agua potable, suficiente y adecuada,

(vi) la adecuada iluminación y ventilación del sitio de reclusión,

(vii) la provisión de los implementos necesarios para el debido aseo personal de los presos,

(viii) el derecho de los reclusos a practicar, cuando ello sea posible, un ejercicio diariamente al aire libre,

(ix) el derecho de los reclusos a ser examinados por médicos a su ingreso al establecimiento y cuando así se requiera,

(x) el derecho de los reclusos a recibir atención médica constante y diligente,

(xi) la prohibición de las penas corporales y demás penas crueles, inhumanas o degradantes,

(xii) el derecho de los reclusos a acceder a material de lectura, y

(xiii) los derechos religiosos de los reclusos."

Hemos dicho, de acuerdo a la narrativa vertida por el interno Apolinar Avila Nieve en el libelo incoatorio, que las irregularidades que presuntamente se suscitan al interior del Pabellón No. 11 del penal accionado y que causan el malestar a los reclusos que ahí pernoctan, se contraen a la deficiente infraestructura que no permite su protección de las inclemencias del tiempo, pero a pesar de esto, menciona que las autoridades carcelarias siguen indiferentes ante esta situación y sin tener en cuenta que los reclusos del pabellón No. 12 cuenta con protección constitucional debido a un fallo de tutela emitido por un juzgado administrativo del circuito de esta urbe.

Establecido lo anterior, debemos determinar qué hechos de los expuestos por el accionante han sido probados de acuerdo a los elementos de juicio arrimados al plenario por las partes.

Conviene anunciar que el Director del establecimiento carcelario accionado, allega como prueba el informe técnico de visita al pabellón No. 11, calendado 14 de abril último, signado por el señor Wilson Jesús Dorado Daza, encargado del seguimiento de obras civiles en el multicitado centro carcelario, donde informa que existe una cubierta en ese pabellón, arrimando registro fotográfico que efectivamente confirma su dicho.

También indica que el área común del sector de comedores presenta una cubierta en teja termo acústica que cumple con las especificaciones técnicas de construcción y garantiza la protección de la intemperie de todas las personas privadas de la libertad recluidas en el pabellón once (11), y que, el área de baterías sanitarias comunes de ese pabellón tiene una cubierta en teja "standing seam" fabricada en lámina de acero galvanizado que cumple con hermeticidad, calidad y todas las especificaciones técnicas de construcción que garantizan la protección de la intemperie y las inclemencias del clima.

Por último, consigna que, el ingreso a celdas desde las 6:00 horas hasta las 16:00 horas no es permitido conforme al reglamento de régimen interno debido a que los privados de la libertad estarían vulnerando la seguridad del establecimiento por evadir el campo visual tanto del personal del cuerpo de custodia y vigilancia como de las cámaras de vigilancia; además estas zonas pueden ser utilizadas para favorecer planes de fuga, consumo de estupefacientes, construcción de caletas para esconder armas corto punzantes y estupefacientes, acceso carnal violento e incluso para atentar contra la vida de otros privados de la libertad.

Como elementos de juicio también se cuenta con el Instrumento de Atención a Patios que signó el doctor Alvaro Flórez, en su calidad de Cónsul de Derechos Humanos del Epascams-py, conjuntamente con el interno Apolinar Ávila Nieve, donde se plasma: ***"cuando llueve se están mojando los PPl debido a que no hay una zona amplia para escamparse. (son ma de 300 ppl)…" (negrilla fuera de texto)***

Asimismo, milita en el plenario el acta de seguimiento de contrato, calendada 13 de febrero de 2020, signada por las autoridades carcelarias del Epamscaspy y algunos reclusos, a través de la cual se rinde un informe de obras que se han cristalizado en su interior. Se suma también un acta de entrega de unas obras, rubricada por los funcionarios de la Uspec, con

fecha 07 de diciembre de 2018, que probatoriamente resultan irrelevantes para ese asunto, si se tiene en cuenta que la discusión no orbita sobre el estado de la cubierta del Pabellón No. 11, sino que la misma es insuficiente para albergar a todos los reclusos cuando llueve, por eso es que solicita que en esos momentos se los deje transitar hacia los pasillos del centro reclusorio.

Ahora, tenemos inexorablemente que analizar el fallo de tutela emitido por el Juzgado Administro de esta ciudad, donde como se dijo anteriormente, se protegió el derecho fundamental a la dignidad humana, entre otros, de los internos del Pabellón No. 12, cuyos fácticos planteados hacen alusión también al hecho de que cuando llovía, la cubierta no era suficiente para resguardarlos de las inclemencias del tiempo, por lo tanto, se ordenó:

"CUARTO: ORDENAR *al señor Director del EPAMSCAS POPAYAN, para que junto con el Comando de Vigilancia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, y a través de una gestión administrativa eficaz, busque mecanismos temporales que propendan por la protección del derecho conculcado, analizando y aplicando las medidas pertinentes, de acuerdo con la coyuntura estudiada.*

En todo caso, la implementación efectiva de las soluciones que se brinden a la problemática planteada, no podrá exceder el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del fallo, dado que, las actuales condiciones climáticas requieren de prontas y efectivas medidas de atención de la población privada de la libertad. "

En el caso que ocupa nuestra atención, tenemos que, a pesar de la ferrea defensa que realiza el Director del Epamscas-py, el dicho del accionante es coherente con el informe rendido por el doctor Alvaro Florez, quien como ya dijimos, oficia como Cónsul de Derechos Humanos del multicitado centro carcelario, donde informó ***"cuando llueve se están mojando los PPl debido a que no hay una zona amplia para escamparse. (son ma de 300 ppl)…"*** (negrillas fuera de texto)

Entonces, conforme a los medios de prueba allegados al expediente de tutela, se ha establecido que si bien es cierto el Pabellón No. 11 cuenta con una cubierta en la parte exterior, no es suficiente para resguardar a los 300 internos cuando arrecia las condiciones climáticas, lo que significa que, en la forma como actualmente se encuentran los internos que pernoctan en ese pabellón, se afecta su permanencia en las horas del día, pues deben soportar las fuertes lluvias que eventualmente se presenten.

En este contexto argumentativo, el Despacho concederá el amparo del derecho fundamental a la dignidad humana de los reclusos que pernoctan en el Pabellón No. 11 del Epamscas –py, en consecuencia, se le ordenará al Director de ese centro carcelario, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre ese pabellón, comunicándole que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a las funciones asignadas (Resolución No. 000195 del 17 de marzo de 2015, capítulo IV), suministre una solución definitiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

7. RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el Pabellón No. 11 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán, quienes actúan a través del Representante del Comité de Derechos Humanos de dicho pabellón, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR al **Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, rinda un informe detallado a la Unidad de Servicios Penitenciarios Carcelarios – USPEC, sobre la problemática que se presenta con la cubierta instalada sobre dicho pabellón, donde le comunicará que cuando llueve durante las horas del día, resulta insuficiente para resguardar a todos los internos, para que de acuerdo a sus funciones, suministre una solución definitiva.

TERCERO: NOTIFICAR esta determinación a las partes, conforme al artículo 30 del decreto 2591/91 y 5º del decreto 306/92.

CUARTO: Contra la presente providencia es susceptible interponer recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación para ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán.

QUINTO: DISPONER, en caso de no resultar apelado éste fallo, la remisión del expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

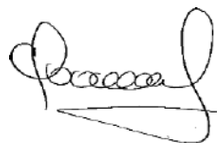

MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN CALDERÓN

17 ABR 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
POPAYAN - CAUCA CPAMS. PH.

SEÑOR(ES) REPARTO DE JUZGADOS DEL CIRCUITO.
POPAYAN - CAUCA.
REF: DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION ART 23 C/N

ASUNTO: "ACCION DE TUTELA" ART 86 C/N.
ACCIONADO(S): DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CPAMS.
COTE CUSTODIA VIGILANCIA CPAMS. DE SAN ISIDRO - INPEC. EN POPAYAN. CAUCA.

CORDIAL SALUDO
E. S. D.
CON RESPETO DIRIJO LA PRESENTE COMO REPRESENTANTE DE EL COMITE DERECHOS HUMANOS - DD HH - DE EL PABELLON # 11 CPAMS. PH. PARA PEDIR EL FAVOR A QUIEN CORRESPONDA LA COLABORACION DE MANERA QUE MEDIANTE "ACCION DE TUTELA" ART 86; SEA SE RESPALDE POR PARTE DE LOS GARANTES DE LA LEY EL "DERECHO DE IGUALDAD" A LOS INTERNOS PPL DE EL PABELLON # 11 CON RESPECTO AL TRATAMIENTO INTERNO QUE SE BRINDA A LOS PPL DEL PABELLON # 12

* JUSTIFICACION *
DE ACUERDO A LA SENTENCIA DE TUTELA N.º 257 CON FECHA 21 - NOVIEMBRE - 2022 PROFERIDA POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN - CAUCA. SE TUTELARON EN FAVOR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LOS PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD, RESOCIALIZACION PROGRESIVA Y REINSERCION AL PACTO SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN EL PABELLON # 12 SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN FUERTES LLUVIAS, SOBRE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, SE PERMITIRA LA SALIDA O EL INGRESO (RECOGIDAS) DE LAS PPL A FIN DE RESGUARDARSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, YA QUE EL PABELLON # 12 NO CUENTA CON CONDICIONES OPTIMAS DE INFRAESTRUCTURA.
* - MOTIVO - SOLICITUD * DERECHO DE IGUALDAD - TENIENDO PRESENTE LA FAVORABILIDAD QUE BENEFICIA A LOS INTERNOS PPL DEL PABELLON # 12 ES DESTACABLE EL HECHO DE QUE EL PABELLON # 11 SE ENCUENTRA EN IGUAL CONDICION DE INFRAESTRUCTURA LA CUAL CUANDO SE PRESENTAN FUERTES LLUVIAS - INCLEMENCIAS DEL TIEMPO - PONE EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR FISICO DE LOS INTERNOS PPL QUE SE ENCUENTRAN EN PABELLON # 11 POR TAL RAZON ES NECESARIO EL RESPALDO JUDICIAL QUE PERMITA GOZAR DE UN DERECHO DE IGUALDAD EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO LO ESTIPULA LA LEY EN BENEFICIO DE LOS INTERNOS PPL

COMO APORTE DE RESPALDO SE SOLICITA EL REPORTE DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION QUE FUE REALIZADA A LAS INSTALACIONES DEL PABELLON 6 11 EL DIA 24 - ABRIL - 2023.

POR SU ATENCION EN ESPERA DE UNA RESPUESTA POSITIVA. COMO ESTIPULA LA LEY DIOS LES BENDIGA

ATTE [redacted] (S)

GRUPO DE CONVIVENCIA PABELLON 6 11
COMITE DERECHOS HUMANOS DDHH
PPL APOLINAR AVILA NIEVE
CC 80167264 NEGOCHI ANT.
TD 2953

PABELLON 6 11 CPAMS.
SAN ISIDRO INPEC. PUERTO C.

FIRMA
Apolinar Avila N

HUELLA.

CONSORCIO OBRAS MG

INFORMES DE ENTREGA

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

INFORME DE FINAL DE OBRA

CPAMSPY - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán

Regional Occidente / Establecimiento Penitenciario de Popayán / Cauca

CONTRATO DE OBRA 306 DE 2022
"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

POPAYAN - CAUCA
8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

Tabla de contenido

1. **INTRODUCCION** 3
2. **GENERALIDADES DEL CONTRATO** 4
3. **IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO** 5
4. **CONCLUSIONES** 6
5. **PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO** 6
6. **ACTIVIDADES REALIZADAS** 7
7. **ANEXOS** 8

1. INTRODUCCION

El 10 de AGOSTO del 2023 se realizó visita técnica al **CPAMSPY - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán,** a fin de establecer las necesidades que deberán ser atendidas mediante la ejecución del contrato de oba 306 de 2022.

Los recorridos fueron realizados por **DANIEL ANDRÉS ACHINTE** en representación de la Interventoría, **GORDILLO & ASOCIADOS** y **CRISTIAN PEREZ** en representación del **CONSORCIO OBRAS MG.**

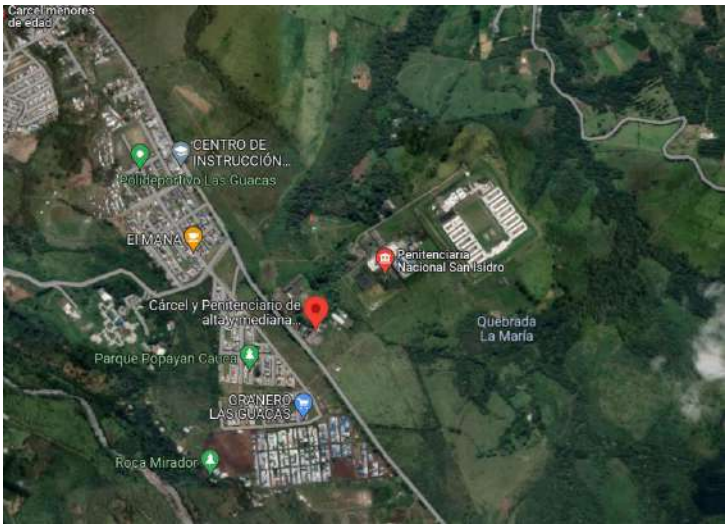

Fotografía 1. Ubicación Cárcel POPAYAN (Fuente. Google Earth)

El contrato 306 de 2022 tiene por objeto el "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"y tiene como alcance la intervención de 11 Establecimientos penitenciarios, siendo uno de ellos es **CPAMSPY - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán,** el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

NO. DE CONTRATO:	**USPEC-CTO-306-2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OBRAS MG**
INTERVENTORIA:	**GORDILLO & ASOCIADOS**
VALOR INICIAL DE CONTATO:	**Novecientos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintiún PESOS ($900,277,821) MCTE**
PRESUPUESTO / ESTABLECIMIENTO	**----------**
PLAZO INICIAL DE CONTRATO:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**

3. IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El contrato 306 de 2022, tiene por objeto atender principalmente atender las necesidades que el establecimiento, tiene problemas en el área del pabellón 11 de alta seguridad donde se es requerida una cubierta para la parte interna del pabellón que cubra los laterales del patio principal.

3.1. PABELLON 11-ALTA SEGURIDAD

En el establecimiento se verifica que en el patio central hace falta una cubierta que ayude a mitigar las inclemencias del clima, cubriendo los laterales del sol y el agua.

Una vez realizada la inspección visual del establecimiento se encontró:

Cubierta de manera artesanal	**Cubierta de manera artesanal**
Cubierta de manera artesanal	**Cubierta de manera artesanal**

La intervención deberá principalmente atender los siguientes requerimientos:

- suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.
- Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).

4. CONCLUSIONES

Se requiere hacer actividades en el pabellón 11 del área de alta seguridad.

5. PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO

5.1 PERSONAL CONTRATISTA

Se relaciona el personal con el que se ejecutó el objeto del contrato

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	**ING. MATEO LUZARDO VILLAMIZAR**
DIRECTOR 1	**ING. MARGIORI GLEEN**
DIRECTOR 2	**ING. SANDRA MILENA PINZON**

INFORME EJECUTIVO:

Este informe comprende las actividades ejecutadas para el periodo del 23 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023 ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4– CPAMSPY - Cárcel

y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán dentro de la ejecución del Contrato de obra No 306 de 2022 que tiene como objeto “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4”.

RELACION PERSONAL EN OBRA:

CARGO	NOMBRE	DEDICACION
ARQUITECTO	**ARQ.CRISTIAN DAVID PEREZ**	**100%**
OFICIAL	**RICARDO SEPULVEDA**	**100%**
AYUDANTE	**DILAN SANTIAGO AGREDO**	**100%**
AYUDANTE	**JESUS DAVID JAIMES**	**100%**

6. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades ejecutadas en el periodo del 23 de octubre de 2023 al 10 de noviembre del 2023 El contratista realiza las siguientes actividades:

PABELLON 11- ALTA SEGURIRDAD:

- suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.
- Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).

NOTA: Todas las actividades están contempladas en el presupuesto y se encuentran compiladas dentro de las ODS.

7. ANEXOS

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

CONTRATISTA E INTERVENTORIA	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	INPEC
1. OBJETO DEL CONTRATO:	" ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LAINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"	

No.	2. NOMBRE	3. CARGO	4. REPRESENTA A
1	**Eduardo José pacheco Gomez**	Residente de interventoría	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
2	**Cristian David Perez**	Residente de obra	CONSORCIO OBRAS MG
3	**MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS**	DIRECTOR EROM	CPAMSPY-POPAYAN
4	**ING. Wilson DORADO**	ENCARGADO MANTENIMIENTO	CPAMSPY-POPAYAN
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DESARROLLO DE LA REUNION

A los **N° 17** días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintitrés (2023) se reunieron en las instalaciones del Establecimiento Carcelario **CPAMSPY-POPAYAN** el **arquitecto, CRISTIAN DAVID PEREZ** en Calidad de residente de Obra de la firma Contratista **CONSORCIO OBRAS MG**, el **Ingeniero Eduardo José pacheco Gomez** en Calidad de Residente de interventoría de la firma GORDILLO **Y ASOCIADOS SAS** , El ING. **Wilson DORADO** encargado de infraestructura del Establecimiento, EL **el director MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS** en Calidad de director del establecimiento **CPAMSPY-POPAYAN** , con el fin de entregar y recibir a satisfacción las áreas intervenidas dentro de la ejecución de las obras de MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO **CPAMSPY-POPAYAN** , ejecutadas por la empresa contratista **CONSORCIO OBRAS MG a** de acuerdo a lo solicitado, priorizado y definido por el INPEC, a través de la dirección del establecimiento penitenciario, y contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, según contrato **N°306-2022**, y en consideración a las necesidades evidenciadas por el establecimiento penitenciario.

6. DETALLE DE LAS ÁREAS Y/O ESPACIOS

Por intermedio de esta acta se está haciendo devolución de las áreas y/o espacios cedidos por la Dirección del Establecimiento Penitenciario de **CPAMSPY-POPAYAN** , para la realización de las intervenciones de mantenimiento, dentro de la ejecución del contrato de obra N° **306** de **2022** ,y en tal sentido se hace claridad que las actividades e ítems de obra ejecutados en esta (s) área (s), fueron previamente, revisadas, verificadas, aprobadas y recibidas a entera satisfacción por la firma interventora **GORDILLO Y ASOCIADOS SAS** , a través de su residente y director de interventoría, garantizándose la adecuada y técnica ejecución de las obras, y la calidad de los trabajos realizados.

En razón a lo anterior, la Dirección de Infraestructura de la USPEC a través del ARQ. **OSCAR COBOS** como profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra No. 304, cuyo objeto fue: **" "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LAINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4 CPAMSPY-POPAYAN** , procede a entregar a satisfacción todas y cada una de las áreas intervenidas, relacionadas en la presente acta, donde la interventoría certifica, que se realizaron las actividades que hacen parte de los capítulos de obra contenidos en el citado contrato, las cuales fueron técnica y previamente revisadas, verificadas, aprobadas y recibidas a entera satisfacción por la misma,

garantizando en consecuencia, el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los ítems y/o actividades realizadas en las áreas y/o espacios que se relacionan a continuación:

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS A ENTREGAR.

"ERON CPAMSPY-POPAYAN "

PABELLON 11 :

- ✓ suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.
- ✓ Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).

8. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de lo anterior, se hace entrega de las áreas y/o espacios antes relacionadas, completamente terminada su correspondiente intervención y ejecutadas la totalidad de los trabajos y actividades de obra definidas para esta (s) zona (s), dentro del contrato de obra N° **306** del **(2023)**, cuyo objeto es el **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LAINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4 CPAMSPY-POPAYAN "**, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC representada por la supervisión o el profesional de apoyo a la supervisión, y al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, representado para estos efectos por el Director del Establecimiento DR.**MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS ,** del Establecimiento Penitenciario **CPAMSPY-POPAYAN,** quien las recibe a plena satisfacción y sin pendientes, para su administración, mantenimiento y vigilancia, así como las demás obligaciones de acuerdo a sus competencias.

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

En constancia se firma la presente a los **N°**(17) días del mes de NOVIEMBRE de 20**23**, por quienes en ella participaron.

En todo caso, si el Director del ERON se niegue a recibir los espacios o áreas intervenidas que fueron recibidas a satisfacción por la Interventoría del Contrato, se debe ceñirse a lo estipulado en los Artículos 2.2.12.4.1. y 2.2.12.4.2. del Decreto 204 del 10 de Febrero de 2016.

Para tal fin, tal como lo señala la norma transcrita, ante el evento de presentarse una negativa por parte del director del Establecimiento a realizar el recibo de las obras, bienes o servicios, el mencionado decreto previó la posibilidad de enfrentarse a tal situación, partiendo de la necesidad de hacer el cierre contractual, presupuestal y contable del proyecto, actividad que cual no puede permanecer indeterminada sujeto a la voluntad de un tercero.

En tal sentido y con el fin de garantizar la correcta evidencia del estado de la entrega de las obras, bienes y servicios, la Dirección de Gestión Contractual sugiere las siguientes medidas que deben adoptar los supervisores de los contratos para realizar la entrega a los Directores de los Establecimientos que se negaran a suscribir la constancia del recibido:

Realizar una citación mediante oficio al director del establecimiento penitenciario o carcelario, con una antelación no menor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha propuesta para la entrega, en cual se le indicará el motivo de la reunión.

En caso que el contrato fue objeto de interventoría, citación al director del interventor de la obra, con una antelación no menor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha propuesta para la entrega.

El día de la visita en el establecimiento es necesario levantar acta de reunión externa la cual debe estar suscrita por todos los participantes.

De ocurrir, debe dejarse constancia de la no asistencia por parte del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario o de su negativa a suscribir el acta y de ello serán testigos los firmantes.

Debe adjuntarse el acta de inventario de los bienes o servicios que se van a entregar suscrita por los que asisten.

Se sugiere levanta un amplio registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar el estado de las áreas intervenidas o de los bienes entregados. En dicha prueba documental se debe apreciar las características del bien u obra de tal manera que si coincidan con las especificaciones objeto del contrato y con las características descritas en acta de recibo a satisfacción suscrita al momento de la visita.

En caso de la no asistencia por parte del Director del Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios o su negativa a suscribir el acta, se dejará copia del acta suscrita en el establecimiento, con el fin de garantizar la oportunidad de realizar las observaciones o manifestaciones de no conformidad, para tal efecto, se sugiere dar un plazo prudencial el cual, el Director del Establecimiento deberá comunicar la inconformidad.

9. QUIENES ENTREGAN	
POR EL CONTRATISTA	**POR LA INTERVENTORIA**
Cristian david perez Residente de Obra CONSORCIO OBRAS MG	**Eduardo José pacheco Gomez** Residente de Interventoría. GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

10. QUIENES RECIBEN	
POR EL INPEC	**POR LA USPEC**
MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS Director del ERON CPAMSPY-POPAYAN	Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión Dirección de Infraestructura de la USPEC
Dragoneante Mantenimiento de Locativas del ERON CPAMSPY-POPAYAN	Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión Dirección de Infraestructura de la USPEC

INSTRUCTIVO

1. **Objeto del Contrato:** Describa el Objeto del Contrato.
2. **Nombre:** Relacione los Nombres Completos de los Profesionales que intervinieron en el recibo y la entrega de espacios a establecimientos.
3. **Cargo:** Describa los cargos de los Profesionales que intervinieron en el recibo y la entrega de espacios a establecimientos.
4. **Representa a:** Relacione la Entidad que representan los Profesionales que intervinieron en el recibo y la entrega de espacios a establecimientos.
5. **Desarrollo de la Reunión:** Describa (Según sea el caso), el paso a paso del desarrollo de la reunión, en la cual especifica la fecha, el ERON, los cargos y responsabilidades de la entidad a la cual representa, el fin y/o propósito del desarrollo de la reunión, de acuerdo a lo solicitado, priorizado y definido por el INPEC, a través de la dirección del establecimiento penitenciario, y contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, según contrato (Número del Contrato), y en consideración a las necesidades evidenciadas por el establecimiento penitenciario.
6. **Detalle de las áreas y/o Espacios:** Especifique en detalle cada una de las áreas intervenidas y el alcance que fue intervenido dentro de la ejecución de las obras, los pendientes o actividades que no fueron intervenidas y la razón. Establezca una radiografía final del estado de cada uno de los espacios que detalle y clarifique el desarrollo y entrega final del contrato.
7. **Descripción de los Espacios a entregar:** Relacione (Según sea el caso), todas las actividades de obra que describan el ERON, indicando el Pabellón o Patio (Especificando al detalle el tipo de obra y el área intervenida).
8. **Conclusiones, Recomendaciones y consideraciones Finales:** Relaciona todas las conclusiones, recomendaciones y las consideraciones finales de la entrega de las áreas y/o espacios relacionados.
9. **Quienes Entregan**: Relacione los Nombres completos y las Firmas de los Profesionales que intervinieron en la entrega de espacios a establecimientos de cada una de las Entidades que representan. Tener en cuenta lo descrito en el (Decreto 204 del 10 de Febrero de 2016).
10. **Quienes reciben**: Relacione los Nombres completos y las Firmas de los Profesionales que intervinieron en el recibo los espacios a establecimientos de cada una de las Entidades que representan.

CONSORCIO OBRAS MG

REGISTRO FOTOGRAFICO

A los cinco (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés año (2023) se reunieron en las instalaciones del Establecimiento Carcelario CPAMSPY-POPAYAN el arquitecto, CRISTIAN DAVID PEREZ en Calidad de Representante de la firma Contratista CONSORCIO OBRAS MG., el Ingeniero DANIEL ANDRÉS ACHINTE en calidad de Representante de la firma interventora GORDILLO Y ASOCIADOS, El ING. Wilson DORADO encargado de infraestructura del Establecimiento, KEILLY PAOLA MERCADO PICO en representación de la USPEC,el director MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS en Calidad de director del establecimiento CPAMSPYPOPAYAN, con el fin de entregar y recibir a satisfacción las áreas intervenidas dentro de la ejecución de las obras de "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LAINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4", ejecutadas por la empresa contratista CONSORCIO OBRAS MG., de acuerdo a lo solicitado, priorizado y definido por el INPEC, a través de la dirección del establecimiento penitenciario, y contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, según contrato N° 306 DE 2022, y en consideración a las necesidades evidenciadas por el establecimiento penitenciario.

.

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No	**306 DE 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LAINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS MG
INTERVENTOR	GORDILLO Y ASOCIADOS
FECHA FIRMA ACTA DE ETREGA	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ENTREGADAS

"ERON **CPAMSPY-POPAYAN**"

PABELLON 11- ALTA SEGURIRDAD:

- **suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.**
- **Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm,**

Carrera 8 No.12-21 Of.1201 Bogotá
Cel. : 313-3861003
miagrupoempresarial@gmail.com

tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).

REGISTRO FOTOGRAFICO

Área de pabellón 11 -alta seguridad

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales se realiza entrega de las actividades realizadas en el establecimiento se recibe por parte del EPMSC POPAYAN, por quienes intervienen a los 010 días del mes de noviembre de 2023**:**

7. QUIENES ENTREGAN	
POR EL CONTRATISTA	**POR LA INTERVENTORIA**
Cristian david perez Residente de Obra CONSORCIO OBRAS MG	DANIEL ANDRÉS ACHINTE Residente de Interventoría. GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

Carrera 8 No.12-21 Of.1201 Bogotá
Cel. : 313-3861003
miagrupoempresarial@gmail.com

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE OBRA PARCIAL No. 02
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PERIODO DESDE EL 1/10/2023 HASTA EL 31/11/2023

RADICACIÓN No

FECHA RADICACIÓN: 15-11-2023

CONTRATO DE OBRA No. 306 DE 2022

OBJETO: ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4".

ESTABLECIMIENTOS : EPMSC POPAYÁN **LOCALIZACIÓN :** POPAYAN-CAUCA

CONTRATISTA :	CONSORCIO OBRAS MG
DIRECCIÓN :	Carrera 8 #12-21, OF. 1201 - Bogotá D.C.
C.C. ó NIT :	901.624.796-0
TELÉFONO :	3133876020
INTERVENTOR :	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
DIRECCIÓN :	Cr. 11 No.147-76 Ofc. 301 - Bogotá D.C.
C.C. ó NIT :	900.581.578-1
TELÉFONO :	(601)-8034165 - 3112648806

VR. INICIAL	:	$ 900.277.820,00
VR. ADICIONAL	:	
VR. ACTUAL	:	$ 900.277.820,00
ANTICIPO	: *	
ANTICIPO AMORTIZADO	:	
ANTICIPO POR AMORTIZAR :		$ 0,00

* Ajustar fórmula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto girado.

PLAZO INICIAL	:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA INICIACIÓN	:	14/12/2022
FECHA TERMINACIÓN	:	30/12/2023
PLAZO ADICIONAL		12
TIEMPO SUSPENDIDO	:	0
PLAZO TOTAL	:	DOCE (MESES) Y CATORCE (14) DIAS
FECHA FINAL	:	30/12/2023

INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	# REG PPTAL	FECHA	VR. REG. PPTAL
18822	14/03/2022	184522	4/11/2022	$ 900.277.820,00
				$ 900.277.820,00

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA $ 116.730.398,00 **

SON: CIENTO DIES Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

FACTURA N°

** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE RÉGIMEN

REGIMEN COMUN	CO MUN	X
REGIMEN SIMPLIFICADO	SIMPLIFICADO	
REGIMEN ESPECIAL :	ESPECIAL	

AUTORETENEDOR **RESOLUCIÓN No.**

GRAN CONTRIBUYENTE **RESOLUCIÓN No.**

ICA X

CÓDIGO: 4290

SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL** **CUENTA CORRIENTE** X **CUENTA DE AHORROS** **CTA. No.** 157069996542

OBRA CONTRATADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	CONDICIONES ORIGINALES					**CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD.____**	
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	$ 13.336	$ 78.297.323,00	5871	$ 78.297.323,00
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	$ 73.419	$ 15.124.364,00	206	$ 15.124.364,00
	SUBTOTAL 22. PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.						
	COSTO DIRECTO CONTRATO				$ 93.421.687,00		$ 93.421.687,00

OBRA EJECUTADA

ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°02 (popayan)		ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	$ 0,00	5871	$ 78.297.323,00	5.871,00	$ 78.297.323,00	100,0%
	$ 0,00	206	$ 15.124.364,00	206,00	$ 15.124.364,00	100,0%
	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	
				0,00	$ 0,00	0,0%
	$ 0,00		$ 93.421.687,00		$ 0,00	0,0%

OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) - ACTA DE MODIFICACION N°_____ / OTRO SI N° _____

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
					$ 0,00		$ 0,00
							$ 0,00
	COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL				$ 0,00		$ 0,00

OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADAS

ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°02 (popayan)		ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,0%
	$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,0%

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR COSTO DIRECTO		$ 93.421.687,00	$ 93.421.687,00		$ 0,00	$ 93.421.687,00	$ 93.421.687,00 100,0%
ADMINISTRACIÓN	18,00%	$ 16.815.904,00	$ 16.815.904,00		$ 0,00	$ 16.815.904,00	$ 16.815.904,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 934.217,00	$ 934.217,00		$ 0,00	$ 934.217,00	$ 934.217,00
UTILIDAD	5,00%	$ 4.671.084,00	$ 4.671.084,00		$ 0,00	$ 4.671.084,00	$ 4.671.084,00
VALOR TOTAL		$ 115.842.892,00	$ 115.842.892,00		$ 0,00	$ 115.842.892,00	$ 115.842.892,00 100,0%
IVA	19,00%	$ 887.505,96	$ 887.505,96		$ 0,00	$ 887.505,96	$ 887.505,96
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD							$ 0,00 0,0%
COSTO TOTAL		$ 116.730.397,96	$ 116.730.397,96		$ 0,00	$ 116.730.398,00	$ 116.730.398,00 100,0%
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00 0,00%
VALOR NETO A PAGAR					$ 0,00	$ 116.730.398,00	$ 116.730.398,00 0,0%
SALDO DEL CONTRATO		**SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR**		**ACUMULADO ANTERIOR**		**PRESENTE ACTA N°02 (popayan)**	**ACUMULADO ACTUAL**

POR EL CONTRATISTA:

ING. MARGIORI GLEEN RIOS
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA
CONSORCIO OBRAS MG

POR LA INTERVENTORIA:

RICARDO JOSÉ MANSILLA BARRERO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MEMORIAS DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL**	**N° CONTRATO DE OBRA**	**306**	**DE**	**2022**	pag.	de
OBJETO:	**"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4""**						
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	**CPAMSPY POPAYAN**						

CAPÍTULO	4	ESTRUCTURAS (Concreto, metal, madera) Y CONCRETOS ARQUITECTÓNICOS.			
ITEM No.	**UIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN**	**CORTE No.**	**FECHA**
4.4.3.1	KG	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	**PABELLON 11**	**NA**	0 8 1 1 2 0 2 3

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	**DIMENSIONES**				**TOTAL EJECUT**
	ANCHO	**ALTO**	**CANT.**	**AREA**	
PATIO 11			5.871,00		5.871,00
				Subtotal	**5871,00**
				Pasa….	
				T O T A L	**5871,00**

PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
<Use el REVERSO de esta hoja si es necesario>

OBSERVACIONES

QUIEN ENTREGA

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

Eduardo José pacheco Gomez
RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MEMORIAS DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL**	**N° CONTRATO DE OBRA**	**306**	**DE**	**2022**	pag.	de
OBJETO:	**"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"**						
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	**CPAMSPY POPAYAN**						

CAPÍTULO	15	ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.			
ITEM No.	**UIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN**	**CORTE No.**	**FECHA**
15.2.2.6	KG	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	**PABELLON 11**	**NA**	0 8 1 1 2 0 2 3

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	**DIMENSIONES**				**TOTAL EJECUT**
	ANCHO	**ALTO**	**CANT.**	**AREA**	
PATIO 11			206,00		206,00
				Subtotal	**206,00**
				Pasa....	
				TOTAL	**206,00**

PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
<Use el REVERSO de esta hoja si es necesario>

OBSERVACIONES

QUIEN ENTREGA

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

Eduardo José pacheco Gomez
RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ORDEN DE SERVICIO	Nº.	G4 - 031	Fecha	19-OCT-23

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,	**REPRESENTANTE LEGAL:**	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 900.277.821,00	**VALOR DEL CONTRATO ($)**	$ 720.567.695

VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico **VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA** Ing. Anuar Avila Flórez

II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY ERE POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	(092)8323225
ALCANCE DE LA INTERVENCION	ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD				

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	$ 13.336,28	$ 78.297.323,36
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	$ 73.419,24	$ 15.124.364,18
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 93.421.687,55**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 23.308.711,04**
	ADMINISTRACIÓN		**18%**		**$ 16.815.903,76**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 934.216,88**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 4.671.084,38**
	I.V.A. / UTILIDAD		**19%**		**$ 887.506,03**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 116.730.398,59**

CONDICIONES DE EJECUCION			
NIVEL DE ATENCIÓN	3	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Residente de Obra		

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.
- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.
- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.
- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

OBSERVACIONES

Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ

CONSORCIO OBRAS MG - RESIDENTE DE OBRA

VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

RICARDO J MANSILLA B. - INTERVENTORIA

Aprobó: ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

FICHAS TECNICAS

E-mail:
obras304.306@gmail.com

ACESCO

Ficha Técnica Metaltub
Tubería estructural y cerramiento

acesco.com.co

Ficha Técnica Metalub Tubería Estructural

Descripción:

Metaltub Tubería Estructural Negra y Galvanizada: Los perfiles tubulares son tubos de acero soldados de alta resistencia referenciados en el reglamento NSR-10 como Perfiles Tubulares Estructurales, (PTE). Son utilizados como miembros estructurales en edificios, cerchas, puentes peatonales y otro tipo de estructuras y en una gran variedad de productos manufacturados. Se produce en formas redondas, cuadradas, rectangulares y en una amplia gama de tamaños. Bajo la especificación estadounidense del Instituto Americano de la Construcción en Acero (AISC por sus siglas en inglés) son referenciados como miembros estructurales HSS.

La Tubería Estructural Galvanizada cuenta con un recubrimiento 180g/m^2-Z180 (G60) para espesores menores o igual a 2.0mm y con recubrimiento 275g/m^2-Z275 (G90) para espesores de 2.5mm y 3.0mm.

Normatividad

La Tubería Estructural METALTUB de ACESCO es fabricada bajo normas ASTM A500 y NTC 4526 Grado C en espesores de 1.5mm a 10mm.

Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS METALTUB ESTRUCTURAL						
ASTM A500		Resistencia a la Fluencia mínima		Resistencia a la Tracción mínima		Elongación mínima
		MPa	psi	MPa	psi	%
Redondo, Cuadrado y Rectangular	Grado C	345	50000	425	62000	21

TOLERANCIAS	
Longitud ≤ 6.5m	-6mm, +13mm
Longitud > 6.5m	-6mm, +19mm
Espesor de pared	± 10%

Para otras tolerancias remítase a la norma ASTM A 500 o NTC 4526.

MetaltubTubería Estructural Redonda

(Acabado negro y galvanizado)

METALTUB TUBERÍA ESTRUCTURAL REDONDA
(ACABADO NEGRO Y GALVANIZADO)

REFERENCIA			ESPESORES EN MILIMETROS											UNIDAD DE EMPAQUE
			1,5	2,0	2,5	3,0	4,0	5,0	6,0	7,0	8,0	9,0	10,0	
Tubos Redondos (")			Peso Teórico Calculado (kg / m)											
Diámetro Nominal	Diámetro Externo (pulg)	Diámetro Externo (mm)												
1-1/2"	1.89"	48 mm	1,78	2,35		3,45								91
			1,77	2,34		3,44								
2"	2.36"	60 mm		2,94	3,64									61
				2,93	3,63									
2-1/2"	2.87"	73 mm		3,58	4,44									37
				3,57	4,43									
3"	3-1/2"	89 mm		4,37	5,43	6,48								37
				4,36	5,42	6,47	8,54							
4"	4-1/2"	114.3mm			6,99	8,35								19
					6,97	8,33	11,04							
4"	4-1/2"	114.3mm							16,26					1
---	6"	152.4mm					14,92		22,09		29,05			1
8"	8-5/8"	219.1mm						26,75			42,21		52,27*	1
10"	10-3/4"	273.1mm								46.43*		59,25		1
12"	12-3/4"	323.9mm									62,89*		78,12	1

Estructural Galvanizado A500 Grado C

Estructural Negro A500 Grado C

*Producción bajo pedido

Metaltub Tubería Estructural Cuadrada

(Acabado negro y galvanizado)

METALTUB TUBERÍA ESTRUCTURAL CUADRADA
(ACABADO NEGRO Y GALVANIZADO)

REFERENCIA	ESPESORES EN MILIMETROS											UNIDAD DE EMPAQUE
	1,5	2,0	2,5	3,0	4,0	5,0	6,0	7,0	8,0	9,0	10,0	
Tubos Cuadrados (mm)	Peso Teórico Calculado (kg / m)											
50 x 50	2,34	3,08	3,80									100
	2,33	3,07	3,80									
60 x 60		3,71	4,59	5,45								100
		3,70	4,58	5,44								
70 x 70		4,34	5,37	6,39								64
		4,32	5,36	6,38								
90 x 90		5,59	6,94	8,28								36
		5,58	6,93	8,26								
100 x 100		6,22	7,73	9,22								36
		6,20	7,71	9,20	12,14		17,75					
120 x 120					14,81							30
135 x 135					16,69		24,58					25
150 x 150					18,58		27,41			40,08		16
200 x 200						30,88		42,70		54,21*		12
220 x 220								47,09		59,86*		12
250 x 250										68,34		9
300 x 300											91,25	4

Estructural Galvanizado A500 Grado C

Estructural Negro A500 Grado C

*Producción bajo pedido

Nota:

- El peso de la tubería estructural redonda y cuadrada, puede presentar variaciones debido a las tolerancias de norma.

Metaltub Tubería Estructural Rectangular

(Acabado negro y galvanizado)

METALTUB TUBERÍA ESTRUCTURAL RECTANGULAR
(ACABADO NEGRO Y GALVANIZADO)

REFERENCIA	ESPESORES EN MILIMETROS											UNIDAD DE EMPAQUE
	1,5	2,0	2,5	3,0	4,0	5,0	6,0	7,0	8,0	9,0	10,0	
Tubos Rectangulares (mm)	Peso Teórico Calculado (kg / m)											
60 x 40	2,34	3,08										100
	2,33	3,07										
76 x 38	2,67	3,52	4,35	5,17								72
	2,66	3,51	4,34	5,16								
90 x 50		4,34	5,37	6,39								60
		4,32	5,36	6,38								
100 x 50		4,65	5,77	6,86								50
		4,64	5,75	6,85								
120 x 60		5,59	6,94	8,28								50
		5,58	6,93	8,26								
150 x 100				11,69	15,44		22,70*					32
200 x 70				12,63	16,69		24,58*					40
200 x 100				14,05	18,58		27,41					28
250 x 100				16,40		26,95						18
250 x 150						30,88						18
300 x 100				18,76		30,88		42,70		54,21*		24
300 x 150									54,77		67,70*	10

Estructural Galvanizado NTC 4526 GRADO C

Estructural Negro NTC 4526/ ASTM A500 Grado C

*Producción bajo pedido

Nota:

- El peso de las tuberías puede presentar variaciones debido a las tolerancias de norma.

Obra con Metaltub Tubería Estructural

Centro Comercial la Central / Medellín

Ficha Técnica MetalTub Tubería de Cerramiento

Tubería de Cerramiento Galvanizada:

La tubería ACESCO, producida en acero de alta calidad, es utilizada en cerramientos , ornamentación y carpintería metálica. Cuenta con recubrimiento 180g/m^2-Z180 (G60) para espesores menores o iguales a 1.9mm y con recubrimiento 275g/m^2-Z275 (G90) para espesores de 2.5mm y 3.0mm y protección para su almacenamiento temporal. Su geometría transversal es fabricada con geometrías cuadradas, redondas o rectangulares.

Tubería de Cerramiento Negra:

La tubería de cerramiento negra es fabricada a partir de acero laminado en caliente – calidad comercial, soldada por inducción de alta frecuencia y su principal aplicación es para elementos que no requieren comportamiento estructural como ornamentación, carpintería metálica y metalmecánica en general.

Normatividad

La tubería Cerramiento METALTUB de ACESCO es fabricada bajo norma NTC1560.

Especificaciones Técnicas Metaltub Cerramiento

Propiedades Mecánicas		
Valores Mínimos		
Esfuerzo de Fluencia	Esfuerzo de tensión	Porcentaje de Elongación
176 MPa (25 000 psi)	268 MPa (38 000 psi)	21%

TOLERANCIAS	
Longitud	-5mm, +20mm
Diámetro	D≤ 48.26mm: ±0.5% D D> 48.26mm: ±0.75% D
Espesor de Pared	±10%

Nota:
Las propiedades mecánicas de los tubos son de referencia. (No obligatorias).

Metaltub Tubería de Cerramiento

(Acabado galvanizado)

METALTUB TUBERÍA DE CERRAMIENTO
(ACABADO GALVANIZADO)

REFERENCIA			ESPESORES EN MILIMETROS						UNIDAD DE EMPAQUE
			0,9	1,2	1,5	1,9	2,5	3,0	
Tubos Redondos (")			Peso Teórico calculado (kg / un*)						
Diámetro Nominal	Diámetro Externo (pulg)	Diámetro Externo (mm)							
1/2"	0,840	21,34		3,61	4,44	5,50			127
3/4"	1,050	26,67		4,56	5,62	7,01			91
1.0"	1,315	33,40		5,76	7,12	8,90			91
1 - 1/4"	1,660	42,16		7,32	9,08	11,37			61
1 - 1/2"	1,900	48,26		8,41	10,44	13,09	17,16	20,34	91
2.0"	2,362	60,00			13,05	16,41	21,56	25,60	61
2 - 1/2"	2,874	73,00			16,14	20,07	26,43	31,42	37
3.0"	3,500	89,00				24,58	32,42	38,60	37
4.0"	4,500	114,30				31,98	41,76	49,80	19
Tubos, Cuadros y Rectangulares									
Diámetro Nominal	Dimensión Nominal (mm)								
1 x 1	25 x 25		3,96	5,52	6,92				100
1-1/2 x 1-1/2	38 x 38			8,36	10,41	13,13			60
2 x 1	50 x 25			8,36	10,41				64
3 x 1 - 1/2	76 x 38				15,82	19,88			72

*Peso por unidad de 6.00 metros

Metaltub Tubería de Cerramiento

(Acabado Negra)

METALTUB TUBERÍA DE CERRAMIENTO
(ACABADO NEGRA)

REFERENCIA			ESPESORES EN MILIMETROS							UNIDAD DE EMPAQUE
			1,2	1,5	1,9	2,3	2,5	3,0	4,0	
Tubos Redondos (")			Peso Teórico calculado (kg / un*)							
Diámetro Nominal	Diámetro Externo (pulg)	Diámetro Externo (mm)								
1/2"	0,840	21,34	3,58	4,40	5,47					127
3/4"	1,050	26,67		5,59	6,96					91
1.0"	1,315	33,40	5,72	7,08	8,86					91
1 - 1/4"	1,660	42,16	7,27	9,02	11,32					61
1 - 1/2"	1,900	48,26	8,36	10,38	13,03	15,64	16,93			91
2.0"	2,362	60,00		12,98	16,33	19,64	21,27	25,30		61
2 - 1/2"	2,874	73,00			19,99	24,06	26,08	31,07		37
3.0"	3,500	89,00			24,49	29,51	32,00	38,18		37
4.0"	4,500	114,30			31,60	38,12	41,36	49,41	65,28	19

REFERENCIA	ESPESORES EN MILIMETROS							UNIDAD DE EMPAQUE
	1,2	1,5	1,9	2,3	2,5	3,0	4,0	
Tubos Cuadrados y Rectangulares	Peso Teórico calculado (kg / un*)							
Dimensiones Nominales								
1 x 1 (25 x 25)	5,60							100
2 x 1 (50 x 25)	8,54							64
3 x 1 - 1/2 (76 x 38)		15,90						72

*Peso por unidad de 6.00 metros

Nota:

- El peso de la tubería de cerramiento galvanizada y negra, puede presentar variaciones debido a las tolerancias de norma.

Sostenibilidad

Acesco en su interés de ofrecerle al mercado productos sostenibles ha revisado su **Ciclo de Vida (CVP)** para identificar, cuantificar y evaluar los impactos que tienen nuestros productos en el medio ambiente durante todas las etapas de su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta el fin de su vida útil.

Como resultado se cuenta con **Declaración Ambiental de Producto** para Tubería Estructural Negra y Galvanizada y Tubería de Cerramiento Negra y Galvanizada. Esta Declaración aporta beneficios en la obtención de certificaciones de edificaciones sostenibles como Leed.

El material de empaque utilizado en cada uno de los productos es reciclable y puede ser enviado a aprovechamiento a través de gestores debidamente autorizados.

Toda la información anterior puede ser consultada en nuestra página web.

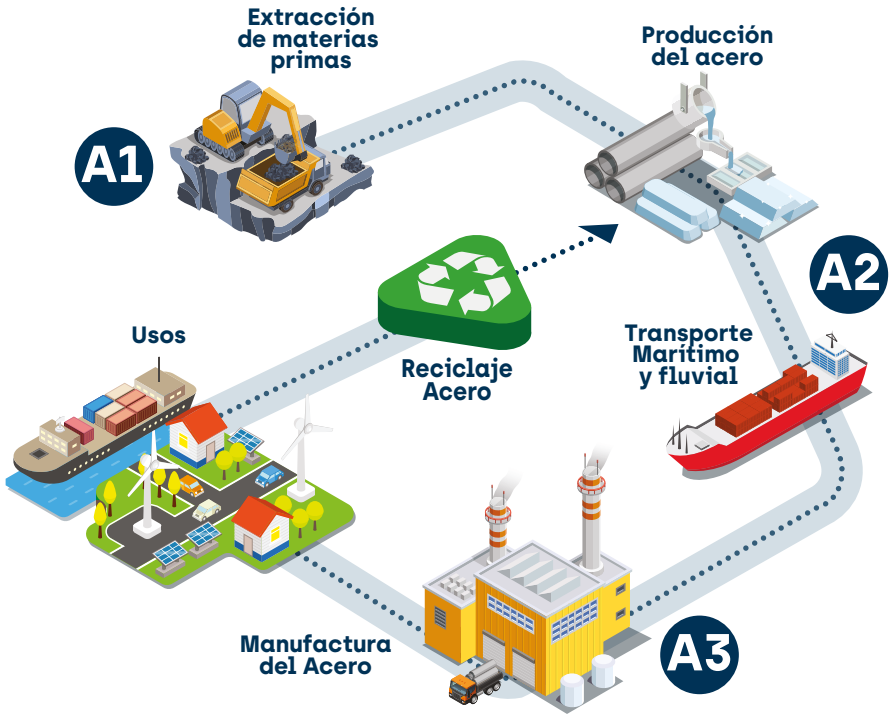

Certificaciones

NTC 1560: 2019
Tubos de acero al carbono laminados en caliente soldados por resistencia eléctrica, para uso general.

NTC 4526: 2021
Tubería estructural de acero al carbono conformada en frío, con y sin costura, redonda y otras formas.

ASTM A500/A500M-21
Tubos estructurales de acero sin costura y soldados conformados en frío redondos y con otras formas.

SC 553-1

SA-CER285096

NTC 6034:2013
Criterios ambientales para elementos de aceros planos conformados en frío para uso en construcción.
ICONTEC
CSAC 01-6034-CER 838341

Almacenamiento, Manipulación y Transporte

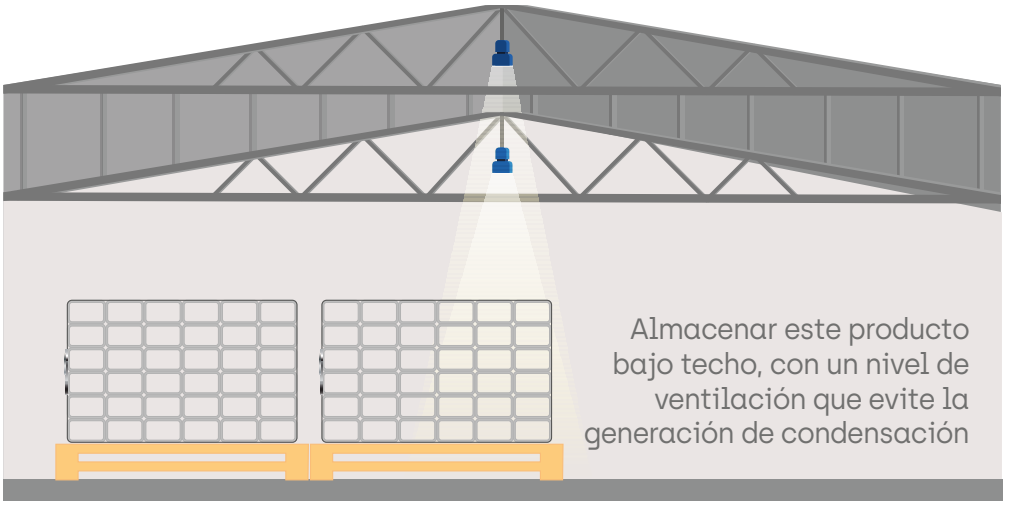

Almacenar este producto bajo techo, con un nivel de ventilación que evite la generación de condensación

Utilizar los elementos adecuados en el cargue y descargue de los productos.

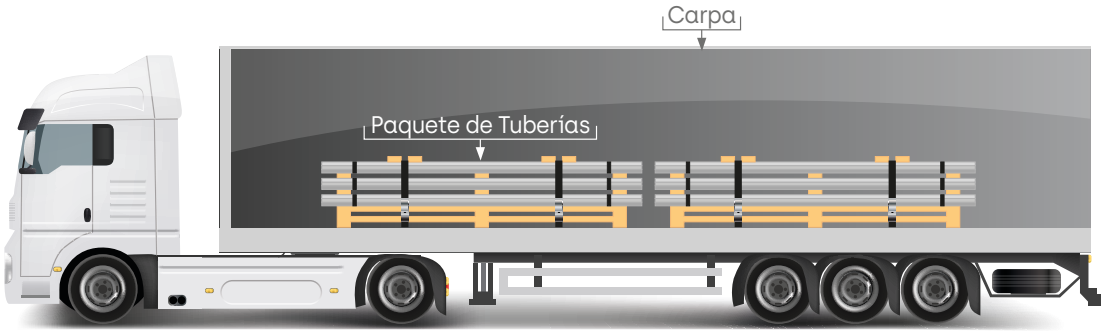

Para el transporte de Tuberías se debe contar con estibas para soportar el material y se debe asegurar el mismo para impedir que se desplace durante el transporte.

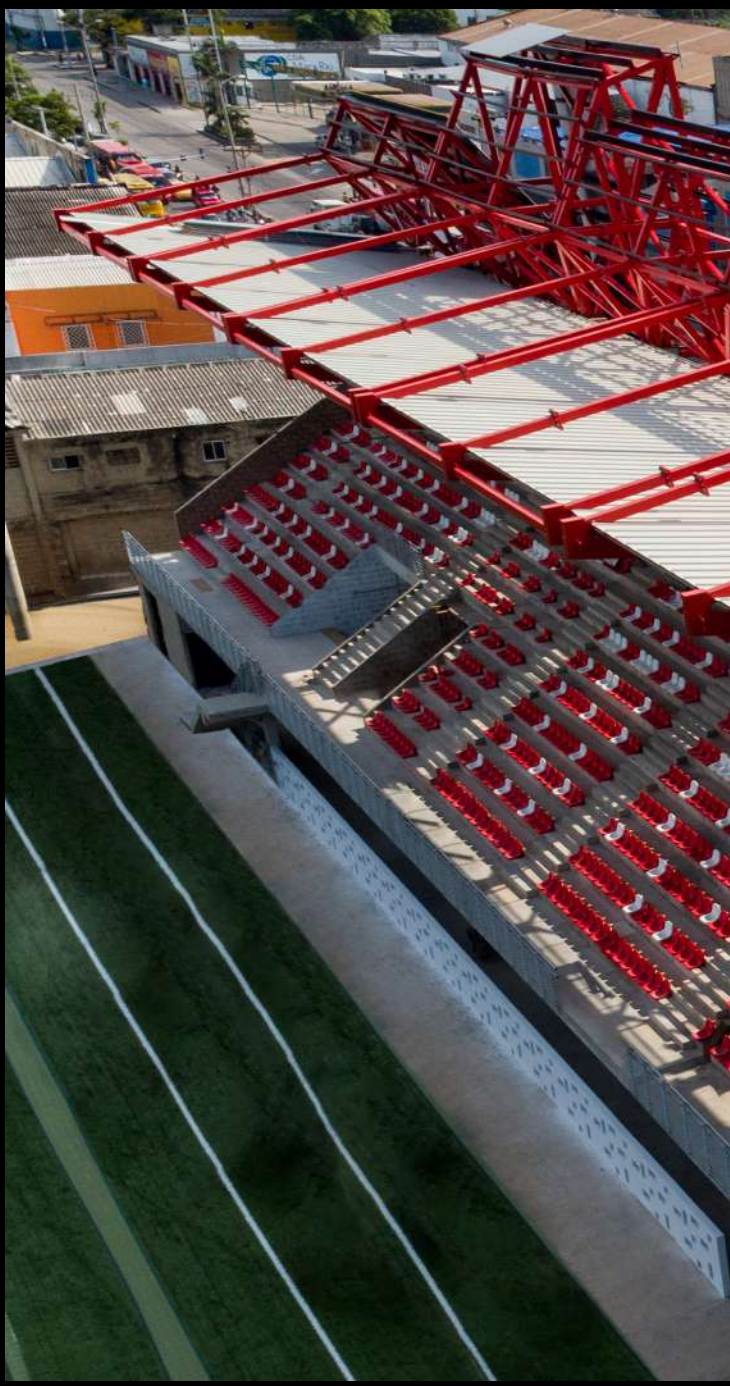

ACESCO

Última actualización: No. 16 - Agosto 2023
Acesco se reserva el derecho de realizar modificaciones, aclaraciones y correcciones de la presente pieza técnica. Dichas modificaciones se publicarán en la página web de Acesco.

PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO PIMSA
MALAMBO, ATLÁNTICO • COLOMBIA
Servicio al cliente: 6053718100 • 01 8000 514 514
Email: servicioalcliente@acesco.com

Síguenos en:

www.acesco.com.co

ACESCO

Ficha Técnica cubiertas

acesco.com.co

Ficha Técnica Cubiertas

Descripción

Las Cubiertas Acesco son producidas con acero galvanizado, acero METALUM (aleación de aluminio 55%, Zinc 43,5% y Silicio 1,5%) y acero pintado en diversos colores.

El acero galvanizado es producido con sello de calidad Icontec bajo la norma NTC 4011, equivalente a la ASTM A653 y tolerancias dimensionales bajo la norma NTC 3940, equivalente a la ASTM A924.

El acero recubierto METALUM es producido bajo la norma NTC 4015, equivalente a la ASTM A792 y tolerancias dimensionales bajo la norma NTC 3940, equivalente a la ASTM A924.

Las cubiertas galvanizadas y Metalum pintadas se producen bajo norma ASTM A755.

Todo el acero utilizado en la fabricación de cubiertas Acesco cumple con la sección F.4.1.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; (El Acero Recubierto Bajo norma ASTM A792 Grado 80 no está incluido dentro de esta sección del Reglamento).

Tabla de Colores

Colores Estándar:

BLANCO
RAL 9016
SRI: 85
SR: 0.72

BLANCO
RAL 9002
SRI: 75
SR: 0.65

GRIS GLACIAL
SRI: 50
SR: ---

GRIS TRÁFICO
RAL 7043
SRI: ---
SR: ---

NEGRO
SRI: -1.0
SR: 0.04

AZUL
RAL 5005
SRI: 25
SR: 0.30

VERDE
RAL 6005
SRI: 3
SR:0.08

ROJO GRANATE
SRI: 34
SR: 0.26

ROJO ESCARLATA
SRI: 36
SR: 0.39

CAFÉ CAPUCCINO
SRI: 40
SR: 0.4

GRIS
RAL 7035
Cara Inferior (Backer)

Colores Bajo Pedido:

COBRE
SRI: 38
SR: 0.36

GRIS OCASO
SRI: 18
SR: ---

AZUL BERMUDA
SRI: 15
SR: ---

VERDE ORGÁNICO
SRI: 44
SR: ---

SRI: Índice de Reflectancia Solar (Solar Reflectance Index) es una medida de la capacidad que un techo posee para rechazar el calor solar. Con un SRI alto se disminuye el calentamiento del material.
SR: Reflectancia Solar (Solar Reflectance) es la proporción de la radiación solar reflejada especialmente en fachadas.

Nota:
- Los colores, renders e imágenes presentados en esta ficha y en piezas publicitarias son de carácter ilustrativo y pueden presentar modificaciones frente al producto físico. Solicite la muestra física del producto a su asesor.
- Es posible desarrollar cualquier color, bajo ciertas condiciones de volumen mínimo y tiempo de entrega.
- Disponibilidad de colores bajo código RAL Internacional, con previa solicitud.

Recubrimiento Cubiertas

Espesor del Recubrimiento de Zinc

Las Cubiertas galvanizadas y pintadas, tienen un recubrimiento de zinc mínimo de 180g/m², correspondiente a Z180 (G60), según norma ASTM A653 (Galvanizado) y ASTM A755 (Pintado).

Recubrimiento de zinc 120g/m² Z120 (G40) en cubierta arquitectónica con espesor 0,30mm.

Recubrimiento de zinc 275g/m² Z275 (G90), disponible bajo pedido.

- **Recubrimiento galvanizado** Z180 (180g/m²)
- **Sustrato**

Espesor del Recubrimiento METALUM

Las cubiertas con METALUM y pintadas tienen un recubrimiento mínimo de 120 g/m² correspondiente a AZM120 (AZ40) según norma ASTM A792 (METALUM) y ASTM A755 (Pintado).

El recubrimiento mínimo 100 g/m² AZM100 (AZ30) para la cubierta arquitectónica en espesor 0,30mm.

El recubrimiento METALUM 150 g/m² AZM150 (AZ50), disponible bajo pedido.

- **Recubrimiento METALUM** AZM100 (100g/m²)
- **Sustrato**

Tecnología de Pintura Acesco

Protec Super (Superpoliéster):

Sistema de dos capas que consiste en una imprimación inhibidora de la corrosión y una capa de poliéster de ingeniería súper durable.

- **Color (Superpoliéster)** (18 a 20 Micras)
- **Primer** (5 a 7 Micras)
- **Sustrato**
  - Galvanizado Z 180 (180g/m²)
  - **METALUM AZM120 (120g/m²)**

- **Backer (Superpoliéster)** (8 a 10 Micras)
- **Primer** (5 a 7 Micras)

Protec Master (PVDF Poli Vinilo De fluoruro + CLEAR):

Sistema de tres capas que consiste en una imprimación inhibidora de la corrosión, una capa de fluoropolímero (PVDF) y una capa final de barniz (PVDF).

- **Clear (PVDF)** (13 a 15 Micras)
- **Color (PVDF)** (18 a 20 Micras)
- **Primer** (18 a 20 Micras)
- **Sustrato**
  - Galvanizado Z 275 (275g/m²)
  - **METALUM AZM150 (150g/m²)**

- **Backer (Superpoliéster)** (8 a 10 Micras)
- **Primer** (5 a 7 Micras)

Protec Master Duo (PVDF Poli Vinilo De fluoruro + CLEAR):

Sistema de tres capas que consiste en una imprimación inhibidora de la corrosión, una capa de fluoropolímero (PVDF) y una capa final de barniz (PVDF) en ambas caras (Top y Backer).

- **Clear (PVDF)** (13 a 15 Micras)
- **Color (PVDF)** (18 a 20 Micras)
- **Primer** (18 a 20 Micras)
- **Sustrato**
  - Galvanizado Z 275 (275g/m²)
  - **METALUM AZM150 (150g/m²)**

Backer

- **Clear (PVDF)** (13 a 15 Micras)
- **Color (PVDF)** (18 a 20 Micras)
- **Primer** (18 a 20 Micras)

Nota:

- Después de pintado el material, se recomienda formar en un período no mayor a 6 meses.
- El material con foil, se recomienda retirar después de formado el producto.
- El material con foil, no puede ser almacenado en lugares con temperaturas superiores a 38°C.
- El material pintado no puede exponerse a temperaturas superiores a 70°C.
- Aunque se intente reproducir el mismo aspecto estético en cada bobina, Acesco no puede garantizar la consistencia visual de un lote a otro. En consecuencia, se debe considerar realizar un solo pedido para un mismo proyecto o edificación.

Tecnología de Pintura de Acuerdo al Tipo de Ambiente (ISO 12944-2)

Categorías de Corrosividad Atmosférica ISO 12944-2		Tecnología de Pinturas		
Agresividad	Descripción	Protec Super	Protec Master	Protec Master Duo
C1: Muy bajo	Interiores	✓	✓	✓
C2: Bajo	Atmósferas con bajo nivel de polución. Principalmente áreas rurales	✓	✓	✓
C3: Medio	Atmósferas Urbanas e Industriales, polución moderada. Áreas costeras de baja salinidad.	✓	✓	✓
C4: Alto	Áreas industriales y costeras con moderada salinidad	!	✓	✓
C5-I: Muy alta industrial	Áreas industriales con alta humedad y atmósfera agresiva	✗	✓	✓
C5-M: Muy alta marina	Áreas costeras con alta salinidad	✗	✓	✓

✓ Recomendado ✗ No Recomendado ! Con Restricciones

Nota:

- **Para ambientes C1 a C3:** se recomienda Recubrimientos de Galvanizado Z180 y Metalum AZM120.
- **Para ambientes C4 a C5-M:** se recomienda Recubrimientos de Galvanizado Z275 y Metalum AZM150.
- Consultar términos y condiciones en PO807 - Política de garantía: https://www.acesco.com.co/descargas/politica-garantias-acesco.pdf

Propiedades Mecánicas Cubiertas

Norma: NTC 4011 – ASTM A653 Galvanizado
Norma: NTC 4015 – ASTM A792 METALUM

Calidad del Acero	Fluencia YP Mínima	Resistencia Máxima-Mínima	Elongación Mínima
	MPa	MPa	%
Calidad Estructural SS Grado 40	275	380	16
Calidad Estructural SS Grado 80 Clase 1	550	570	----*

*La Norma no especifica porcentaje de elongación mínimo.

Comportamiento Bioclimático de las Cubiertas

Para garantizar confort térmico al interior de los espacios no basta con seleccionar bien los materiales, por lo cual es importante considerar un diseño de ventilación óptimo para cada clima:

En climas cálidos se recomienda un flujo de aire que permita la circulación de viento que refresque la infraestructura y libere la concentración de aire caliente.

En climas fríos es necesario reducir el flujo de aire al interior, por lo cual se recomienda que los sistemas de ventilación no se sobredimensionen y puedan cerrarse en los momentos fríos del día.

A continuación presentamos el comportamiento térmico de diferentes cubiertas considerando una vivienda tipo, a la cual se le cambia el material de cubierta y se conservan las mismas características de orientación, materiales de muros y sistemas de ventilación:

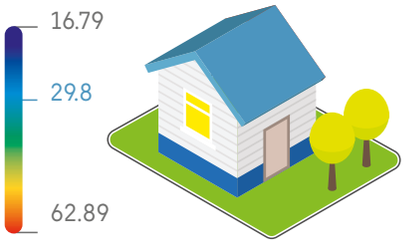

CUBIERTA SIN TRASLAPO CON AISLAMIENTO
Temperatura: 29.8°C

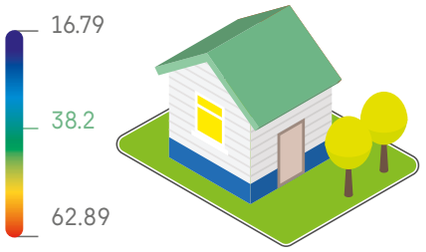

CUBIERTA ACESCO
Color: Blanco RAL 9016
Temperatura: 38.2°C

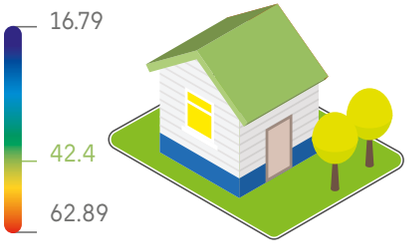

OTRAS CUBIERTAS METALICAS
Temperatura: 42.4°C

CUBIERTA UPVC
Temperatura: 42.6°C

Tipo de cubiertas	Temperatura °C
Cubierta sin traslapo con aislamiento	29.8
Cubierta ACESCO color: Blanco RAL 9016	38.2
Otras cubiertas metálicas	42.4
Cubierta UPVC	42.6
Cubierta fibrocemento	57

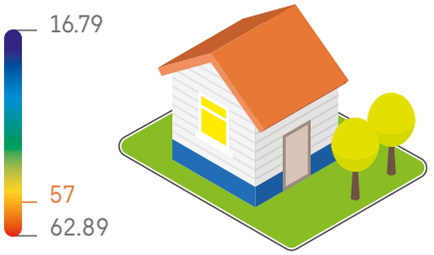

CUBIERTA Fibrocemento
Color: Gris
Temperatura: 57°C

Nota:
- Las temperaturas aquí mecionadas representan el momento más cálido del día en un clima cálido húmedo, según Resolución 549 de 2015.
- Los datos aquí presentados se obtuvieron mediante simulaciones térmicas con el software EnergyPlus.

La presente información y las recomendaciones técnicas de especificación deben ser validadas por un bioclimático experto, de modo que la integración de sistemas arquitectónicos estén contextualizados con las características del proyecto y su ubicación.

Arquitectónica Acesco

Geometría espesor 0.30mm (Calibre 30) Metalum

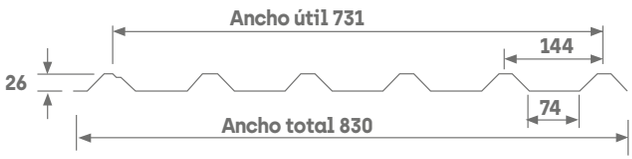

Traslapo lateral

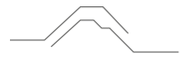

Geometría espesores 0.36mm (Calibre 28) Metalum / Pintada

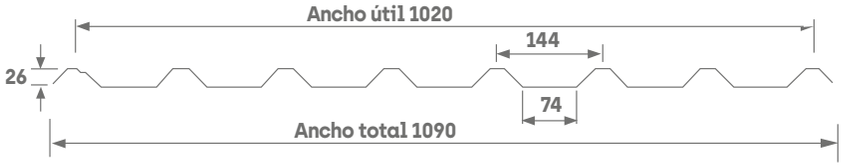

Geometría espesores 0.45mm, 0.60mm (Calibre 26 y 24) Galvanizada / Pintada

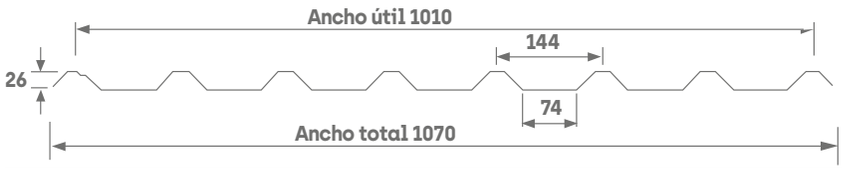

Dimensiones en milímetros

- Producto estándar longitudes de 2.44m, 3.05m, 3.66m, 4.0m, 5.0m, 6.0m y 7.0m.
- Otros espesores, acabados y longitudes entre 1.8m. y 12m. Por fabricación especial.
- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

Especificaciones					
Espesor (mm)	**Calibre**	**Recubrimiento**	**Peso kg/m**	**Ancho útil (mm)**	**Acabado**
0.30mm	30	AZM100 (100g/m²)	2.029	731	METALUM
0.36mm	28	AZM120 (120g/m²)	3.091	1020	METALUM/Pintada
0.45mm	26	Z 180 (180g/m^2)	4.05	1010	Galv/Pintada
0.60mm	24	Z 180 (180g/m^2)	5.49	1010	Galv/Pintada

- Las cubiertas Arquitectónicas Pintadas en espesores 0.60mm, se fabrican en acero Calidad Estructural Grado 40.
- Las cubiertas Arquitectónicas en METALUM y Galvanizadas en espesores 0.30mm, 0.36mm y 0.45mm, se fabrican en acero Calidad Estructural Grado 80.

Canaleta Acesco Grado 40

Geometría

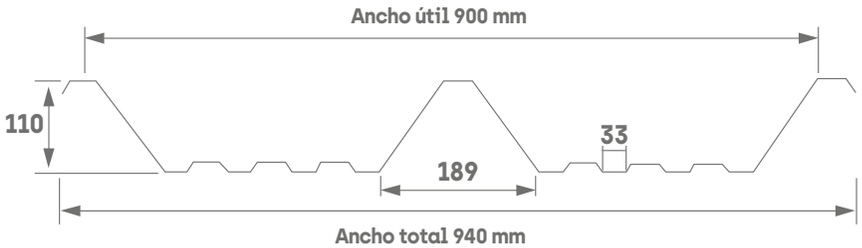

Traslapo lateral

Dimensiones en milímetros

- Producto estándar Galvanizado y Pintado Espesor 0.60mm, Longitudes 6.0m y 9.0m.
- Otros espesores, acabados y longitudes entre 3.0m y 12m por fabricación especial.
- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

Canaleta Galvanizada y Pintada Grado 40

Espesor (mm)	Calibre	Recubrimiento (zinc)	Peso (Kg/m)	Ancho Útil (mm)	Separacion Entre Correas Máxima Según Condición			Acabado
					Para Cargas Viva ≥ 35 Kg/m²	Para Cargas Viva o Granizo ≥ 50Kg/m²	Para Carga de Granizo ≥ 100Kg/m²	
0.60mm	24	Z 180 (180g/m^2)	5.49	900	5.20m	4.60m	3.70m	Galv/Pintada
0.75mm	22		7.12	900	5.80m	5.10m	4.00m	Galv/Pintada
0.90mm	20		8.55	900	7.20m	6.00m	4.60m	Galvanizado

Master 1000 Acesco

Geometría

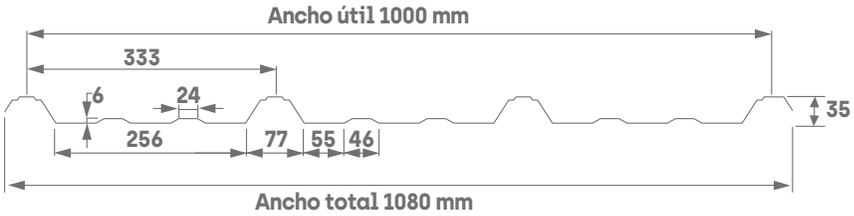

Traslapo lateral

Dimensiones en milímetros

- Producto estándar longitudes Galvanizado y Metalum 2.44m, 3.05m, 3.66m, 4.0m, 5.0m, 6.0m y 7.0m.
- Producto estándar longitudes Pintado 2.44m, 3.0m, 5.0m, 6.0m y 7.0m.
- Otros espesores, acabados y longitudes entre 1.8m. y 12m. Por fabricación especial.
- Las dimensiones de ancho útil y ancho total pueden variar hasta +/- 10mm. Las demás medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

Especificaciones

Espesor (mm)	Calibre	Recubrimiento	Peso kg/m	Ancho útil (mm)	Acabado
0.36mm	28	AZM120 (120g/m²)	3.115	1000	METALUM/Pintada
0.45mm	26	Z 180 (180g/m²)	4.05	1000	Galv/Pintada
0.60mm	24	Z 180 (180g/m²)	5.49	1000	Galv/Pintada

- Las cubiertas Master 1000 Pintadas en espesores 0.60 mm, se fabrican en Acero Calidad Estructural Grado 40.
- Las cubiertas Master 1000 en METALUM y Galvanizadas en espesores 0.36mm y 0.45mm, se fabrican en acero Calidad Estructural Grado 80.

Teja sin Traslapo para Fachada Acesco Grado 40

Geometría con acabado plano

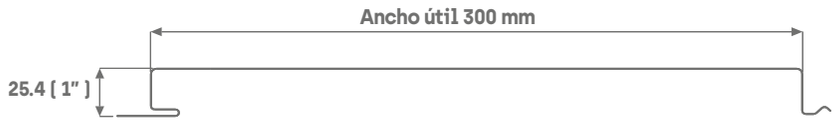

Traslapo lateral

Geometría con acabado rigidizado

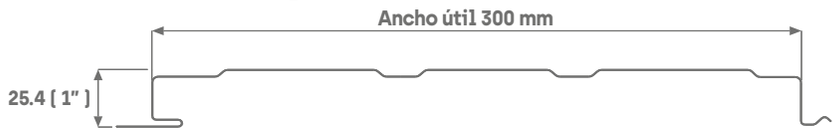

Dimensiones en milímetros

- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

Especificaciones

Referencia	Espesor (mm)	Calibre	Recubrimiento (zinc)	Altura Cresta (Pulgada)	Ancho Fleje (mm)	Ancho útil (mm)	Peso kg/m	Peso kg/m²	Acabado
Rigidizado	0.45	26	Z 180 (180g/m^2)	1"	400	300	1.34	4.46	Galv/Pintada
Plano y Rigidizado*	0.60	24		1"	400	300	1.81	6.04	

*Geometría recomendada para cielo raso y en fachadas para longitudes no mayores a 3.00 m.

Teja sin Traslapo y Teja sin Traslapo Curva Acesco Grado 40

Geometría

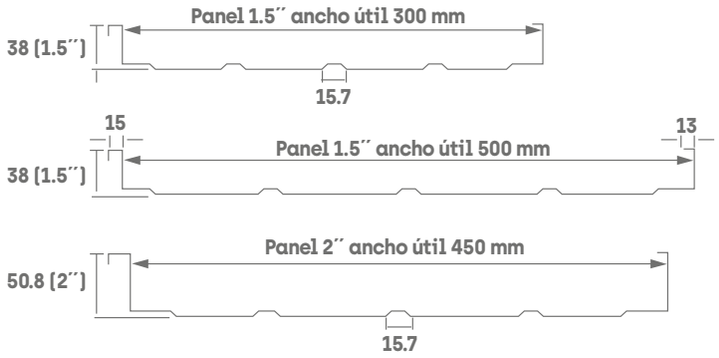

Traslapo lateral

**Grafado a 90°

Grafado a 180°

Dimensiones en milímetros

- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.
- La teja Sin Traslapo se puede utilizar en sistema tipo Sándwich, con un aislante interno. Para Teja de Traslapo Curva, solo se recomienda espesor de 0.60mm. Alternativamente se puede usar la teja con una aplicación de poliuretano por aspersión en la parte inferior de las tejas, proporcionando confort térmico y acústico en los espacios interiores.

** Solo aplica en casos donde la carga viva es mínima o durante el proceso de construcción.

Especificaciones Teja sin Traslapo/curva

Espesor (mm)	Calibre	Recubrimiento (zinc)	Altura Cresta (Pulgada)	Ancho Fleje (mm)	Ancho útil (mm)	Peso kg/m	Peso kg/m²	Radio mín. de Curvatura (mm)	Acabado
0.45	26	Z 180 (180g/m²)	1.5´´	400	300	1.34	4.46	No disponible	Galv/Pintada
			1.5´´	603	500	1.99	3.98		
			2´´	603	450	1.99	4.18		
0.60	24		1.5´´	400	300*	1.81	6.04	5000	
			1.5´´	603	500	2.71	5.42	5000	
			2´´	603	450	2.71	6.02	No disponible	

- Para un mejor acabado estético en cubierta curva se recomiendan tejas de 300 mm.

Arquitectónica y Master 1000 Curvos Acesco

Geometría

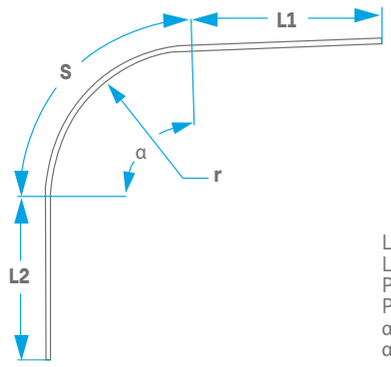

L1 + L2 + S ≥ 1.80m
LI ≥ 0.30m; L2 ≥ 0.00m
Para α ≤ 90° : r ≥ 0.30m
Para α > 90° : r ≥ 0.50m
α min = 9°
α max = limitado por geometría

Dimensiones en milímetros

- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.
- Longitud Mínima 1.80m Hasta 3.00m fabricadas y despachadas en ACESCO
- Longitudes > a 3.00m hasta 12.00m se fabrican en obra.

Especificaciones

Espesor (mm)	Calibre	Recubrimiento (zinc)	Peso kg/m	Ancho útil Arquitectónica (mm)	Ancho útil en Master 1000 (mm)	Acabado
0.60mm	24	Z 180 (180g/m²)	5.49	1010	1000	Galv/Pintada

Metalroof Acesco Grado 40

Descripción

Metalroof es un elemento metálico que funciona como soporte estructural de un sistema compuesto de cubierta, está conformado al menos por tres capas. La primera capa es el Metalroof, la segunda es un material aislante, generalmente Poliuretano y la tercera un material de impermeabilización que puede ser una membrana TPO (Thermo Plastic Polyolefin) o una cubierta metálica.

Usos

Lámina para base de cubiertas compuestas como:

- Sistemas con aislamiento más TPO
- Sistemas con aislamiento más Teja Sin Traslapo

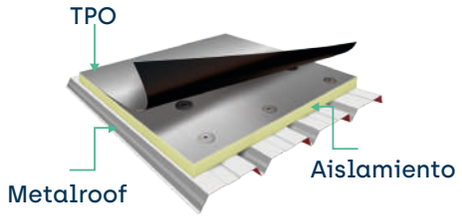

Acabados y Normatividad

Metalroof Acesco es producido con acero galvanizado y pintado calidad estructural Grado 40.

Producido con sello de calidad Icontec bajo la norma NTC 4011, equivalente a la ASTM A653 y tolerancias dimensionales bajo la norma NTC 3940, equivalente a la ASTM A924. El acero pintado se produce bajo norma ASTM A755.

Dimensiones

Posición del Metalroof en la instalación en obra.

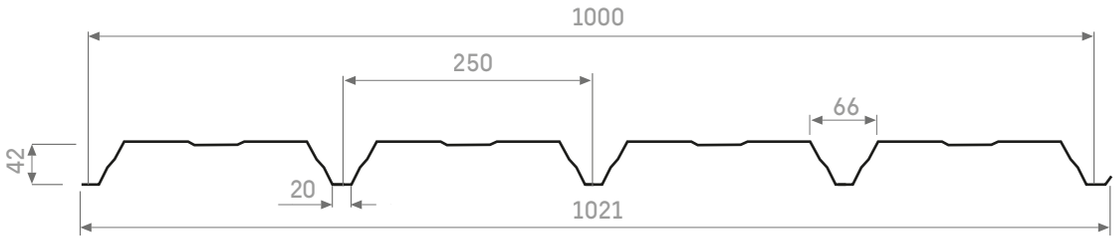

• Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

ESPESOR BASE			ANCHO		DATOS GEOMÉTRICOS			PESO	
Calibre	Esp.(t) mm	Recubrimiento (zinc)	Útil mm	Total mm	Separación entre crestas mm	Altura Cresta mm	Paso entre crestas mm	Kg/m	ACABADO
24	0.60	Z 180 (180g/m^2)	1000	1021	66	42	250	5.49	Galv/Pintada
22	0.75							7.12	Galv/Pintada
20	0.90							8.55	Galvanizado
18	1.20							11.33	Galvanizado

Nota:

• EL METALROOF cumple con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR-10.

Propiedades de la Sección

Espesor de lámina	Calibre	Fy (ksi)	Peso (kgf/m2)	Flexión negativa			Flexión positiva			Cortante
				Ixe (mm^4)	Sxe (mm^3)	φMnxo (kgf-m)	Ixe (mm^4)	Sxe (mm^3)	φMnxo (kgf-m)	ØVny (kg)
0.60mm	24	40	5,49	146444	4677	118,4	100767	4252	107,6	2770,0
0.75mm	22	40	7,12	184917	5906	149,5	132247	5396	136,6	3448,0
0.90mm	20	40	8,55	223845	7148	180,9	165331	6553	165,9	4119,0
1.20mm	18	40	11,33	302282	9635	243,9	235464	8892	225,1	5444,0

Tabla de Cargas

Metalroof 0.60mm (Cal.24)

Carga Admisible Calculada (kg/m2)

Luz	Tipo de Carga	1,00	1,20	1,40	1,60	1,80	2,00	2,20	2,40	2,60	2,80	3,00
Simple	Carga viva y Deflexión	500	368	266	200	146	106	80	61	48	38	31
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	386	306	249	207	174	149	129	113
2 Luces	Carga viva y Deflexión	500	380	280	212	166	132	106	87	72	60	50
	Viento a succión (negativo)	500	500	440	341	272	222	185	157	134	117	102
3 Luces	Carga viva y Deflexión	500	410	302	229	179	142	115	94	78	65	55
	Viento a succión (negativo)	500	500	472	365	291	238	198	167	144	125	109

Metalroof 0.75mm (Cal.22)

Carga Admisible Calculada (kg/m2)

Luz	Tipo de Carga	1,00	1,20	1,40	1,60	1,80	2,00	2,20	2,40	2,60	2,80	3,00
Simple	Carga viva y Deflexión	500	471	341	257	192	140	105	81	63	51	41
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	488	387	314	261	220	189	163	143
2 Luces	Carga viva y Deflexión	500	482	356	271	212	170	138	113	94	79	66
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	432	345	282	235	199	171	148	130
3 Luces	Carga viva y Deflexión	500	500	384	293	229	183	149	123	102	86	72
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	463	369	302	251	212	182	158	139

Metalroof 0.90mm (Cal.20)

Carga Admisible Calculada (kg/m2)

Luz	Tipo de Carga	1,40	1,60	1,80	2,00	2,20	2,40	2,60	2,80	3,00	3,20	3,40
Simple	Carga viva y Deflexión	417	315	240	175	131	101	79	63	51	42	35
	Viento a succión (negativo)	500	500	468	381	316	267	228	198	173	153	136
2 Luces	Carga viva y Deflexión	433	331	260	208	169	140	117	98	83	71	61
	Viento a succión (negativo)	500	500	419	342	285	241	207	180	158	140	125
3 Luces	Carga viva y Deflexión	467	357	280	224	183	151	126	106	90	77	66
	Viento a succión (negativo)	500	500	448	366	305	258	221	192	168	149	133

Metalroof 1.20mm (Cal.18)

Carga Admisible Calculada (kg/m2)

Luz	Tipo de Carga	1,40	1,60	1,80	2,00	2,20	2,40	2,60	2,80	3,00	3,20	3,40
Simple	Carga viva y Deflexión	500	432	337	249	187	144	113	90	73	60	50
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	500	426	359	308	267	233	206	184
2 Luces	Carga viva y Deflexión	500	450	354	285	233	193	162	137	117	100	86
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	464	386	327	281	244	214	190	169
3 Luces	Carga viva y Deflexión	500	485	381	307	251	208	175	148	126	109	94
	Viento a succión (negativo)	500	500	500	496	413	350	300	260	228	202	180

Nota:

- Todas las propiedades presentadas están calculadas de acuerdo con el reglamento NSR-10
- Carga Viva y Deflexión: Análisis para carga viva de Cubierta (o Carga de Granizo o Carga de Empozamiento) y deflexión
- El Análisis de deflexiones se realiza para carga viva con limite L/180 y Carga Viva + Carga Muerta con limite L/120
- No se consideraron los anclajes dentro del análisis
- El análisis para Carga Viva y Deflexión está limitado por flexión, cortante y flexión y cortante combinados.
- Para el análisis Carga Viva y Deflexión, la tabla considera una carga de viento aplicada en compresión igual a 40kg/m2
- Las celdas señaladas en el recuadro rojo superan la separación máxima entre apoyos para una carga púntual de 2.19kN en 1m de ancho.

Beneficios

- 1m de ancho útil que permite hasta un 10% más de cubrimiento que otros productos en el mercado.
- 42mm de altura para mejor control de deflexiones (mayor altura que otros productos en el mercado)
- Gran rango de espesores con lámina entre 0.60mm y 1.2mm para mayores opciones de diseño.
- Único Roof Deck diseñado para el mercado colombiano.
- Acabado galvanizado o pintado para cumplir los más exigentes requerimientos de obra.
- Ideal como base de soporte para ensambles de cubierta con TPO.
- Fabricado con acero estructural calidad Grado 40 que proporciona mayor resistencia.

La Guerrera Grado 80

Geometría

Traslapo lateral

- Las medidas aquí detalladas pueden tener tolerancias de hasta +/- 5mm.

Especificaciones					
Espesor (mm)	**Calibre**	**Longitud (mm)**	**Peso / Und.**	**Ancho útil (mm)**	**Acabado**
0.30	30	3000	8.55 kg	1010	METALUM Pintado
		6000	17.10 kg		

- Aplica para ambientes rurales C2 y ambientes urbanos hasta C3. No aplica para ambientes industriales y/o costeros.
- Aplican condiciones y restricciones.
- Este producto tiene garantía de 3 meses.
- Propiedades Mecánicas La Guerrera Norma: NTC 4015 - ASTM A792 METALUM
- Calidad Estructural SS Grado 80* Clase 1

- Fluencia YP Mínima: 550 Mpa; Resistencia Máxima - Mínima: 570 MPa

- Elongación Mínima % : La Norma no obliga a reportar propiedades mecánicas típicas para la designación de productos, si se requiere especificarlas deben solicitarse en la orden de pedido y tendrá un costo adicional. Los valores en las tablas son solo de referencia.

Acabados La Guerrera

ROJO **AZUL** **VERDE** **BLANCO ALMENDRA** **GRIS**
Cara Inferior (Backer)

Nota:

- Los colores, renders e imágenes presentados en esta ficha y en piezas publicitarias son de carácter ilustrativo y pueden presentar modificaciones frente al producto físico. Solicite la muestra física del producto a su asesor.

Distancia Entre Correas por Tipo de Cubierta

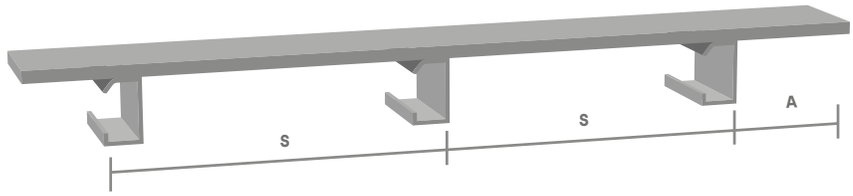

Referencia de material (Grado 40)	Espesor (mm)	Calibre	Voladizo (A)	Separación Máxima entre correas (S)	
				Caso A	Caso B
Teja Arquitectónica	0.45 mm	26	0.30 m	1.90 m	1.40 m
	0.60 mm	24		2.00 m	1.60 m
	0.75 mm	22		2.20 m	1.70 m
Teja Master 1000	0.45 mm	26	0.30 m	1.90 m	1.50 m
	0.60 mm	24		2.30 m	1.80 m
Teja Sin Traslapo 1.5" 500mm	0.45 mm*	26	0.20 m	1.50 m	1.20 m
	0.60 mm	24		1.50 m	1.40 m
Teja Sin Traslapo 1.5" 300mm	0.45 mm*	26	0.20 m	1.50 m	1.30 m
	0.60 mm	24		1.50 m	1.40 m
Teja Sin Traslapo 2.0" 450mm	0.45 mm*	26	0.20 m	1.70 m	1.30 m
	0.60 mm	24		1.80 m	1.50 m
Teja sin traslapo para fachada	0.45 mm*	26	0.20 m	1.50 m	1.30 m
	0.60 mm	24		1.50 m	1.40 m
Canaleta Grado 40	0.60 mm*	24	0.50 m	4.60 m	3.70 m
	0.75 mm	22		5.10 m	4.00 m
	0.90 mm	20		6.00 m	4.60 m

Referencia de material (Grado 80)	Espesor (mm)	Calibre	Voladizo (A)	Separación Máxima entre correas (S)	
				Caso A	Caso B
Teja Arquitectónica	0.30 mm*	30	0.30 m	1.50 m	1.20 m
	0.36 mm	28		1.70 m	1.30 m
Teja Master 1000	0.36 mm	28		1.90 m	1.50 m

*Espesor del Producto Estándar en Acabados Galvanizado y Pintado.

Nota:

- CASO A: Se considera una carga mínima de granizo o viva de 50 Kg/m²
- CASO B: Se considera una carga mínima de granizo de 100 Kg/m² obligatorio para proyectos ubicados por encima de los 2.000 msnm y pendientes inferiores al 15%.
- La tabla considera una carga de viento mínima a compresión de 40 Kg/m². No se consideraron las fijaciones dentro del análisis. Todas las propiedades presentadas están calculadas de acuerdo al reglamento NSR-10.
- Siempre se debe instalar un tornillo fijador de ala 5cm antes del extremo del voladizo en el traslapo longitudinal.
- La presente información debe ser validada por el ingeniero estructural del proyecto. ACESCO COLOMBIA SAS no se responsabiliza por error u omisión en la información, análisis, conceptos y/o recomendaciones del ingeniero estructural o del líder del proyecto.
- La capacidad de las cubiertas fueron determinadas de acuerdo a las excepciones del reglamento NSR-10 F.4.1.2.3.2 para el acero ASTM A792 Gr.80.

Beneficios Cubiertas

Conoce los beneficios de las cubiertas Acesco y haz que tu techo quede bien hecho.

Doble capa protectora para mayor resistencia a la corrosión.

Mayor durabilidad en el tiempo.

Fabricada con los mejores materiales y alta tecnología.

Hasta un 50% disminución de tiempo en instalación en relación a sistemas tradicionales.

Acabados altamente decorativos, tanto en cubiertas como en fachadas.

Únicos en Colombia con Autodeclaración Ambiental.

No propaga el fuego.

El Sistema constructivo aporta a la obtención de puntos LEED.

Accesorios Acesco

Caballete para Arquitectónica/Master1000 Teja sin traslapo Galvanizada y Pintada

Especificaciones		
Espesor (mm)	**Calibre**	**Recubrimiento (zinc)**
0.45	26	Z 180 (180g/m^2)
Ancho (mm)	**Longitud (mm)**	**Peso Kg/und**
600	2000	3.98

Caballete para Canaleta Galvanizado y Pintado

Especificaciones		
Espesor (mm)	**Calibre**	**Recubrimiento (zinc)**
0.45	26	Z 180 (180g/m^2)
Ancho (mm)	**Longitud (mm)**	**Peso Kg/und**
1000	2000	6.64

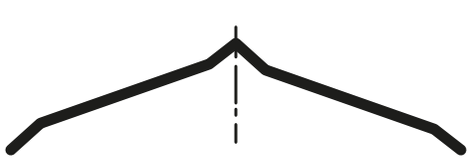

Caballete Cubierta La Guerrera

Especificaciones			
Espesor (mm)	**Calibre**	**Peso Kg/und**	**Acabado**
0.30	30	2.80	METALUM Pintado
Ancho (mm)	**Longitud (mm)**		
600	2000		

- Aplica para ambientes rurales C2 y ambientes urbanos hasta C3. No aplica para ambientes costeros.
- Aplican condiciones y restricciones.
- Este producto tiene garantía de 3 meses.

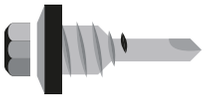

Tornillo Autoperforante fijador de ala

Tornillo Autoperforante fijador de Correa

Tornillería:

Producto recomendado para fijar las tapas a cualquier tipo de correa.
Vienen configurados con dimensiones específicas. No es un producto fabricado o comercializado por Acesco.

Tornillería Autoperforante
Fijador de Ala
TFA 1/4-14 x 7/8 Gris
Fijador de Correa
TFC 10-16 x 3/4 Gris

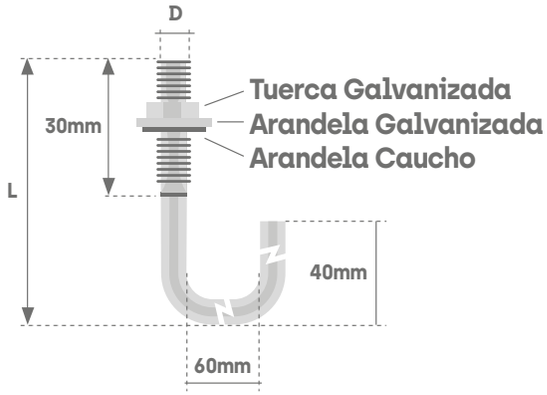

Ganchos:

Se utilizan para fijar las cubiertas a cualquier tipo de correa. Vienen figurados con dimensiones especificas. No es un producto fabricado o comercializado por Acesco.

Descripción	D: Diámetro (pulg)	L: Longitud (mm)
Gancho GA 6	3/16"	60
Gancho GA 14	1/4"	140

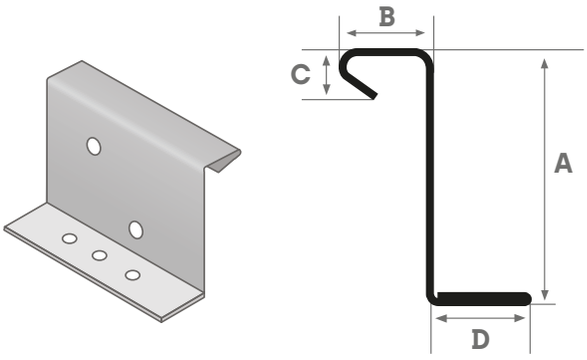

Clip de Fijación Galvanizado

Este elemento se utiliza para la fijación de la Teja sin traslapo.

CLIP	LARGO	ALTO (A)	ALETA (B)	PESTAÑA (C)	BASE (D)	ACABADOS	ACERO
Clip para teja de 1.5" calibre 22 (0.75mm)	Min. 50mm	1-5/8" (41mm)	1/2" (13mm)	3/8" (10mm)	13/16" (20mm)	Galvanizado G60	ASTM A653 Gr 50
						Acero inoxidable	
Clip para teja de 2" calibre 22 (0.75mm)	Min. 50mm	2-1/16" (52mm)	3/4" (19mm)	1/2" (13mm)	13/16" (20mm)	Galvanizado G60	ASTM A653 Gr 50
						Acero inoxidable	

Sostenibilidad

Acesco en su interés de ofrecerle al mercado productos sostenibles ha revisado su **Ciclo de Vida (CVP)** para identificar, cuantificar y evaluar los impactos que tienen nuestros productos en el medio ambiente durante todas las etapas de su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta el fin de su vida útil.

Como resultado se cuenta con **Autodeclaración Ambiental de Producto (DAP)** para Cubierta Arquitectónica Galvanizada y Pintada. Estas Autodeclaraciones aportan beneficios en la obtención de certificaciones de edificaciones sostenibles como Leed.

El material de empaque utilizado en cada uno de los productos es reciclable y puede ser enviado a aprovechamiento a través de gestores debidamente autorizados.

Toda la información anterior puede ser consultada en nuestra página web.

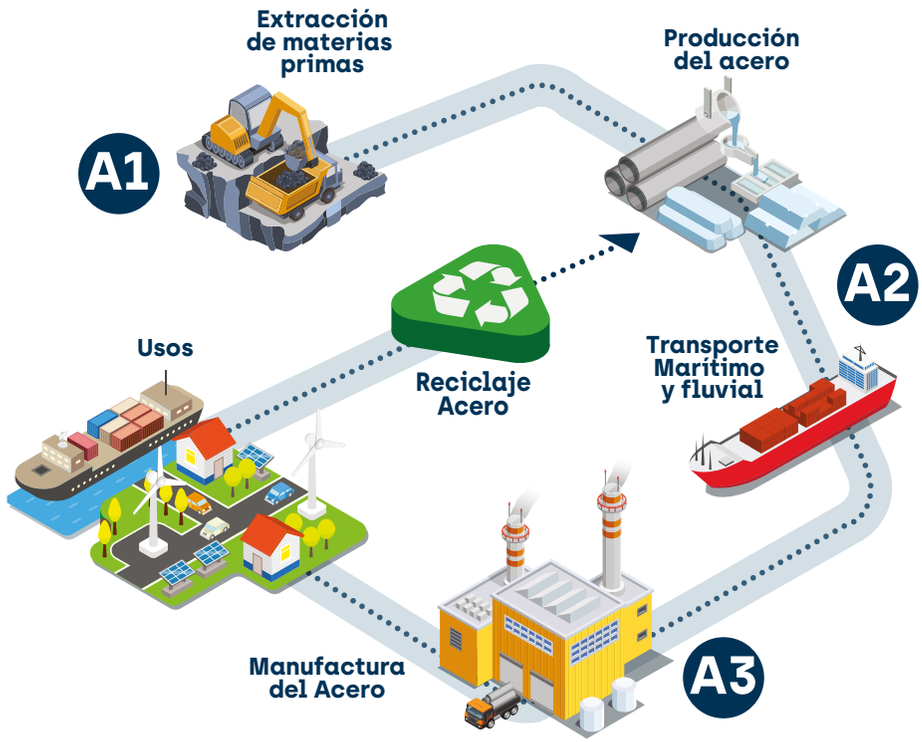

Certificaciones

SC 553-1

SA-CER285096

Almacenamiento, Manipulación y Transporte

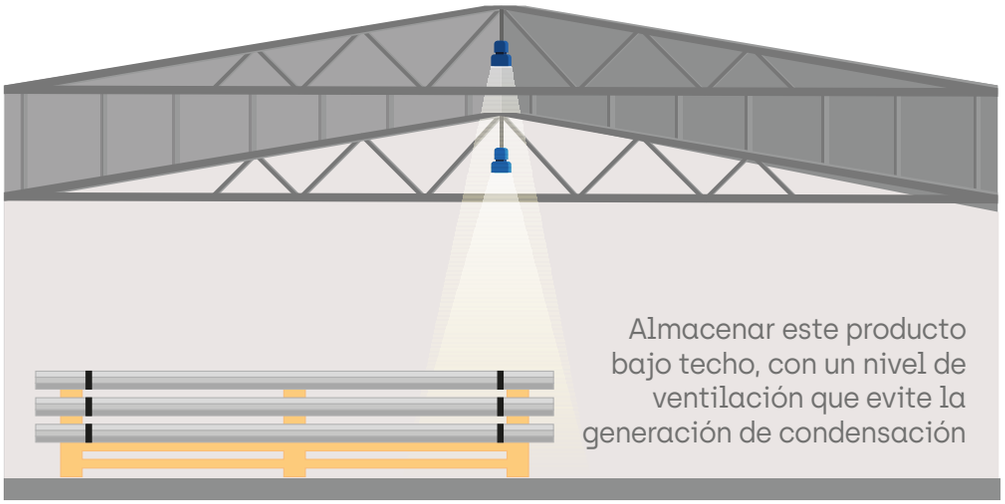

Almacenar este producto bajo techo, con un nivel de ventilación que evite la generación de condensación

Utilizar los elementos adecuados en el cargue y descargue de los productos.

Para el transporte de cubiertas se debe contar con estibas para soportar el material y se debe asegurar el mismo para impedir que se desplacen durante el transporte, ya que esto genera rayado y maltrato.

Recomendaciones

- Antes de iniciar un proyecto con nuestros productos, contacte al área técnica de Acesco y solicite asesoría.
- Garantice un adecuado sistema de ventilación para evitar la condensación en la superficie interna del producto metálico, especialmente en proyectos ubicados en zonas cálidas y húmedas.

Ante cambios de temperatura se genera el fenómeno de condensación. (ver ilustración de referencia)

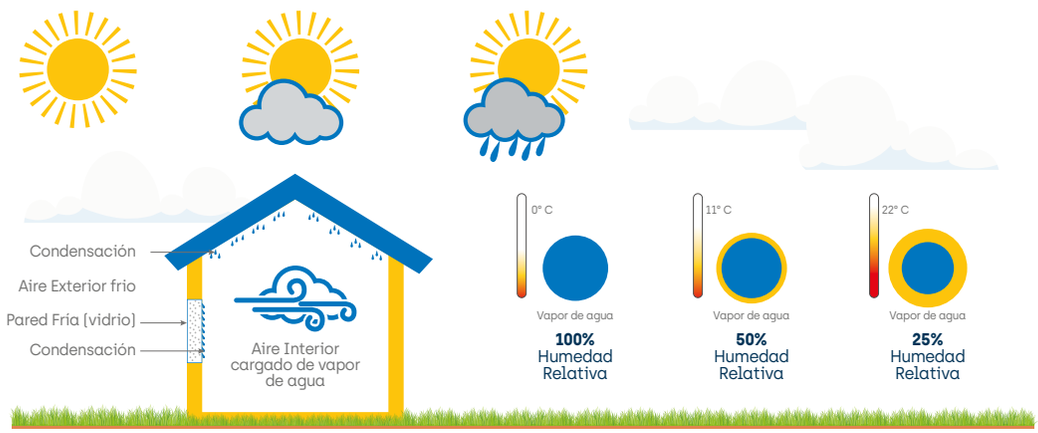

Obras con Cubiertas Acesco

Urbanización Océano Verde - Jamundí

Universidad Libre – Pereira

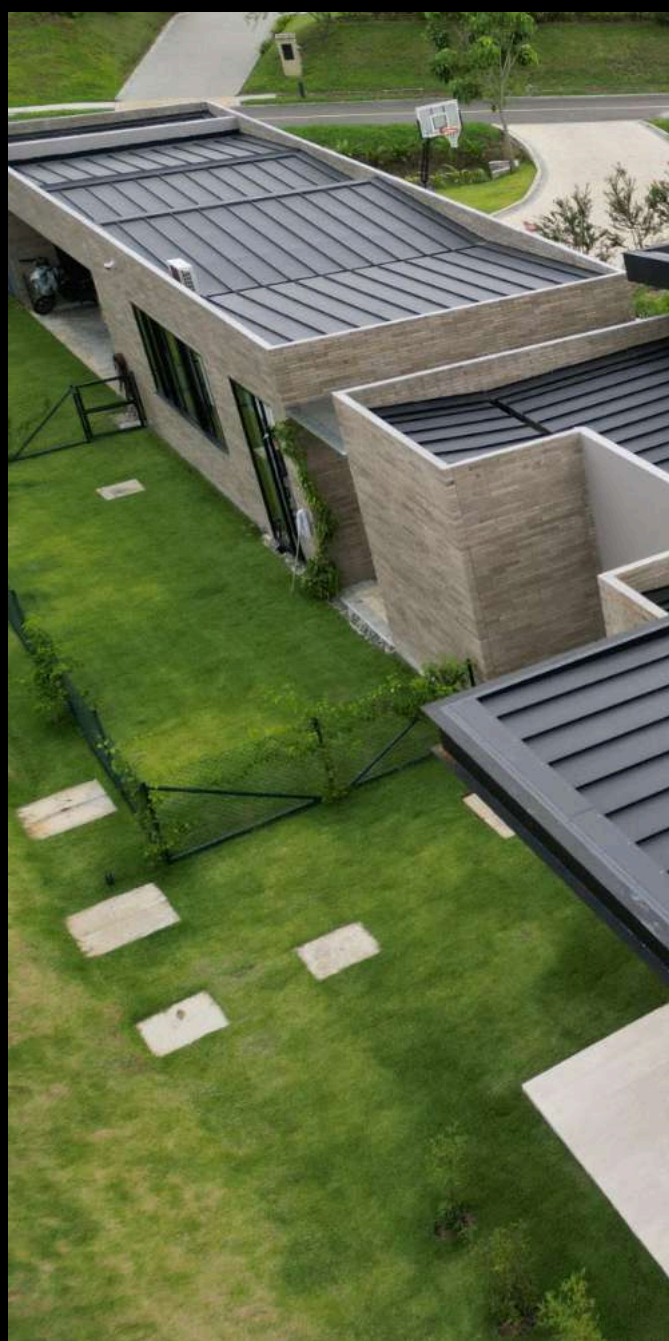

ACESCO

Última actualización: No. 11 - Agosto 2023
Acesco se reserva el derecho de realizar modificaciones, aclaraciones y correcciones de la presente pieza técnica. Dichas modificaciones se publicarán en la página web de Acesco.

PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO PIMSA
MALAMBO, ATLÁNTICO • COLOMBIA
Servicio al cliente: 6053718100 • 01 8000 514 514
Email: servicioalcliente@acesco.com

Síguenos en:

www.acesco.com.co

ANEXONo. 5

MANUAL DE MANTENIMIENTO

MANUAL DE MANTENIMIENTO
POPAYAN-CAUCA

CONTRATO DE OBRA No 306 - 2022

"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

OCTUBRE 23 DE 2023 HASTA NOVIEMBRE 10 DE 2023

POPAYAN-CAUCA

E-mail:
obras304.306@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El Manual de Uso y Mantenimiento le permitirá gestionar y mantener las Adecuaciones realizadas al Centro Penitenciario de EPMSC POPAYAN

En cada uno de los capítulos podrá encontrar las correspondientes instrucciones de uso, las inspecciones a realizar en el futuro y las diferentes operaciones de mantenimiento. Las obras objeto del presente proyecto se encuentran dentro de un complejo singular como es la adecuación y mantenimiento para la obra realizada.

En la vida útil de todas las edificaciones, por su propio uso, por el paso del tiempo, los agentes externos y/o accidentes ocasionales, los elementos sufren una degradación que no es en muchas ocasiones apreciada por el usuario. Esto conlleva a daños más graves, y en ocasiones irreversibles, que obligan a reparaciones, mucho más costosas que lo que supondría el uso y mantenimiento adecuados, tanto de la edificación en su conjunto como de cada uno de sus componentes. Es por esta razón que sus propietarios y usuarios deben conocer las características generales de la edificación y las de sus diferentes partes, cada parte tiene una misión específica y debe cumplirla siempre:

1. **La Estructura:** Soporta el peso la edificación, Tiene elementos horizontales (vigas, viguetas y riostras), verticales (columnas) y enterrados (vigas y zapatas). Las vigas soportan su propio peso, el de la Estructura, el de los muros, el de los pisos, muebles y las personas. Las columnas soportan el peso de las vigas y transmiten los pesos descritos a la cimentación y de ahí al terreno.

2. **Las Fachadas:** Protegen del calor, del frío, del viento, de la lluvia y de los ruidos. Proporcionan intimidad, y a la vez nos relacionan con el exterior mediante las ventanas y las áreas de calados que hay a lo largo de todo el edificio.

3. **La Cubierta:** Al igual que la fachada protege de los agentes atmosféricos y aísla de las temperaturas extremas y cambiantes que se puedan producir dado la zona climática en la cual se encuentra el municipio de Honda. Esta contiene elementos que proporcionan apoyo a las tejas, tales como cerchas y correas. Adicionalmente el sistema de evacuación de aguas lluvias está compuesto por una canal en concreto, que a su vez descarga en bajantes.

4. **Las Paredes Interiores:** Dividen las áreas de la edificación en diferentes espacios, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que proporciono el Diseño.

5. **Las Instalaciones:** Son el equipamiento y la maquinaria que introduce la energía y el agua dentro del edificio y la distribuye en cada uno de los Espacios existentes.

La infraestructura física de las edificaciones de uso institucional requiere un mantenimiento especial y continuo, con el fin de evitar un deterioro avanzado de cada uno de los elementos que la conforman, esto sumado al uso que tiene esta área.

Se enumeran a continuación algunas de las instrucciones más comunes para el uso y mantenimiento de la zona intervenida

CUBIERTA PABELLON 11-ALTA SEGURIDAD

- suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.

- Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).

Uso - Conservación y Mantenimiento

PRECAUCIONES

- La cobertura de chapas de acero será accesible únicamente para conservación y mantenimiento.

- El acceso a la cubierta lo efectuará solamente el personal especializado. Para ello se establecerán, cuando se requiera, caminos de circulación mediante tablones o

pasarelas adaptados a la pendiente de la cubierta, de forma que el operario no pise directamente sobre las chapas cuando su espesor sea inferior a 0,7 mm o su pendiente superior al 40%. Estos dispositivos son recomendables, en general, para no dañar las chapas, aunque su resistencia sea suficiente a las cargas puntuales de conservación.

PRESCRIPCIONES

- Si el material de remate resultara dañado como consecuencia de circunstancias imprevistas o se moviera y se produjeran filtraciones, deberá avisarse a un técnico competente, puesto que pueden tener un efecto negativo sobre los elementos estructurales.

- La reparación de la cubierta deberá ser realizada por profesional cualificado, que irá provisto de cinturón de seguridad sujeto a dos ganchos de servicio o a puntos fijos de la cubierta e irá provisto de calzado de suela blanda antideslizante.

- Las reparaciones que sea necesario efectuar, deberán realizarse con materiales y ejecución análogos a los de la construcción original, ya que pueden producirse incompatibilidades por la utilización de materiales que sean inadecuados o que puedan dar lugar a oxidaciones tales como metales con diferente par galvánico, cemento con plomo o yeso con zinc.

PROHIBICIONES

- No se transitará sobre la cubierta cuando esté mojada.

- No se recibirán sobre la cobertura elementos que la perforen o dificulten su desagüe, como antenas y mástiles, que deberán ir sujetos a paramentos.

- No se cambiarán las características funcionales, estructurales o formales de los faldones, limas o desagües.

- No se modificarán las solicitaciones ni se sobrepasarán las cargas previstas.

- No se verterán productos químicos sobre la cubierta.

MANTENIMIENTOPOR EL PROFESIONAL CUALIFICADO Cada año:

- Eliminación de cualquier tipo de vegetación y de los materiales acumulados por el viento.

- Retirada periódica de los sedimentos que puedan formarse en la cubierta por retenciones ocasionales de agua.
- Eliminación de la nieve que obstruya los huecos de ventilación de la cubierta.
- Conservación en buen estado de los elementos relacionados con el sistema de estanqueidad, tales como placas, sujeciones y juntas, elementos de fijación, grapas de sujeción de los canalones y bajantes vistos.
- Mantenimiento de la protección de la cubierta en las condiciones iniciales.
- Mantenimiento de la protección de la cubierta en las condiciones iniciales.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Debido al gran número de materiales, partes y piezas que componen la obra, es muy difícil abarcar cada una de ellas en detalle. En este manual se han incluido solo aquellos que son más comunes o de mayor importancia. Para instrucción detallada sobre algún elemento en particular, refiérase siempre a la literatura del fabricante. Si alguna de las recomendaciones contenidas en este manual entra en conflicto con lo establecido por el fabricante, deben primar las recomendaciones de este último, por ser de aplicación particular al material instalado.
- Para que la obra se conserve adecuadamente, requiere de cuidado y mantenimiento periódico desde el primer día de uso. El principal y único responsable es la Administración de los espacios de la mano con la Sección de Mantenimiento del centro penitenciario.
- Los materiales instalados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, especificaciones técnicas contractuales y obligaciones específicas descritas en el contrato “304 – 2023”.

ELABORADO POR EL CONTRATISTA	AVALADO POR LA INTERVENTORIA
MATEO LUZARDO VILLAMIZAR Representante Legal del Contratista	GORDILLO Y ASOCIADOS S.A.S Representante Legal de Interventoría

ANEXONo. 7

SEGURIDAD PERSONAL EN OBRA

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-26, 09:28:48 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65888234

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 26/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SDR FABRICACION DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES SAS				
Documento	NI901715203	**Dirección**	CL 25 #13 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5801473		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	3
Ciudad	CUCUTA	**Departamento**	NORTE DE SANTANDER		
Representante Legal	SEPULVEDA DONCEL RICARDO	**Identificación**	CC13504808		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 88196644	SEPULVEDA DONCEL ALEXANDER	01	00	X															0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	POSITIVA DE SEGUROS	$ 1.160.000	$ 80.800	COMFAMILIARES DE CALDAS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 93124263	LOZANO RAMIREZ JOSE LUIS	01	00	X															0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.160.000	$ 46.400	POSITIVA DE SEGUROS	$ 1.160.000	$ 80.800	COMFAMILIARES DE CALDAS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1090388851	MONTES CARRILLO JESUS ALBERTO	01	00	X															0	30	30	30	30	COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.160.000	$ 46.400	POSITIVA DE SEGUROS	$ 1.160.000	$ 80.800	COMFAMILIARES DE CALDAS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 3.480.000	$ 3.480.000	$ 3.480.000	$ 3.480.000	$ 556.800	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 242.400	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.077.600	$ 26.300	$ 1.103.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO OBRAS MG

POPAYAN, 20 de NOVIEMBRE de 2023

PAZ Y SALVO

A quien corresponda:

Por medio del presente, Dr. Mario Fernando Narváez BOLAÑOS, en calidad de director del establecimiento penitenciario CPAMSPY-POPAYAN del municipio de POPAYAN-CAUCA, me permito certificar que el **CONSORCIO OBRAS MG** contrato de obra No. 306 del 2023 con Nit: 901.624.796- 0, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento penitenciario y carcelario el cual está bajo mi administración.

El presente certificado se extiende a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan siendo los (20) VEINTE días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

Nombre: Mario Fernando Narváez Bolaños
Cargo: Director
Cedula: 10293152

Wilson Dorado
C.C. 4'612.404 POP.

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C -
Colombia

Powered by CamScanner

BITACORA DE OBRA

FECHA 23/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 1

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE INICIA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 24/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 2

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 25/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 26/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 27/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 28/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 30/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 31/10/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 1/11/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 2/11/2023

CONTRATO DE OBRA No.	**306 DE 2022**	**OBJETO:**	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 3/11/2023

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE CONTINUA CON LA ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN EL TALLER.

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

BITACORA DE OBRA

FECHA 6/11/2023

CONTRATO DE OBRA No.	**306 DE 2022**	**OBJETO:**	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	

DIA # 3

ACTIVIDADES EJECUTADAS DIA

SE INICIA CON LA INSTALACION DE LA ESTRUCTURA EN SITIO

Elaboró: Ing. Sandra Milena Pinzon
CONSORCIO OBRAS MG - CONTRATISTA

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS - INTERVENTORIA

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ORDEN DE SERVICIO	Nº.	G4 - 031	Fecha	15-nov-23

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,	**REPRESENTANTE LEGAL:**	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 900.277.821,00	**VALOR DEL CONTRATO ($)**	$ 720.567.695

VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico **VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA** Ing. Anuar Avila Flórez

II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY ERE POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	(092)8323225
ALCANCE DE LA INTERVENCION	ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD				

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	$ 13.336,28	$ 78.297.323,00
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	$ 73.419,24	$ 15.124.364,00
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 93.421.687,00**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 23.308.710,96**
	ADMINISTRACIÓN		**18%**		**$ 16.815.904,00**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 934.217,00**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 4.671.084,00**
	I.V.A. / UTILIDAD		**19%**		**$ 887.505,96**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 116.730.397,96**

CONDICIONES DE EJECUCION			
NIVEL DE ATENCIÓN	3	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Residente de Obra		

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.
- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.
- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.
- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

OBSERVACIONES

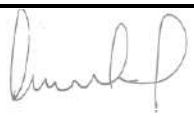

Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ

CONSORCIO OBRAS MG - RESIDENTE DE OBRA

VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO - INTERVENTORIA

CONSORCIO OBRAS MG

ORDEN DE SERVICIO APROBADAS

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.comBogotá D.C - Colombia

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ORDEN DE SERVICIO	Nº.	G4 - 031	Fecha	19-OCT-23

CONTRATO DE OBRA No.	306 DE 2022	OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MG	**INTERVENTOR:**	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
DIRECCIÓN	Carrera 8 #12-21, OF. 1201,	**No. DEL CONTRATO**	382-2022
C.C. ó NIT	1.020.791.796,00	**C.C. ó NIT**	900.581.578-1
TELÉFONO	mlv.licitaciones@gmail.com	**TELÉFONO**	
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,	**REPRESENTANTE LEGAL:**	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 900.277.821,00	**VALOR DEL CONTRATO ($)**	$ 720.567.695

VoBo Coordinador Regional DINFRA Arq. Keilly Paola Mercado Pico **VoBo Apoyo a la supervisión DINFRA** Ing. Anuar Avila Flórez

II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIONAL	200 OCCIDENTE	**DEPARTAMENTO**	CAUCA	**MUNICIPIO**	POPAYAN
ERON	CPAMSPY ERE POPAYAN	**DIRECCIÓN**	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas	**TELEFONO**	(092)8323225
ALCANCE DE LA INTERVENCION	ATENCION CUBIERTA AREA DE SANIDAD				

III. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
4.4.3.1	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para Cubierta y complementarios. Incluye implementos para trabajos en altura, perfilería, pernos de anclaje, tornillería, soldadura, anticorrosivo, pintura de acabado mezcla especial fabricada y aplicada en taller, relacionados y complementarios (a todo costo). Perfilería según diseño. El precio por kg YA incluye la injerencia de soldaduras y tornillería, por lo que NO deben contemplarse como kg adicional en la sumatoria.	kg	5871	$ 13.336,28	$ 78.297.323,36
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a.=82 cm e.=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	m2	206	$ 73.419,24	$ 15.124.364,18
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCION (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				**$ 93.421.687,55**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 23.308.711,04**
	ADMINISTRACIÓN		**18%**		**$ 16.815.903,76**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 934.216,88**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 4.671.084,38**
	I.V.A. / UTILIDAD		**19%**		**$ 887.506,03**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 116.730.398,59**

CONDICIONES DE EJECUCION			
NIVEL DE ATENCIÓN	3	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	Plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	Residente de Obra		

NOTAS:

- Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen materiales para su ejecución, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, transportes hasta la obra y sitio puntual de ejecución, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al constructor para implementar todas las tecnologías necesarias y buenas practicas constructivas con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU (y debe ser entendido este parrafo como una indicación de tipo incluyente obligatoria y NO de tipo restrictiva ni limitante, por lo que será responsabilidad del contratista el cometer el error de omitir algún concepto pertinente en su cálculo de AIU) los costos relacionados con: el personal administrativo de obra y operativo directo del contratista; dotaciones de ley de seguridad industrial contemplando la totalidad de personal requerido para ejecutar la obra; servicios públicos y comunicaciones; dotación de campamento, aseo y mantenimiento del mismo, papelerías, equipos de oficina y cómputo, y demás fungibles; capacitaciones del personal; ensayos laboratorios, y pruebas de materiales y trabajos terminados; ejecución de la totalidad de planos record, incluyendo las redes técnicas; pólizas derivadas de la ejecución del contrato; la totalidad de impuestos derivados de la ejecución del contrato, diferentes al IVA que se relaciona independientemente.
- El contratista tiene la obligación de contemplar dentro de su AIU el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SISOMAQ - seguridad industrial, la salud ocupacional, manejo ambiental, control de calidad) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos elementos y personal certificados para trabajos en alturas, tramites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, tramites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.
- Los tiempos de ejecución, independientemente del Nivel de Atención, empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de la orden de servicio.
- Toda actividad o trabajo realizado fuera de las especificaciones técnicas aprobadas y zonas autorizadas, dentro de la orden de servicio, que excedan las cantidades acordadas en la fase de verificación, no serán pagadas y el Supervisor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él.
- La negativa o retraso por parte del Contratista en notificar el recibo de la orden de servicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido. El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluyen: Tiempo de atención (Trámite de permiso de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutara la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.
- El Contratista debe tener en cuenta que los profesionales que se hagan presencia en sitio deberán cumplir con los perfiles profesionales que se relacionara a continuación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con la orden de servicio, para lo cual la Interventoría será la encargada de validar al profesional. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

OBSERVACIONES

Elaboró SANDRA MILENA PINZON DIAZ

CONSORCIO OBRAS MG - RESIDENTE DE OBRA

VoBo: Ing. Anuar Avila Flórez

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ERON
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

Aprobó: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

RICARDO J MANSILLA B. - INTERVENTORIA

Aprobó: ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA